

Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, ya que la mencionada apertura de paquetes se realizó sin que se actualizaran las hipótesis que el mencionado dispositivo legal prevé.

Para demostrar su afirmación, el Partido Acción Nacional refiere una serie de irregularidades sucedidas en cada uno de los dieciocho distritos electorales en los que se dividió el Estado de Tabasco, entre las que sobresalen: la no coincidencia de las actas de escrutinio y cómputo con las actas levantadas en los consejos; que hubo dolo, mala fe o error en los nuevos cómputos, etcétera.

V. El Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco omitió estudiar todos y cada uno de los puntos integrantes de las cuestiones o pretensiones sometidas a su conocimiento y sólo dio respuesta parcial a los planteamientos hechos valer, sin analizar cada una de las actas de cómputo distrital impugnadas, así como las diversas actas circunstanciadas correspondientes a cada una de las casillas impugnadas, toda vez que se limitó a emitir consideraciones vagas, imprecisas y genéricas, con lo que violó los principios de legalidad y exhaustividad, ya que sólo dio respuesta específica a lo argumentado respecto a las casillas de seis distritos en todo el estado a través de un razonamiento genérico, para concluir, de manera errónea, que los agravios expresados en el recurso de inconformidad son infundados.

VI. Con su afirmación, en el sentido de que no existió dolo ni errores o ilegalidades en el cómputo de la elección, tanto estatal como distritales, la autoridad responsable pretende ignorar o pasar por alto las diversas situaciones que han quedado narradas en la demanda, pues es evidente que hubo dolo en el recuento de los votos en la mayoría de los cómputos distritales, al ser constantes las diferencias entre las actas circunstanciadas de las sesiones permanentes y las que levantaron del recuento de las casillas, con evidentes errores e incluso discrepancias entre sí. El actor resalta que la constante fue la apertura ilegal de paquetes, en donde no importó la razón legal de esa manera de proceder, sino el ánimo de realizarlo con argumentos tan falaces, como la petición de un partido político, que en la mayoría de los casos fue el Partido Revolucionario Institucional, o bien, por simple acuerdo mayoritario de los consejeros distritales. La actitud dolosa se presentó al asentarse en las actas circunstanciadas de apertura de paquetes, razones que no actualizaban las hipótesis de ley para la propia apertura, tal como se desprende de las actas de sesión de cómputo distrital, es decir, en muchos casos no se abrieron los paquetes electorales porque hubiera una causa legal para hacerlo, sino que se inventó ilegal y ficticiamente un motivo para poder abrirlos, resultando sumamente raro, ilegal y doloso, el hecho de que más del cincuenta por ciento de los paquetes electorales en la elección estatal fueran abiertos bajo las citadas premisas en los Consejos Distritales, de todo lo cual es posible inferir que la apertura mencionada se dio por consigna y no por causas legales, no obstante que la apertura de paquetes es un procedimiento de excepción.

OCTAVO. En el presente juicio de revisión constitucional electoral el Partido de la Revolución Democrática impugna las siguientes casillas, en relación con las causas de nulidad e irregularidades que se precisan a continuación.

JUICIO DE REVISION CONSTITUCIONAL ELECTORAL											
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA											
DISTRITO I											
CAUSAS DE NULIDAD										Irregulari- dades	
CASILLA	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX		
1	0001 C		X	X	X						X
2	0002 B		X	X	X		X				X
3	0003 B		X	X	X						X
4	0004 C1		X	X	X						X
5	0006 B		X	X	X						X
6	0007 C1		X	X	X						X
7	0008 B		X	X	X		X				X
8	0008 C1 **						X				
9	0009 B									X	X
10	0009 C1		X	X	X		X			X	X
11	0013 B						X			X	X
12	0013 C1		X	X	X						X
13	0014 B		X	X	X						X
14	0015 B		X	X	X						X
15	0015 C1									X	X
16	0016 B		X	X	X						X
17	0017 B		X	X	X		X				X
18	0017 C1		X	X	X		X				X
19	0018 B		X	X	X	X	X				X
20	0018 C1					X	X				X
21	0019 B		X	X	X						X
22	0020 B		X	X	X		X				X

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

23	0021 B		X	X	X	X					X
24	0022 B		X	X	X						X
25	0024 C1		X	X	X		X				X
26	0025 B		X				X				X
27	0032 B		X	X	X						X
28	0034 B									X	X
29	0034 C1									X	
30	0035 B									X	X
31	0035 C1									X	X
32	0037 B		X	X	X		X				X
33	0037 C1		X	X	X						X
34	0038 B		X	X	X					X	X
35	0039 B		X	X	X	X	X			X	X
36	0040 B		X	X	X					X	X
37	0041 B		X	X	X	X					X
38	0043 B						X				X
39	0043 C1		X	X	X						X
40	0044 EX						X				X
41	0045 B						X				X
DISTRITO II											
42	0046 B					X					X
43	0064 B						X				X
44	0066 B						X				X
45	0067 B				X						X
46	0082 B					X	X				X
47	0085 C1					X	X				X
48	0091 B					X					X

COLECCIÓN SENTENCIAS RELEVANTES

49	0094 B						X				X
50	0095 C1					X					X
51	0096 B						X				X
52	0098 B						X				X
53	0098 C1						X				X
54	0100 C1					X					X
55	0104 B				X						X
56	0105 B						X				X
57	0105 C1						X				X
58	0106 B						X				X
59	0106 C1 **						X				
60	0108 B						X				X
61	0110 C1						X				X
62	0118 B						X				X
63	0126 B						X				X
64	0129 B						X				X
65	0129 C1						X				X
66	0130 C1						X				
67	0130 C1						X				X
68	0131 C1						X				X
69	0133 B						X				X
70	0134 B *						X				X
71	0134 C1 *		X								X
72	0136 B						X				X
73	0137 C1						X				X
74	0138 C1						X				X

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

75	0144 B				X						X
76	0145 B						X				X
77	0146 B				X		X				X
78	0155 B *					X					X
79	0155 C1*										X
80	0155 C2 *						X				X
81	0156 B						X				X
82	0156 C1 *						X				X
83	0166 B *						X				X
84	0166 C1 *						X				X
DISTRITO III											
85	0168 B *					X					X
86	0168 C1 *					X					X
87	0175 B *					X					X
88	0175 C1*										X
89	0176 B *					X					X
90	0176 C1 *						X				X
91	0177 B						X				X
92	0177 C1						X				X
93	0179 B*										X
94	0179 C1*										X
95	0179 C2*										
96	0182 B					X	X				X
97	0184 B						X				X
98	0196 B						X				X
99	0204 B						X				X
100	0206 C1						X				X

COLECCIÓN SENTENCIAS RELEVANTES

101	0226 B *		X								X
DISTRITO IV											
102	0232 C5 *					X					X
103	0233 C1						X				X
104	0234 B						X				X
105	0234 C3						X				X
106	0235 B						X				X
107	0235 C1 *						X				
108	0236 B						X				
109	0236 C1						X				X
110	0237 B						X				
111	0237 C2						X				
112	0238 B *						X				X
113	0238 C1					X	X				X
114	0240 B						X				
115	0241 B *						X				X
116	0241 C1*						X				
117	0241 C2*										X
118	0242 B *						X				X
119	0242 C1						X				
120	0242 C2						X				X
121	0244 B ****						X				
122	0246 C1						X				X
123	0247 B						X				X
124	0247 C1						X				
125	0252 B *						X				
126	0252 C1 *					X	X				

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

127	0255 C1						X				X
128	0257 C1						X				
129	0259 B*										
130	0259 C1 *					X					
131	0261 B						X				
132	0262 B						X				
133	0262 C1				X	X					X
134	0262 C2										
135	0265 C1						X				
136	0267 B *				X	X					
137	0267 C1 *										
138	0269 B						X				
139	0269 C1				X	X	X				X
140	0270 C1					X	X				X
141	0271 C1						X				
142	0272 B ****						X				
143	0272 C1 *		X								
144	0277 B *		X								
145	0277 C1 *		X								
146	0278 B *		X		X		X				
147	0279 C1		X								
148	0280 B					X	X				X
149	0283 B					X	X				
150	0288 C1						X				
151	0436 B	X									X
DISTRITO V											
152	0273 B						X				X

COLECCIÓN SENTENCIAS RELEVANTES

153	0273 C1						X				X
154	0273 C2						X				X
155	0274 B						X				X
156	0300 B						X				X
157	306 B*										X
158	306 C1*										X
159	0311 B					X	X				X
160	0311 C1						X				X
161	0313 B *							X			X
162	0313 C1 *					X					X
163	0316 B		X		X	X	X				X
164	0316 C1						X				X
165	0317 B		X		X	X	X				X
166	0318 B						X				X
167	0324 B						X				X
168	0324 C1						X				
169	0326 B		X		X						
170	0327 B				X	X	X				X
171	0328 B						X				X
172	329 B*										
173	329 C1*										
174	0330 B							X			
175	0330 C1						X				X
176	0331 B					X					
177	0335 B			X							X
178	0335 C1						X				X

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

179	0337 B				X	X	X				X
180	0339 B						X				X
181	0340 B *						X				X
182	0340 C1 *		X		X					X	
183	0341 B					X					
184	0341 C1						X				X
185	0342 C1						X				X
186	0343 B *		X								
187	0343 C1 *		X		X	X		X			XX
188	0344 B		X		X	X	X				
189	0344 C1				X	X	X				
190	0345 B				X	X	X				X
191	0345 C1					X	X				X
192	0346 B					X	X				X
193	0346 C1					X	X				X
194	0348 B					X	X				X
195	0351 C1		X		X		X				
196	0352 B		X		X	X					
197	0353 B *			X			X				X
198	0353 C1*						X				X
199	0354 B						X				X
200	0354 C1					X					
201	0364 B						X				
202	0364 C1					X					X
203	0365 B*					X	X				X
204	0365 C1*					X					XX

COLECCIÓN SENTENCIAS RELEVANTES

205	0366 C1						X				
206	0367 B						X				X
207	0367 C1						X				
208	0369 B							X			X
209	0369 C1				X			X			
210	0370 C1					X	X				
211	0371 B						X				X
212	0372 B*					X	X				XX
213	372 C1*										
214	0372 C2*					X					X
215	0372 C3*										X
216	0372 C4*										
217	0372 C5						X				X
218	0373 B									X	X
219	0373 C1				X						
220	0374 B				X		X				X
221	0374 C1					X	X				X
222	0375 B*										
223	0375C1*										X
224	0376 B				X	X	X				
225	0376 C1				X		X				X
226	0377 B				X	X					
227	0378 B	X				X	X			X	X
228	0379 C1						X				X
229	0380 C1						X				X
230	0385 B*		X		X	X	X				X

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

231	0385 C1*										
232	0385 ESP*										
233	0386 C1					X					
234	0387 B						X				X
235	0387 C1			X							
236	0388 B		X		X		X	X			
237	0389 C1		X		X						
238	0390 B						X				
239	0391 B		X		X	X	X				
240	0391 C1						X				X
241	0393 C1				X	X					X
242	0394 B					X					
243	0394 C1		X		X	X	X				X
244	0395 B				X	X	X				X
245	0395 C1					X	X				X
246	0396 B				X	X		X			X
247	0396 C1					X	X			X	X
248	0397 B*										X
249	0397 C1*										XX
250	0398 B						X				X
251	0399 B*										X
252	0399 C1*		X		X					X	XX
253	0400 B				X		X				X
254	0401 B						X				X
255	0401 C1						X				X
256	0403 B						X				X

COLECCIÓN SENTENCIAS RELEVANTES

257	0403 C1				X		X				X
258	0404 B					X					
259	0404 C1						X				X
260	0407 B					X	X				
261	0407 C1						X				
262	0411 B						X				X
263	0411 C1						X				X
264	0412 B					X	X				X
265	0412 C1				X		X				X
266	0413 B					X					
267	0413 C1					X					
268	0414 B	X					X				X
269	0415 B				X	X					X
270	0415 C2					X	X				X
271	0418 B				X						
272	0458 C1						X				X
273	0460 B						X				
274	0460 C1					X					
275	0462 B					X					X
276	0463 B		X		X	X					
277	0464 C1 *	X		X							X
278	0464 C2										
279	0468 B				X					X	
280	0468 C1		X		X					X	
281	0469 B					X	X				X
282	0477 C1					X					

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

283	0482 C1					X					X
284	0491 C1		X		X						X
285	0497 C2					X					
286	0504 B*	X					X				X
287	0504 C1*	X	X	X	X						X
288	0505 C1			X		X	X				X
289	0506 B		X		X	X					
290	0508 C1				X			X			
291	0510 B		X		X	X					X
292	0511 B	X	X		X						
DISTRITO VI											
293	0512 C1		X		X						X
294	0513 B								X		X
295	0514 B		X				X				X
296	0515 B		X								X
297	0515 C1		X		X				X		X
298	0516 B		X		X			X		X	X
299	0519 C1		X			X	X				X
300	0521 B		X			X	X				X
301	0525 B				X		X				X
302	0525 C1		X		X	X	X				X
303	0527 B		X			X	X				X
304	0527 C1		X		X						X
305	0532 B		X		X						X
306	0535 B		X			X	X				X
307	0535 C1		X			X					X

COLECCIÓN SENTENCIAS RELEVANTES

308	0537 B		X			X	X				X
309	0539 B		X								X
310	0539 C1								X		
311	0540 B		X								X
312	0541 B*		X								XX
313	0542 B*		X								XX
314	0542 C1*		X								XX
315	0545 B*										
316	0545 C1*		X								XX
317	0546 B		X		X						X
318	0547 B*		X								XX
319	0548 C1		X		X						X
320	0549 B*		X								XX
321	0549 C1*										X
322	0550 B*										X
323	0550 C1*		X								XX
324	0554 B*		X								XX
325	0554 C1*		X								X
326	0555 B*		X			X	X				X
327	0555 C1*		X								XX
328	0555 C2 *										X
329	0557 C1		X		X	X	X			X	X
330	0558 B*										X
331	0558 C1*								X		X
332	0560 B		X								X
333	0560 C1		X								X

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

334	0563 B*										X
335	0563 C1*		X							X	XX
336	0565 B*		X		X					X	XX
337	0565 C1*										X
338	0566 B*		X		X					X	XX
339	0568 C1		X								X
340	0569 C1		X								X
341	0570 B		X			X	X				X
342	0570 C1		X								X
343	0571 B				X					X	X
344	0571 C1		X		X						X
345	0576 B		X		X					X	X
346	0577 B		X							X	X
347	0578 B		X								X
348	0578 C1		X								X
349	0579 B		X								X
350	0579 C1		X								X
351	0580 B		X								X
352	0581 B		X								X
353	0581 C1		X		X						X
354	0583 B*										X
355	0583 C1*		X								XX
356	0584 B		X			X	X				X
357	0585 B*		X								XX
358	0585 C1*		X								XX
359	0588 B*		X								XX

COLECCIÓN SENTENCIAS RELEVANTES

360	0588 C1*		X								XX
361	0589 B		X		X						X
362	0590 B		X						X		X
363	0592 B		X			X	X				X
364	0592 C1		X								X
365	0595 B		X				X				X
366	0596 B		X								X
367	0596 C1		X								X
368	0597 B		X								X
369	0599 B		X								X
370	0600 B					X	X				X
371	0600 C1****		X			X	X				X
372	0601 B		X						X		X
373	0601 C		X			X	X				X
374	0603 C1		X								X
375	0606 B		X		X						X
376	0606 C1		X								X
377	0607 C1		X								X
DISTRITO VII											
378	0611 B****						X				X
379	0612 B						X				X
380	0618 B						X		X		X
379	0618 C1						X		X		X
380	0619 B						X		X		X
381	0619 C1						X		X		X
382	0620 B				X		X				X
383	0620 C1		X		X	X					X

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

384	0621 C1						X			X	X
385	0623 C1					X	X				X
386	0624 B						X			X	X
388	0624 C1						X			X	X
389	0627 B						X			X	X
390	0628 B	X					X				X
391	0628 C1					X	X				X
392	0629 B					X	X			X	X
393	0629 C1					X	X			X	X
394	0633 B						X				X
395	0633 C1						X			X	X
396	0634 B					X	X				X
397	0635 B	X					X				X
398	0635 C1	X				X	X				X
399	0636 B	X				X				X	X
400	0636 C1									X	X
401	0639 B	X									X
402	0641 B						X			X	X
403	0641 C1					X					X
404	0641 C2					X	X			X	X
405	0642 B					X	X			X	X
406	0642 C1					X	X			X	X
407	0642 C2					X	X			X	X
408	0644 B						X			X	X
409	0645 C2					X	X			X	X
410	0646 B					X	X			X	X

COLECCIÓN SENTENCIAS RELEVANTES

411	0646 C1						X			X	X
412	0649 C1						X			X	X
413	0650 B					X	X			X	X
414	0650 C1					X	X			X	X
415	0658 C1	X					X				X
416	0659 B	X				X	X				X
417	0659 C1	X				X	X				X
418	0660 B						X				X
419	0661 B	X					X				X
420	0662 B						X				X
421	0662 C1					X	X				X
422	0663 B*						X			X	X
423	0663 C1*						X			X	X
424	0663 C2*										X
425	0664 B						X				X
426	0664 C1**						X				
427	0665 B*										X
428	0665 C1*										X
429	0667 B				X		X	X		X	X
DISTRITO VIII											
427	0668 B			X		X					X
428	0669 B					X					X
429	0669 C1	X	X		X		X				X
430	0672 B*						X				X
431	0672 C1*	X									X
432	0674 C1						X			X	X
433	0677 B*										X

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

434	0677 C1*										X
435	0677 C2*	X				X					X
436	0678 B		X		X	X					X
437	0678 C1		X		X	X				X	X
438	0678 C2		X		X	X					X
439	0679 B	X	X		X	X					X
440	0682 B							X			X
441	0683 B									X	X
442	0683 C1				X					X	X
DISTRITO IX											
443	0685 B*					X	X			X	X
444	0687 B*									X	X
445	0687 C1*					X	X			X	
446	0687 ESP										
447	0688 B						X				
448	0689 C1*					X	X	X			
449	0690 B							X			
450	0691 B					X					
451	0692 B*	X		X		X		X			X
452	0692 C1*	X		X		X	X				
453	0694 B*										
454	0694 C1*					X	X			X	
455	0694 C2*										
456	0695 C1							X			X
457	0696 B					X					
458	0696 C1						X				
459	0699 C1						X				

COLECCIÓN SENTENCIAS RELEVANTES

460	0700 B						X				
461	0702 B					X				X	
462	0703 B					X	X				
463	0703 C1*					X	X				X
464	0705 C1			X		X					
465	0707 C1					X					
466	0708 B						X				
467	0708 C1*					X					
468	0709 B									X	X
469	0710 C1						X				
470	0712 B						X				
471	0712 C1						X				
472	0713 C1*					X	X		X		X
473	0716 B						X				
474	0716 C1					X					
475	0717 B						X				
476	0718 C1									X	
477	0720 B*						X				X
478	0723 B									X	
479	0723 C1						X				
480	0724 B*					X	X			X	X
481	0724 C1*						X				X
482	0726 B					X					
483	0726 C1*					X	X				
484	0727 C1*						X			X	X
485	0728 B					X					

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

486	0728 C1								X		
487	0729 C1*						X			X	X
488	0729 C2									X	X
489	0730 C1						X		X		
490	0732 B*					X	X			X	X
491	0736 B					X					X
492	0738 C1						X				
493	0740 B					X					X
494	0741 C1						X				
495	0742 B									X	X
496	0745 B*					X	X				X
497	0746 B					X				X	X
498	0750 B*						X			X	X
499	0753 B									X	X
500	0754 B*					X		X			X
501	0757 C1								X		X
502	0758 B						X			X	
503	0760 B					X				X	
504	0762 B					X				X	
505	0765 B*										
506	0765 C1*						X			X	
507	0766 B							X			
508	0766 C1*						X				X
509	0768 B						X				
510	0768 C1*					X	X				
511	0771 B						X				

COLECCIÓN SENTENCIAS RELEVANTES

512	0773 C1						X				
513	0774 B*							X			X
514	0777 C1					X					
515	0779 B						X				
DISTRITO X											
516	0781 B						X				X
517	0781 C1						X				X
518	0782 B						X				X
519	0783 B						X				X
520	0783 C1****					X	X				X
521	0784 B					X	X				X
522	0785 B					X	X				X
523	0785 C1						X				X
524	0786 B					X	X				X
525	0787 B*			X		X					X
526	0789 B						X				X
527	0790 B						X				X
528	0792 B						X				X
529	0792 C1						X				X
530	0793 B						X			X	X
531	0793 C1						X			X	X
532	0795 B						X				X
533	0795 C1					X	X				X
534	0797 B			X							X
535	0798 B				X						X
536	0798 C1						X				X

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

537	0799 B				X		X			X	X
538	0800 B					X					X
539	0800 C1					X					X
540	0801 B						X				X
541	0803 C1						X				X
542	0804 B						X				X
543	0805 B						X				X
544	0806 B****						X				X
545	0807 B						X				X
546	0808 B					X	X				X
547	0808 C1						X				X
DISTRITO XII											
549	0846 B	X		X		X					
550	0846 C1***						X	X			
551	0854 B***					X	X	X			
552	0856 B***				X		X	X			X
553	0858 B			X							
554	0858 C1***	X		X			X	X			X
555	0863 B	X		X						X	
556	0863 C1				X						
557	0865 B				X	X					X
558	0866 B					X					
559	0869 B***						X	X			
560	0869 C1					X					
561	0870 B***						X	X			
562	0871 B***						X	X			

DISTRITO XIII											
563	0874 B					X				X	X
564	0876 B					X				X	X
565	0876 C1					X				X	X
566	0878 C1					X				X	X
567	0880 C1*										
568	0881 C1					X				X	X
569	0883 B					X				X	X
570	0884 C									X	
571	0884 C1									X	X
572	0886 B					X				X	X
573	0890 C1						X				X
574	0891 B*					X				X	X
575	0891 C									X	X
576	0896 C1						X				X
577	0898 C1						X				X
578	0902 B							X			X
579	0908 B*										
580	0923 C									X	X
581	0924 C1						X				X
582	0933 C1						X				X
583	0934 B						X				X
584	0934 C1						X				X
585	0934 C2						X				X
586	0935 C1									X	X
587	0936 B*										

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

588	0939 C1*										
589	0943 C1						X				X
590	0945 B						X				X
591	0947 C1						X				X
592	0948 C1						X				X
593	0950 B						X				X
594	0952 C1						X				X
DISTRITO XIV											
595	0957 B					X				X	
596	0957 C1		X		X	X				X	
597	0958 B		X		X					X	
598	0958 C1		X		X					X	
599	0970 B		X		X	X	X			X	X
600	0972 B						X				X
601	0973 B				X		X			X	
602	0975 B*										
603	0975 C1		X							X	
604	0978 B		X		X						X
605	0978 C1		X		X	X				X	
606	0979 B*						X			X	
607	0979 C1*		X		X					X	X
608	0980 B		X		X					X	
609	0980 C1		X		X					X	
610	0981 B		X		X	X				X	X
611	0982 B									X	
612	0982 C1									X	

COLECCIÓN SENTENCIAS RELEVANTES

613	0982 C2							X		X	
614	0983 B			X	X					X	
615	0983 C1				X						X
616	0984 C1		X		X					X	
617	0985 B				X					X	X
618	0988 B		X		X					X	
619	0988 C1		X		X					X	X
620	0989 B		X		X						X
621	0989 C1		X		X						X
DISTRITO XV											
622	1006 E					X	X				X
623	1007 B		X		X						X
624	1007 EXT**						X				
625	1008 B					X					
626	1008 C1				X		X			X	X
627	1010 B		X		X		X			X	X
628	1011 B					X	X			X	X
629	1012 C1		X		X		X			X	X
630	1012 E		X		X	X	X			X	
631	1016 B							X			
632	1017 B		X		X					X	
633	1018 B		X		X		X			X	X
634	1026 B					X	X				X
635	1027 B						X				X
636	1027 C1						X				X
637	1028 B				X		X			X	X
638	1028 C1				X	X					X

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

639	1029 C1		X		X	X				X	X
640	1030 B ***		X		X						X
641	1030 C ***										
642	1031 B		X		X					X	
643	1032 B		X		X		X			X	X
DISTRITO XVI											
644	1037 C1					X					X
645	1038 C1					X					
646	1040 B					X					
647	1041 B					X					
648	1045 B					X					
649	1047 B						X				
650	1048 B						X				X
651	1052 C1					X					
652	1054 B						X				
653	1054 EXT						X				
654	1059 B						X				
655	1060 B						X				X
DISTRITO XVII											
656	1063 B						X				X
657	1063 C1						X				X
658	1063 C2						X				X
659	1064 C1						X				X
660	1065 C1						X				X
661	1067 B						X				X
662	1067 C1						X				X
663	1068 B					X					X

COLECCIÓN SENTENCIAS RELEVANTES

664	1068 C1						X				X
665	1068 C2					X					X
666	1069 B					X	X				X
667	1069 C1					X					X
668	1070 B*						X				X
669	1070 C1*						X				X
670	1071 B						X				X
671	1071 C1					X	X				X
672	1072 C1						X				X
673	1072 C2						X				X
674	1073 B					X					X
675	1073 C1						X				X
676	1074 B						X				X
677	1074 C1						X				X
678	1074 ESP						X				X
679	1075 B					X	X				X
680	1079 C1***						X			X	X
681	1081 C1						X				X
682	1083 B						X				X
683	1083 C1						X				X
684	1085 B						X				X
685	1087 B						X				X
686	1088 B						X				X
DISTRITO XVIII											
687	1090 B		X		X						X
688	1090 C1		X								
689	1091 C1				X	X					

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

690	1092 B					X					
691	1092 C1		X		X					X	
692	1093 C1		X		X						
693	1094 B***		X		X	X	X				
694	1094 C1		X		X	X	X				
695	1096 B	X	X	X	X	X	X				
696	1096 C1	X		X							
697	1097 B		X		X		X				
698	1098 C1		X		X						
699	1099 B		X		X		X				
700	1099 C1 ***					X	X				
701	1100 B									X	X
702	1100 C1		X		X						X
703	1101 B		X		X						X
704	1102 C1		X		X						X
705	1104 B ***		X		X		X				X
706	1104 C1		X		X		X				
707	1104 C2		X		X		X				
708	1105 B ***					X					
709	1105 C1		X		X						
710	1106 B						X				X
711	1107 B						X				
712	1110 B						X				X
713	1111 B						X				X
714	1113 B			X							
715	1114 B						X				

716	1114 C1				X	X					
717	1115 B	X		X			X				X
718	1116 B ***					X	X				
719	1118 B				X						
720	1119 B ***					X	X				X
721	1119 C****						X				
722	1120 B				X						
723	1121 B				X		X				
724	1121 C1***				X		X				
725	1122 B				X						
726	1123 B				X		X			X	X
727	1124 B				X						
728	1125 B							X			
729	1126 B						X				
730	1128 B						X				
731	1130 B	X		X							
732	1130 C1	X		X							X

En las casillas marcadas con asteriscos, el partido actor aduce que:

* El tribunal responsable omitió contestar las causas de nulidad invocadas.

** Las casilla no existen.

*** Las casillas no se impugnaron en el recurso de inconformidad y sin embargo, el tribunal responsable las analizó.

**** Opuestamente a lo afirmado por la autoridad responsable, en estas casillas no se hizo nuevo escrutinio y cómputo.

- Las irregularidades marcadas con **una X** consisten en la apertura ilegal de paquetes electorales. Las irregularidades marcadas con **dos X** se refieren además de la apertura ilegal de paquetes electorales, a otra irregularidad señalada por el actor.

NOVENO. En el presente juicio de revisión constitucional electoral el Partido Acción Nacional impugna las siguientes casillas, en relación con la causa de nulidad de error o dolo y con la “apertura ilegal de paquetes electorales”:

DISTRITO I

001 B, 001 C1, 002 B, 002 C1, 003 B, 003 C1, 004 C1, 005 B, 005 C1, 006 B, 006 ESP1, 007 B, 007 C1, 008 B, 009 B, 009 C1, 012 B, 013 B, 014 B, 015 B, 015 C1, 016 B, 017 B, 017 C1, 018 B, 018 C1, 020 B, 021 B, 022 B, 023 B, 023 C1, 024 B, 024 C1, 026 B, 027 B, 028 B, 029

B, 030 B, 030 C1, 031 B, 032 B, 034 B, 035 B, 035 C1, 036 B, 037 C1, 038 B, 040 B, 042 B, 042 C1, 044 B, 044 EX1, 045 B, 045 EX1.

DISTRITO II

047 C2, 052 B, 055 B, 058 C, 061 C, 064 B, 066 B, 067 B, 068 B, 070 C, 074 B, 077 C, 083 B, 085 C, 086 C, 090 B, 090 C, 092 B, 094 B, 095 C, 096 B, 098 B, 098 C, 100 B, 100 C, 101 C, 103 B, 103 C, 104 B, 105 B, 105 C, 106 B, 106 EXT., 108 B, 110 B, 110 C, 111 B, 112 C, 115 B, 118 B, 119 C, 122 B, 125 C, 127 B, 127 C, 128 B, 129 B, 129 C, 130 B, 130 C, 131 B, 131 C, 133 B, 134 B, 135 B, 136 B, 138 B, 141 C, 144 B, 144 C, 145 B, 145 C, 146 B, 147 C, 149 B, 149 C, 155 B, 155 C, 155 C2, 156 B, 156 C, 159 C, 160 B, 162 C, 164 C, 166 B, 167 B.

DISTRITO III

168 B, 168 C1, 169 B, 169 C1, 170 B, 171 B, 171 C1, 172 B, 173 B, 173 ESP1, 175 B, 175 C1, 176 B, 176 C1, 177 B, 178 B, 178 C1, 179 B, 179 C1, 179 C2, 180 B, 180 C1, 181 B, 181 C1, 183 B, 184 B, 185 B, 186 B, 187 B, 188 B, 189 B, 189 C1, 190 B, 191 B, 192 B, 192 C1, 193 B, 194 B, 195 B, 196 B, 196 C1, 197 B, 197 C1, 198 B, 199 B, 200 B, 200 C1, 201 B, 201 C1, 202 C1, 203 B, 203 C1, 204 B, 204 C1, 205 B, 205 C1, 206 B, 206 C1, 207 B, 208 B, 208 C1, 209 B, 209 C1, 211 B, 211 C1, 212 B, 212 C1, 213 B, 214 B, 214 C1, 216 B, 216 C1, 217 B, 219 B, 220 B, 221 B, 222 B, 222 C1, 225 B, 226 B, 227 B, 228 B, 229 B.

DISTRITO IV

232 B, 232 C1, 232 C3, 232 C4, 232 C5, 233 B, 233 C1, 234 B, 234 C1, 234 C2, 234 C3, 235 B, 235 C1, 236 B, 236 C1, 237 B, 237 C2, 238 B, 238 C1, 238 C2, 239 B, 240 B, 240 C1, 241 B, 241 C1, 241 C2, 242 B, 242 C1, 243 B, 243 C1, 244 B, 244 C1, 245 B, 245 C1, 245 C2, 246 C1, 247 B, 247 C1, 248 B, 248 C1, 248 C2, 249 B, 249 C1, 249 C2, 249 C3, 250 B, 250 C1, 251 B, 251 C1, 251 C2, 252 B, 252 C1, 253 C1, 253 C2, 254 B, 254 C1, 255 B, 255 C1, 256 B, 256 C1, 257 B, 257 C1, 258 B, 258 C1, 259 B, 259 C1, 260 B, 260 C1, 260 C2, 261 B, 261 C1, 262 B, 262 C1, 263 B, 264 B, 264 C1, 265 B, 265 C1, 266 B, 267 B, 267 C1, 267 C2, 269 B, 269 C1, 270 B, 270 C1, 271 B, 271 C1, 272 B, 272 C1, 277 B, 278 B, 278 C1, 279 B, 280 B, 280 C1, 281 B, 281 C1, 282 B, 282 C1, 283 B, 283 C1, 284 B, 284 C1, 285 B, 286 C1, 287 B, 287 C1, 288 B, 288 C1, 288 ESP, 289 B, 289 C1, 290 B, 290 C1, 291 B, 291 C1, 292 B, 292 C1, 293 B, 293 C1, 294 B, 294 C1, 295 B, 295 C1, 296 B, 296 C1, 297 B, 298 B, 299 B, 299 C1, 307 B, 307 C1, 308 B, 309 B, 309 C1, 310 B, 310 C1, 319 B, 319 C1, 320 B, 320 C1, 321 B, 321 C1, 322 B, 322 C1, 323 C1, 333 B, 333 C1, 334 B, 334 C1, 355 B, 355 C1, 356 C1, 357 B, 357 C1, 358 B, 358 C1, 359 B, 359 C1, 360 B, 360 C1, 361 B, 361 C1, 361 C2, 362 B, 362 C1, 381 B, 381 C1, 382 B, 382 C1, 383 B, 383 C1, 383 C2, 384 B, 384 C1, 405 B, 405 C1, 405 C2, 405 C3, 419 B, 420 B, 420 C1, 421 B, 421 C1, 421 C2, 422 B, 422 C1, 422 C2, 423 B, 423 C1, 423 C2, 424 B, 425 B, 425 C1, 426 B, 426 C1, 427 B, 427 C1, 428 B, 428 C1, 429 B, 429 C1, 430 B, 430 C1, 431 B, 431 C1, 432 B, 432 C1, 433 B, 433 C1, 434 B, 434 C1, 435 B, 435 C1, 435 C2, 435 C3, 435 C4, 436 B, 436 C1, 437 B, 437 C1, 438 B, 438 C1, 439 B, 440 B, 440 C1, 440 C2, 440 C3, 441 B, 441 EX1, 441 EX2, 442 B, 443 B, 443 C1, 443 C2, 445 B, 445 C1, 446 B, 446 C1, 446 C2, 447 B, 448 B, 450 B, 450 C1, 450 EX1, 454 B, 455 B, 456 B, 456 C1, 457 B, 457 C1, 466 B, 466 C1, 471 B, 472 B, 472 C1, 473 B, 473 EX1, 474 B, 474 C1, 474 C2, 478 B, 478 C1, 483 B, 484 B, 484 C1, 485 B, 485 C1, 486 B, 486 C1, 487 B, 488 B,

489 B, 489 C1, 493 B, 500 B, 500 C1, 500 C2, 501 B, 501 C1, 502 B , 502 C1, 502 C2, 503 C1, 503 C2.

DISTRITO V

268 B, 268 C1, 273 B, 273 C1, 273 C2, 274 B, 274 C1, 275 B, 275 C1, 276 B, 276 C1, 300 B, 300 C1, 301 B, 302 B, 302 C1, 303 B, 303 C1, 304 B, 304 C1, 305 B, 305 C1, 306 C1, 311 B, 311 C1, 312 B, 312 C1, 313 B, 313 C1, 316 B, 316 C1, 317 B, 318 B, 324 B, 324 C1, 326 B, 327 B, 328 B, 330 B, 330 C1, 331 B, 332 B, 335 B, 335 C1, 336 B, 337 B, 337 C1, 339 B, 340 B, 340 C1, 341 B, 342 C1, 343 B, 343 C1, 344 B, 344 C1, 345 B, 345 C1, 346 B, 346 C1, 347 B, 348 B, 348 C1, 351 C1, 352 B, 353 B, 353 C1, 354 B, 354 C1, 364 B, 364 C1, 365 B, 365 C1, 366 C1, 367 B, 367 C1, 369 B, 370 C1, 371 B, 372 B, 372 C2, 372 C5, 373 B, 373 C1, 374 B, 374 C1, 375 C1, 376 B, 376 C1, 377 B, 377 C1, 378 B, 379 B, 379 C1, 380 C1, 385 B, 385 C1, 385 ESP, 387 C1, 388 B, 389 C1, 390 B, 390 C1, 391 B, 391 C1, 392 C1, 393 C1, 394 B, 394 C1, 395 B, 395 C1, 396 B, 396 C1, 397 C1, 398 B, 399 B, 399 C1, 400 B, 401 B, 401 C1, 403 B, 403 C1, 404 B, 404 C1, 407 B, 407 C1, 410 C1, 411 C1, 412 B, 412 C1, 413 B, 413 C1, 414 B, 415 B, 415 C2, 415 C3, 418 B, 418 C1, 452 B, 452 C1, 452 EX1, 453 C1, 458 C1, 459 B, 460 B, 460 C1, 461 B, 462 B, 462 C1, 463 B, 463 C1, 463 C2, 464 B, 464 C1, 467 C1, 467 C2, 468 B, 468 C1, 469 B, 469 C1, 476 B, 476 C1, 477 C1, 480 B, 482 B, 482 C1, 492 C1, 496 B, 497 C1, 497 C2, 498 B, 499 B, 504 B, 504 C1, 505 C1, 506 B, 508 C1, 509 B, 510 B, 511 B.

DISTRITO VI

512 B, 512 C1, 513 B, 513 C1, 514 B, 515 B, 515 C1, 516 B, 516 C1, 517 B, 517 C1, 518 B, 519 C1, 520 E, 521 B, 525 B, 525 C1, 527 B, 527 C1, 532 B, 535 C1, 537 B, 539 B, 540 B, 542 B, 542 C1, 545 B, 545 C1, 547 B, 548 C1, 549 B, 550 C1, 554 B, 554 C1, 555 B, 555 C1, 557 C1, 558 C1, 560 B, 560 C1, 563 C1, 565 B, 566 B, 568 B, 568 C1, 569 C1, 570 B, 570 C1, 571 B, 571 C1, 576 B, 577 B, 578 B, 578 C1, 579 B, 579 C1, 580 B, 581 B, 581 C1, 583 C1, 584 B, 585 B, 585 C1, 588 B, 588 C1, 589 B, 590 B, 592 C1, 595 B, 596 B, 596 C1, 597 B, 599 B, 600 C1, 601 B, 601 C1, 603 C1, 606 B, 606 C1, 607 C1.

DISTRITO VII

609 B, 609 C1, 610 B, 611 B, 611 C1, 612 B, 612 C1, 613 B, 613 C1, 613 E, 614 B, 614 C1, 615 B, 615 C1, 616 B, 618 B, 618 C1, 619 B, 619 C1, 620 B, 620 C1, 621 C1, 623 C1, 624 B, 624 C1, 627 B, 628 B, 629 B, 629 C1, 633 B, 633 C1, 634 B, 635 B, 635 C1, 636 B, 640 C1, 641 B, 642 B, 642 C1, 642 C2, 644 B, 645 C2, 646 B, 646 C1, 650 B, 650 C1, 658 C1, 660 B, 661 B, 662 B, 662 C1, 663 B, 663 C1, 663 C2, 665 B, 665 C1, 667 B.

DISTRITO VIII

668 B, 668 C1, 669 C1, 670 B, 670 C1, 670 E, 671 B, 671 C1, 672 B, 672 C1, 673 B, 673 C1, 674 B, 674 C1, 674 C2, 675 B, 675 C1, 676 B, 676 C1, 677 B, 677 C1, 677 C2, 678 B, 678 C1, 678 C2, 679 B, 680 B, 681 B, 682 B, 683 B, 683 C1.

DISTRITO IX

685 B, 686 B, 686 C1, 687 B, 687 C1, 688 B, 689 C1, 690 B, 691 B, 692 B, 692 C1, 693 C1, 694 C1, 696 B, 696 C1, 699 B, 699 C1, 699 C2, 700 B, 700 C1, 702 B, 703 B, 703 C1, 704 C1, 705 B, 705 C1, 706 B, 708 B, 709 B, 710 C1, 712 B, 712 C1, 713 B, 713 C1, 714 B, 715 B, 716 B, 716 C1, 717 B, 718 B, 718 C1, 719 B, 719 C1, 720 B, 721 B, 722 B, 722 C1, 723 B, 723 C1, 724 B, 724 C1, 726 B, 726 C1, 727 B, 727 C1, 727 C2, 728 B, 728 C1, 729 B, 729 C1, 729 C2, 730 C1, 732 B, 733 B, 733 C1, 734 B, 735 B, 736 B, 736 C1, 737 B, 738 B, 738 C1, 739 B, 741 B, 741 C1, 742 B, 742 C1, 743 B, 744 B, 746 B, 746 C1, 749 B, 750 B, 751 B, 753 B, 756 B, 756 C1, 757 B, 757 C1, 758 B, 759 B, 759 C1, 760 C1, 761 B, 762 B, 765 B, 766 C1, 767 B, 768 B, 769 C1, 769 B, 771 B, 772 B, 773 B, 773 C1, 774 B, 776 B, 777 B, 777 C1, 778 B, 779 B, 780 B, 684 B, 684 C1, 685 C1.

DISTRITO X

781 B, 781 C1, 782 B, 782 C1, 782 E, 784 B, 785 B, 785 C1, 786 B, 786 C1, 787 B, 788 B, 789 C1, 790 B, 791 B, 792 B, 792 C1, 793 B, 793 C1, 794 B, 794 C1, 795 B, 797 B, 798 B, 800 B, 800 C1, 801 B, 802 B, 803 B, 804 B, 806 B, 807 B, 808 B.

DISTRITO XI

809 B, 811 C1, 813 C1, 815 B, 818 B, 819 C1, 820 B, 821 C1, 823 B, 828 B, 833 B, 835 B, 839 B, 843 B, 843 C1, 844 B, 844 C1.

DISTRITO XII

846 B, 846 C1, 847 B, 847 C1, 847 E, 848 B, 848 C1, 849 B, 849 C1, 854 B, 856 B, 858 C1, 863 B, 863 C1, 865 B, 866 B, 867 B, 869 B, 869 C1, 870 B, 871 B.

DISTRITO XIII

872 C1, 872 C2, 873 B, 873 C1, 874 B, 874 C1, 875 B, 875 C1, 876 B, 876 C1, 877 B, 877 C1, 878 B, 878 C1, 879 B, 879 C1, 880 B, 880 C1, 881 B, 881 C1, 881 C2, 881 E, 882 B, 882 C1, 883 B, 883 C1, 884 B, 884 C1, 885 B, 885 C2, 886 B, 886 C1, 886 E1, 887 B, 888 B, 889 B, 889 C1, 890 B, 890 C1, 890 E1, 891 B, 892 B, 892 C1, 893 B, 893 C1, 894 B, 896 B, 896 C1, 897 C1, 898 C1, 899 B, 904 B, 904 E1, 908 B, 915 B, 915 C1, 921 B, 923 C1, 924 B, 924 C1, 925 B, 925 C1, 926 B, 927 B, 932 B, 933 B, 933 C1, 934 B, 934 C1, 934 C2, 935 B, 935 C1, 936 B, 939 B, 939 C1, 940 B, 941 B, 942 B, 942 C1, 943 C1, 944 B, 945 B, 945 C1, 945 C2, 946 B, 946 C1, 947 B, 947 C1, 948 B, 948 C1, 949 B, 949 E1, 950 B, 951 B, 952 B, 952 C1, 953 B.

DISTRITO XIV

954 B, 955 B, 955 C1, 956 B, 956 C1, 957 B, 957 C1, 957 E, 958 C1, 959 B, 959 C1, 960 B, 960 C1, 961 B, 962 B, 962 C1, 963 B, 963 C1, 964 B, 965 B, 965 C1, 970 B, 970 C1, 973 B,

974 C2, 977 B, 978 C1, 979 B, 979 C1, 980 B, 981 B, 982 B, 982 C1, 982 C2, 983 B, 983 C1, 984 B, 984 C1, 985 B, 985 C1, 986 B, 986 C2, 986 C5, 988 B, 988 C1, 989 C1, 990 B, 990 C1.

DISTRITO XV

1000 C1, 1001 B, 1001 C1, 1002 E, 1003 B, 1003 C1, 1004 B, 1004 C1, 1005 B, 1005 C1, 1006 E1, 1007 B, 1007 C1, 1008 C1, 1009 B, 1010 B, 1011 B, 1011 C1, 1012 B, 1012 C1, 1013 B, 1013 C1, 1016 B, 1017 B, 1017 C1, 1018 B, 1018 C1, 1019 B, 1019 C1, 1020 B, 1021 B, 1021 C1, 1022 B, 1022 C1, 1022 C2, 1023 B, 1024 C1, 1025 B, 1025 C1, 1026 B, 1027 B, 1027 C1, 1028 B, 1028 C1, 1029 B, 1029 C1, 1030 B, 1030 C1, 1031 B, 1032 B, 1032 C1, 1033 B, 1033 C1, 1034 B, 1034 C1, 1035 B.

DISTRITO XVI

1036 B, 1037 B, 1037 C1, 1038 B, 1038 C1, 1039 B, 1039 C1, 1040 B, 1040 C1, 1040 E, 1041 B, 1042 B, 1042 C1, 1043 B, 1044 B, 1044 C1, 1045 B, 1046 B, 1047 B, 1048 B, 1049 B, 1049 C1, 1050 B, 1050 C1, 1051 B, 1051 C1, 1051 E1, 1052 B, 1052 C1, 1053 B, 1053 C1, 1054 B, 1054 E1, 1055 B, 1055 C1, 1056 B, 1056 E1, 1057 B, 1058 B, 1059 B, 1060 B, 1060 C1, 1060 E1, 1061 B, 1061 C1, 1062 B.

DISTRITO XVII

1063 C1, 1063 C2, 1064 B, 1064 C1, 1065 B, 1065 C1, 1066 B, 1066 C1, 1067 B, 1067 C1, 1068 B, 1068 C1, 1068 C2, 1069 B, 1069 C1, 1070 B, 1070 C1, 1071 B, 1071 C1, 1072 B, 1072 C1, 1072 C2, 1073 B, 1074 B, 1074 C1, 1075 B, 1076 B, 1077 B, 1077 E1, 1078 B, 1078 C1, 1079 B, 1079 C1, 1080 B, 1080 C1, 1081 B, 1081 C1, 1082 B, 1082 C1, 1082 C2, 1083 B, 1083 C1, 1084 B, 1085 B, 1086 B, 1087 B, 1088 B, 1088 C1, 1088 C2.

DISTRITO XVIII

1089 B, 1090 B, 1090 C1, 1091 B, 1091 C1, 1092 B, 1092 C1, 1093 B, 1093 C1, 1094 B, 1094 C1, 1095 B, 1096 B, 1096 C1, 1097 B, 1097 C1, 1098 B, 1098 C1, 1099 B, 1099 C1, 1100 B, 1100 C1, 1101 C1, 1102 B, 1102 C1, 1103 B, 1103 C1, 1104 B, 1104 C2, 1105 B, 1105 C1, 1106 B, 1107 B, 1108 B, 1108 C1, 1110 B, 1111 B, 1112 B, 1113 B, 1113 C1, 1114 B, 1114 C1, 1115 B, 1116 B, 1117 B, 1118 B, 1118 C1, 1119 B, 1119 C1, 1120 B, 1121 B, 1121 C1, 1122 B, 1123 B, 1124 B, 1125 B, 1126 B, 1127 B, 1128 B, 1128 C1, 1129 B, 1130 B, 1130 C1, 1131 B, 1132 B, 1133 B.

DÉCIMO. Por razón de método se empezará con el examen de manera conjunta de los apartados VII de los agravios expresados por el Partido de la Revolución Democrática y VI de los expuestos por el Partido Acción Nacional; después se hará el estudio del apartado V de los agravios hechos valer por el Partido de la Revolución Democrática; posteriormente se analizarán también de manera conjunta los apartados III y II de los agravios aducidos por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional, respectivamente; con posterioridad se dará respuesta a los planteamientos formulados en el apartado IV de los agravios esgrimidos por el primero de los partidos mencionados, para hacer en seguida, en su caso, la valoración de los demás motivos de inconformidad de los actores.

DÉCIMO PRIMERO. Tanto el Partido de la Revolución Democrática como el Partido Acción Nacional aducen como agravio la “apertura ilegal de los paquetes electorales”, por parte de los distintos consejos distritales, incluso, el segundo de los partidos políticos mencionados hace valer la causa de nulidad de votación recibida en la casilla por error o dolo, para lo que manifiesta que hubo dolo en el cómputo celebrado en los consejos en la totalidad de los paquetes que se abrieron en dichos consejos.

Al respecto, la sala responsable resolvió en la sentencia combatida, que los nuevos cómputos realizados en los consejos distritales se habían apegado a lo establecido en el artículo 244 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, y que no se acreditaba el actuar doloso de dichos consejos.

Lo afirmado por la autoridad responsable respecto a que la actuación de los consejos distritales, en lo concerniente a la apertura de paquetes electorales, se encuentra apegada a lo preceptuado en el artículo citado, es inexacto.

En primer lugar, es necesario resaltar lo que sobre el tema establecen las disposiciones aplicables de la ley electoral estatal:

Artículo 134. Las mesas directivas de casilla son órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación, realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los distritos electorales.

Las mesas directivas de casilla como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

Artículo 136. Los funcionarios de las mesas directivas de casilla, cuentan con las siguientes atribuciones:

- I. Instalación y clausura de las casillas, en los términos de este Código;
- II. Recepcionar la votación;
- III. Hacer el escrutinio y cómputo de la votación;
- IV. Mantenerse en las casillas desde la apertura hasta su clausura; y
- V. Las demás que le confiera este Código.

Artículo 220. Cerrada la votación y llenado y firmado el apartado correspondiente del acta de la jornada electoral, los integrantes de la mesa directiva procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla.

Artículo 221. El escrutinio y cómputo es el procedimiento por el cual los integrantes de cada una de las mesas directivas de casilla determinan lo siguiente:

- I. El número de electores que votó;
- II. El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos;
- III. El número de votos anulados por la mesa directiva de casilla; y
- IV. El número de boletas sobrantes de cada elección.

Se entiende por voto nulo aquél expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, pero que no marcó un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, el de una coalición o el de los emblemas de los partidos coaligados.

Artículo 222. El escrutinio y cómputo se llevará a cabo en el orden siguiente, según la elección en el Consejo Electoral Distrital:

- I. Gobernador del Estado, cuando éste fuera el caso; y
- II. De Diputados.

En el Consejo Electoral Municipal:

- I. De Regidores.

Artículo 223. El escrutinio y cómputo de cada elección se realizará conforme a las siguientes reglas:

I. El Secretario de la mesa directiva de casilla contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales hechas con tinta, las guardará en un sobre especial el cual quedará cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que se contienen en él;

II. El primer escrutador contará el número de ciudadanos que aparezca que votaron conforme a la lista nominal de electores con fotografía de la sección;

III. El Presidente de la mesa directiva abrirá las urnas, en el orden que señala el artículo anterior, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;

IV. El segundo escrutador contará las boletas extraídas de cada urna;

V. Los dos escrutadores bajo la supervisión del Presidente, clasificarán las boletas y determinarán:

a) El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos; y

b) El número de votos que sean nulos; y

VI. el Secretario anotará en hojas por separado los resultados de cada una de las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, los que una vez verificados, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección:

Cuando en la boleta aparezca el emblema de los partidos coaligados, para efecto de la elección por el principio de representación proporcional, si sólo apareciera cruzado uno de los emblemas, se asignará el voto al partido correspondiente, si no fuera claro por cual de ellos se manifestó el elector, el voto se asignará al partido político que señale el convenio de coalición correspondiente siempre y cuando en ambos casos se cumpla con lo dispuesto en la fracción I del artículo siguiente.

Artículo 227. Concluido el escrutinio y el cómputo de todas las votaciones se levantarán las actas correspondiente de cada elección, las que deberán firmar, sin excepción, todos los funcionarios y los representantes de los partidos políticos que actuaron en la casilla.

Los representantes de los partidos políticos ante las casillas, tendrán derecho a firmar el acta bajo protesta, señalando los motivos de la misma.

Artículo 228. Al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla con la documentación siguiente:

- I. Un ejemplar del acta de la jornada electoral,
- II. Un ejemplar del acta final del escrutinio y cómputo; y
- III. Los escritos de protesta que se hubieren recibido.

Ser remitirán también, en sobres por separado, las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y los votos nulos de cada elección.

La lista nominal de electores con fotografía se remitirá en sobre por separado.

Para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que desearan hacerlo.

La denominación, expediente de casilla, comprenderá al que se hubiese formado con las actas y los escritos de protesta referidos en el primer párrafo.

Artículo 240. El cómputo distrital de una elección, es la suma que realiza el Consejo Electoral Distrital de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas de un distrito.

Artículo 241. Los Consejos Electorales Distritales celebrarán sesión a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral, para hacer el cómputo:

- I. El de la votación de Gobernador del Estado, en su caso; y
- II. El de la votación de Diputados.

Cada uno de los cómputos a que se refiere el párrafo anterior se realizará sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.

Los Consejos Electorales Distritales, en sesión previa a la jornada electoral, podrán acordar que el Presidente y el Secretario del mismo puedan ser sustituidos en sus funciones por el Vocal de Organización y Capacitación Electoral, y que los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos acrediten en sus ausencias a sus suplentes para que participen, de manera que se pueda sesionar permanentemente.

Los Consejos Electorales Distritales, deberán contar con los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios, para la realización de los cómputos en forma permanente.

Artículo 244. El cómputo distrital de la votación para Gobernador del Estado se sujetará al procedimiento siguiente:

I. Se abrirán los paquetes que contengan los expedientes de la elección que no tengan muestras de alteración y siguiendo el orden numérico de la casilla, se cotejará el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de la casilla con los resultados que de la misma tenga en su poder el Presidente del Consejo Electoral Distrital. Si los resultados de ambas actas coinciden se asentará en las formas establecidas para ello;

II. Si los resultados de las actas no coinciden, o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del Presidente del Consejo se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente. Para llevar a cabo lo anterior, el Secretario del Consejo abrirá el paquete en cuestión y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente. Al momento de contabilizar la votación nula y válida, los representantes de los partidos políticos que así lo deseen y un Consejero Electoral, verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 226 de este Código. Los resultados se anotarán en las formas establecidas para ello, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente; de igual manera se harán constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de los representantes ante el Consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar ante el Tribunal Electoral el cómputo de que se trate. En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos;

III. Cuando existan errores evidentes en las actas del Consejo Electoral Distrital podrá acordar la realización, nuevamente del escrutinio y cómputo en los términos señalados en la fracción anterior;

IV. A continuación se abrirán los paquetes con muestras de alteración y se realizarán, según sea el caso, las operaciones señaladas en los incisos anteriores, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva;

V. Seguidamente se abrirán los paquetes en que se contengan los expedientes de las casillas especiales, para extraer el de la elección de Gobernador del Estado y se procederá en los términos de las fracciones I, II y III.

VI. La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en las fracciones anteriores, constituirá el cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado, y se asentará en el acta correspondiente a esta elección; y

VII. Se hará constar en acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren durante la misma.”

De los preceptos transcritos se advierte, en lo que interesa, que el escrutinio y cómputo de los votos emitidos durante la jornada electoral, consistente en la determinación que se hace del número de electores que votaron, de votos obtenidos por cada uno de los contendientes, de votos que deben considerarse nulos y de las boletas sobrantes, corresponde realizarlo, en principio, exclusivamente a las mesas directivas de casilla, una vez cerrada la votación. Por tanto, dicho cómputo debe tenerse firme, en atención al principio de definitividad que debe observarse en las distintas etapas del proceso electoral, por lo que, sólo excepcionalmente pueden realizarlo los consejos electorales distritales, cuando se actualicen los supuestos normativos que los habilitan a efectuarlo.

El cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado, se constituye con la suma de los resultados de dicha elección en cada una de las casillas del distrito. En el caso concreto, el artículo 244 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, establece el procedimiento a seguir para realizar tal cómputo. Dicho precepto prevé también de manera limitativa, los únicos supuestos en los que los consejos electorales distritales están facultados para abrir los paquetes electorales integrados por las mesas directivas de casilla, a efecto de volver a realizar el escrutinio y cómputo de la casilla que se trate; tales supuestos son:

I) Si no existiera el acta de escrutinio y cómputo en el expediente respectivo, ni obrare copia alguna en poder del presidente del consejo.

II) Cuando los resultados del acta de escrutinio y cómputo que acompañe al paquete electoral, no coincida con la que se halle en poder del presidente del consejo.

III) Si se detectaren alteraciones evidentes en las actas de mérito, que generen duda fundada sobre el resultado de la votación en la casilla.

IV) Cuando existan errores evidentes en las actas.

Como antes se dijo, conforme con el sistema legal, el escrutinio y cómputo de la votación recibida en las casillas corresponde hacerlo a las mesas directivas de éstas, lo cual constituye la regla general. Del citado artículo 244 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco es posible desprender que el cómputo que se lleva a cabo por los consejos distritales se debe hacer, en principio, sobre la base de las actas de escrutinio y cómputo de las mesas directivas de casilla. Esto constituye también una regla general. Por tanto, la combinación de ambas reglas generales pone de manifiesto, que sólo de manera excepcional, el escrutinio y cómputo de la votación recibida en una casilla pueden hacerlo los consejos distritales y esta circunstancia excepcional se justifica por el hecho de que exista alguna razón por la cual haya imposibilidad de tomar en cuenta los datos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo

de casilla, como puede ser, incluso, la ausencia de éstas. Estas razones excepcionales se encuentran previstas limitativamente en la ley y son las que antes se especificaron.

Sólo al presentarse cualquiera de los casos de excepción mencionados, los consejos electorales distritales estarán en aptitud legal de realizar un nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en una casilla. Este imperativo, por estar previsto en normas de orden público, no admite ser inobservado. Si tal imperativo se desatiende, por el motivo que sea, por ejemplo, el consentimiento de los partidos políticos, un convenio, etcétera, tal situación implica la conculcación a una norma de orden público.

Por tanto, el consejo electoral distrital encargado del cómputo, debe seguir fielmente el procedimiento legalmente establecido, por lo que de manera potestativa no puede acceder a abrir paquete electoral alguno con vistas a realizar de nuevo, total o parcialmente, el escrutinio y cómputo de las casillas computadas ante las respectivas mesas directivas de casilla, sino en los casos y bajo las excepciones que la propia normatividad electoral señala. Encuentra fundamento lo anterior, en las tesis relevantes emitidas por esta Sala Superior, consultables en la revista “Justicia Electoral”, suplemento número 3, páginas 44, 58 y 59, respectivamente, que dicen:

“ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS. EN PRINCIPIO CORRESPONDE REALIZARLOS EXCLUSIVAMENTE A LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO). Los comicios se realizan dentro de un proceso integrado de etapas sucesivas. En apego al principio de definitividad, los actos electorales realizados en cada una de dichas etapas se tornan en definitivos. Por otra parte, en términos de los artículos 200 a 205 del Código Electoral del Estado de Guerrero, el escrutinio y cómputo son funciones que realizan exclusivamente los miembros de la mesa directiva de casilla, al finalizar la votación correspondiente, dentro de la etapa de la jornada electoral. Excepcionalmente es permitido realizar dicho escrutinio y cómputo a una autoridad diferente a la mesa directiva de casilla, como son los consejos municipales, distritales o estatal, y en una etapa distinta, como es la de resultados y calificación de elecciones. Tal situación excepcional es admisible que ocurra, si se surte cualquiera de las hipótesis señaladas en el artículo 220, párrafo 1, inciso c), del ordenamiento electoral en estudio, a saber: A. Si se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla. B. Si no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, y C. Si dicha acta no obrare en poder del presidente del consejo. Por tanto, si en un determinado caso no se actualiza alguna de las referidas hipótesis de excepción, no ha lugar a proceder a la apertura de los paquetes electorales, aun cuando se aduzca que existe común acuerdo sobre el particular, entre partidos políticos y autoridades electorales. A este respecto, debe señalarse que las normas que regulan los procedimientos electorales son de orden público y, por tanto, deben ser acatadas en sus términos y su observancia no admite ser materia de convención alguna”;

“PAQUETES ELECTORALES. SÓLO PROCEDE SU APERTURA DURANTE LAS SESIONES DE CÓMPUTO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS LEGALMENTE (LEGISLACIÓN DE TLAXCALA). De acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 211 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, el consejo electoral competente para efecto de realizar el cómputo de la elección de que se trate, deberá practicar las operaciones o actividades consistentes en el examen de los paquetes electorales, pero dicho examen, según la interpretación sistemática y funcional de las indicadas disposiciones, sólo tiene por objeto detectar aquellos paquetes que contengan muestras de alteración, o bien, recurso de protesta, para proceder a su separación y, en su caso y oportunidad, apertura de los mismos, sin que del propio ordenamiento legal se infiera que se hubiera pretendido darle otro alcance más que el que ya ha quedado destacado por lo que se refiere exclusivamente a los paquetes electorales que se hubieren encontrado en dichos supuestos; por lo tanto, no es viable una interpretación literal en el sentido de que el vocablo “examinar” según el significado establecido en el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, implique la apertura de los paquetes electorales correspondientes a las casillas de ciertos municipios o distritos electorales. En este sentido, el consejo electoral respectivo, en relación con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, debe proceder a abrir el sobre adherido al paquete electoral que la contenga, de

acuerdo con el orden numérico de las casillas y tomar nota de los resultados que consten en ella, en acatamiento de lo dispuesto en la citada fracción II del artículo 211, por lo que es inexacto pretender que se realice una revisión y un examen minucioso de las actas de escrutinio y cómputo con respecto a las boletas y votos de cada casilla, pues la obligación que se impone legalmente a los funcionarios que integran los consejos electorales respectivos es precisamente la de concretarse al cómputo de la votación obtenida por los diversos contendientes en la elección de que se trate sin más trámite que el de vaciar los resultados que se contienen en cada una de las actas de escrutinio y cómputo de casilla. Por tanto, sólo en aquellos casos en que la misma ley así lo autoriza (paquetes que contengan muestras de alteración, o bien, recursos de protesta) y se encuentre plenamente justificado por la naturaleza de la alteración o la materia del recurso de protesta, los mencionados consejos se encuentran facultados para verificar un nuevo escrutinio y cómputo, atendiendo al principio de definitividad de las etapas del proceso electoral, previsto en los artículos 41, fracción IV, y 116, fracción IV, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en conformidad con el cual los actos realizados dentro de la etapa de la jornada electoral adquieren definitividad y no pueden ser revocados, modificados o sustituidos en una posterior, salvo en los casos de excepción previstos legalmente”.

En el caso, para poder estar en aptitud de resolver sobre lo planteado es necesario exponer en forma gráfica las casillas en las que los respectivos consejos distritales decidieron abrir los citados paquetes y la razón que, para ello se adujo en cada uno de los casos; situación por la cual a continuación se vierten los datos correspondientes en la siguiente tabla:

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
DISTRITO I		
Todas las casillas fueron abiertas a solicitud del c. consejero Edgar Rodríguez Guerrero y el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional y avalada por los representantes del consejo distrital I, de Balancán, Tabasco, argumentando que para dar mayor certeza de la votación Así mismo, en todas las actas circunstanciadas de apertura de los paquetes electorales se -señalo lo siguiente “por acuerdo del consejo, en virtud de dejar mayor y mejor constancia. Así como mayor transparencia, de los resultados en la votación emitida .		
0001 B		Antes del computo distrital el PRI tenía 175 quedó con 176. El PRD tenía 141 quedo igual.
0001C		Coincidían
0002B		Antes del computo distrital el PRI tenía 122 quedó igual El PRD tenía 112 quedo con 111
0002C		Antes del computo distrital el PRI tenía 120 quedó con 125 El PRD tenía 137 quedo igual
0003B		Coincidían
0003C		Antes del computo distrital el PRI tenía 122 quedó con 121 El PRD tenía 157 quedo igual
0004B		Antes del computo distrital el PRI tenía 116 quedó con 115 El PRD tenía 163 quedó igual.
0004 C1		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 116 quedó igual. El PRD tenía 151 quedó con 152
0005 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 113 quedó con 112 El PRD tenía 181 quedó con 171
0005 C1		Coincidían

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
0006 B		Coincidían
0006 E		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 130 quedó igual El PRD tenía 118 quedó con 117
0007 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 164 quedó igual El PRD tenía 116 quedó con 115
0007 C1		Coincidían
0008 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 222 quedó con 235 El PRD tenía 73 quedó igual
0009 B		Coincidían
0009 C1		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 138 quedó igual El PRD tenía 56 quedó con 57
0010 B		Coincidían
0011 B		Coincidían
0012 B		Coincidían
0013 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 128 quedó igual El PRD tenía 68 quedó con 66
0013 C		Coincidían
0014 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 239 quedó igual El PRD tenía 149 quedó con 148
0015 B		Coincidían
0015 C1		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 113 quedó con 114 El PRD tenía 90 quedó igual
0016 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 180 quedó igual El PRD tenía 129 quedó con 128.
0017 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 110 quedó con 113 El PRD tenía 63 quedó con 68
0017 C1		Coincidían
0018 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 126 quedó igual El PRD tenía 63 quedó con 68
0018 C		Coincidían
0019 B		Coincidían
0020 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 137 quedó con 139 El PRD tenía 94 quedó igual
0021 B		Coincidían
0022 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 240 quedó con 237 El PRD tenía 128 quedó con 146
0023 B		Coincidían
0023 C		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 115 quedó igual El PRD tenía 98 quedó con 97
0024 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 216 quedó con 218 El PRD tenía 137 quedó igual

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
0024 C		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 207 quedó con 212 El PRD tenía 166 quedó con 169
0025 B		Coincidían
0026 B		Coincidían
0027 B		Coincidían
0028 B		Coincidían
0029 B		Coincidían
0030 B		Coincidían
0030 C1		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 126 quedó con 129 El PRD tenía 84 quedó con 84
0031 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 58 quedó con 57 El PRD tenía 16 quedó igual
0032 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 116 quedó con 119 El PRD tenía 18 quedó igual
0033 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 111 quedó con 113 El PRD tenía 32 quedó con 33
0034 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 141 quedó 142 El PRD tenía 21 quedó igual
0035 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 177 quedó igual El PRD tenía 185 quedó con 184
0035 C		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 205 quedó con 206 El PRD tenía 147 quedó con 150
0036 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 255 quedó con 259 El PRD tenía 94 quedó igual
0037 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 173 quedó con 172 El PRD tenía 136 quedó igual
0037 C		Coincidían
0038 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 221 quedó con 220 El PRD tenía 200 quedó igual
0039 B		Coincidían
0040 B		Coincidían
0041 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 229 quedó 232 El PRD tenía 84 quedó igual
0042 B		Antes del cómputo distrital el PRI 109 quedó con 108 El PRD tenía 123 quedó igual
0042 C		Coincidían
0043 B		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 133 quedó igual El PRD tenía 61 quedó con 64
0043 C		Antes del cómputo distrital el PRI tenía 106 quedó igual El PRD tenía 68 quedo con 69.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
0044B		Coinciden
0044 ext		Antes del Cómputo Distrtital el PRI tenía 64 quedo con 65 El PRD tenía 49 quedo igual.
0045B		Antes del Cómputo Distrtital el PRI tenía 128 quedo con 85 El PRD tenía 89 quedo con 80.1
0045 ext.		Antes del Cómputo Distrtital el PRI tenía 128 quedo con 127 El PRD tenía 89 quedo igual
DISTRITO II		
<p>Al inicio de la sesión de cómputo distrital, ningún partido político propuso la apertura de paquetes. Fue hasta cuando se cotejaron los resultados del acta de escrutinio y cómputo de la casilla 046 C, cuando el presidente del consejo propuso a los partidos políticos, que si querían se podía revisar voto por voto de cada casilla. Sobre la base de esa propuesta, el representante del Partido Revolucionario Institucional solicitó se abrieran todos los paquetes electorales para que se contara voto por voto y se levantara el acta correspondiente. Dicha solicitud se aprobó por mayoría de votos.</p> <p>En virtud del acuerdo tomado, los consejeros electorales realizaron la apertura de paquetes de todas las casillas que se indican a continuación, incluso de las casillas básica y contigua de la sección 46.</p>		
046 B	Porque el representante del PRI, Gustavo Elías Avalos, solicitó la apertura de todos los paquetes, para que se contara voto por voto y se levantara el acta correspondiente.	Hay constancia de que no existe el acta de escrutinio y cómputo de casilla.
046 C		Hay constancia de que no existe el acta de escrutinio y cómputo de casilla.
047 B		Coinciden los votos
047 C		2 votos más para el PRI 2 votos más para el PRD
047 C2		1 voto más para el PRD
048 B		Coinciden los votos
048 C		Coinciden los votos
049 B		Coinciden los votos
050 B		Coinciden los votos
050 C1		Coinciden los votos
051 B		1 voto más al PAN 1 voto más al PRI
051 C		5 votos más al PAN 3 votos más al PRI 1 voto más al PT
052 B		Coinciden los votos
052 C		1 voto más al PRI
053 B		1 voto menos al PAN
053 C		Coinciden los votos
054 B		Hay constancia de que no existe el acta de escrutinio y cómputo de casilla.
054 C		Coinciden los votos
055 B		2 votos más al PRI
055 C		1 voto más al PRD
056 B	Coinciden los votos.	
056 C	1 voto más al PRI 1 voto más al PRD	
057 B	Coinciden los votos.	
057 C	2 votos más al PRI	
058 B	Coinciden los votos.	
058 C	1 voto más al PRI	

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
059 B		1 voto menos al PRI 2 votos menos al PRD
059 C		1 voto más al PAN
060 B		Coinciden los votos
060 C		Coinciden los votos
061 B		10 votos menos al PRI
061 C		Coinciden los votos
062 B		Coinciden los votos
062 C		Coinciden los votos
063 B		1 voto más al PRI
063 C		Coinciden los votos
064 B		1 voto más al PRD
064 C		1 voto más al PRI
065 B		Coinciden los votos
065 C		1 voto más al PRI 2 votos menos al PRD
066 B		Coinciden los votos
066 C		Coinciden los votos
066 Esp		Hay constancia de que no existe el acta de escrutinio y cómputo de casilla.
067 B		Coinciden los votos
067 C		1 voto más al PRD
068 B		Coinciden los votos
068C		1 voto menos al PRD
069 B		1 voto menos al PRD
070 B		2 voto más al PRI
070 C		Coinciden los votos.
071 B		1 voto menos al PRD
071 C		1 voto más al PRI 1 voto menos al PRD
072 B		Coinciden los votos
072 C		Hay constancia de que no existe el acta de escrutinio y cómputo de casilla.
073 B		1 voto menos al PRD
073 C		1 voto menos al PRD
074 B		2 votos más al PRI
074 C		Coinciden los votos.
075 B		2 votos menos al PRI 2 votos menos al PRD
075 C		1 voto menos al PRD
076 B		Coinciden los votos.
077 B		1 voto menos al PAN 1 voto más al PRD
077 C		1 más al PRD
078 B		Coinciden los votos.
078 C		2 votos menos al PRI 1 voto menos al PRD
079 B		Coinciden los votos
079 C		1 voto menos al PAN 3 votos menos al PRD
080 B		1 voto más al PRI 1 voto menos al PRD
081 B		1 menos al PRD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
081 C		1 voto menos al PRD 2 votos menos al PCD
082 B		Coinciden los votos.
082 C		1 voto más al PRI 20 votos menos al PRD
083 B		Coinciden los votos
083 C		1 voto menos al PRI
084 B		1 voto más al PRD
084 C		1 voto más al PRI
085 B		1 voto menos al PRI 3 votos menos al PRD
085 C		Coinciden los votos.
086 B		1 voto menos al PAN 1 voto más al PRI 1 voto menos al PRD
086 C1		Coinciden los votos.
086 C2		2 votos más al PRI 2 votos más al PRD
087 B		1 voto menos al PAN
087 C		1 voto menos al PRD
088 B		1 voto más al PRI 3 votos menos al PRD
088 C		1 voto menos al PRD
089 B		1 voto menos al PAN
089 C		Hay constancia de que no existe el acta de escrutinio y cómputo de casilla.
090 B		Coinciden los votos.
090 C		1 voto menos al PRD
091 B		1 voto menos al PRI
091 C		1 voto menos al PRI
092 B		1 voto más al PRI 2 votos menos al PRD
092 C		3 votos más al PRI 1 voto menos al PRD
093 B		Coinciden los votos
093 C		Coinciden los votos
094 B		No hay acta de escrutinio y cómputo de casilla.
094 C		1 voto más al PAN
095 B		1 voto más al PAN 22 votos más al PRI 11 votos más al PRD La cantidad de votos nulos en el acta de escrutinio y cómputo es muy elevada (34). En la que levantó el consejo son 5.
095 C		7 votos menos al PAN 28 votos menos al PRI 14 votos más al PRD
096 B		Coinciden los votos.
097 B		Coinciden los votos.
098 B		7 votos menos al PAN
098 C		1 voto más al PRI
099 B		1 voto más al PRI No coinciden votos nulos. En el acta de escrutinio y cómputo no hay votos nulos. En el acta circunstanciada hay siete.

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
099 C		3 votos más al PRI 2 votos más al PRD
100 B		Coinciden los votos.
100 C		Coinciden los votos.
101 B		4 votos menos al PRD
101 C		Coinciden los votos
102 B		3 votos menos al PRD
103 B		1 voto menos al PRI 1 voto menos al PRD
103 C		1 voto más al PRI 1 voto menos al PRD
104 B		2 votos más al PRI 2 votos menos al PRD
105 B		Ilegible la votación recibida por el partido DSPPN.
105 C		1 voto más al PRI 1 voto menos al PRD
106 B		1 voto más al PRI 3 votos menos al PRD 1 voto más al PVEM
106 Ext.		1 voto más al PVEM
107 B		Coinciden los votos.
107 C		1 voto más al PRD 1 voto más a DSPPN
108 B		3 votos menos al PRD
109 B		1 voto más al PRI 1 voto menos al PRD 2 votos menos al PARM
109 C		1 voto menos al PRD
110 B		1 voto más al PRD 1 voto más al PVEM 1 voto más al PSN
110 C		No hay acta de escrutinio y cómputo de casilla.
111 B		2 votos menos al PRD
112 B		1 voto menos PRD
112 C		5 votos más al PRD
113 B		Coinciden los votos
113 C		1 voto menos al PRD
114 B		1 voto más al PRI
114 C		Coinciden los votos.
115 B		1 voto menos al PRI 1 voto menos al PRD 1 voto más al PSN
116 B		3 voto más al PRI 6 votos más al PRD
117 B		1 voto más al PRI 1 voto menos al PRD
118 B		1 voto más al PRI 2 votos menos al PRD
119 B		2 votos menos al PRD
119 C		10 votos menos al PAN 1 voto más al PRI
120 B		3 votos menos al PRD
120 C		1 voto menos al PRD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
121 B		1 voto más al PAN 1 voto menos al PRD
121 C		3 votos más al PRI 2 menos al PRD
122 B		1 voto menos al PRD
122 C		Coinciden los votos.
123 B		2 votos más al PRI 1 voto más al PRD
123 C		1 voto más al PRI 1 voto más al PRD
124 B		1 voto más al PAN 1 voto más al PRI 1 voto más al PSN 1 voto más al PARM 1 voto menos al PAS 1 voto menos al DSPPN
125 B		31 votos menos al PAN 1 voto menos al PRI
125 C		Coinciden los votos
126 B		1 voto más al PRI
127 B		2 votos más al PRI
127 C		Coinciden los votos
128 B		3 voto más al PRI
129 B		1 voto menos al PRD
129 C		5 votos más al PRI 1 voto menos al PRD
130 B		1 voto más al PSN
130 C		1 voto más al PCD
131 B		1 voto menos al PRI 1 voto menos al PRD
131 C		1 voto menos al PRI 4 votos menos al PRD
132 B		1 voto menos al PAN 1 voto menos al PRD 3 votos menos al PVEM
132 C		1 voto menos al PRI 1 voto más al PRD
133 B		4 votos más al PRI 1 voto más al PRD
133 C		4 votos más al PRI 8 votos más al PRD
134 B		1 voto más al PRI 1 voto más al PRD 1 voto más al PVEM 1 voto más al PCD 1 voto más al PSN 1 voto más al PARM 1 voto más al PAS 1 voto más al DSPPN
134 C		Coinciden los votos
135 B		2 votos menos al PRI
136 B		1 voto menos al PRI 1 voto menos al PRD 1 voto menos al PARM
137 B		Coinciden los votos

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
137 C		2 votos más al PRI 1 voto menos al PT 1 voto más al PVEM
138 B		1 voto más al PAN 1 voto menos al PRD
138 C		1 voto más al PAN 1 voto menos al PRI 2 votos más al PRD 2 votos más al PVEM
139 B		2 votos menos al PRD 2 votos más al PCN
139 C		1 voto menos al PRD
140 B		Hay constancia de que no existe el acta de escrutinio y cómputo de casilla.
141 B		1 voto más al CDPPN 1 voto más al PCD 1 voto más al PSN
141 C		1 voto más al PRI
142 B		1 voto menos al PRI
142 C		Hay constancia de que no existe el acta de escrutinio y cómputo de casilla.
143 B		Coinciden los votos
143 C		Coinciden los votos
144 B		1 voto menos al PRD
144 C		Coinciden los votos
145 B		Coinciden los votos
145 C		2 votos más al PAN 2 votos más al PRI 1 voto más al PT
146 B		1 voto menos al PVEM
146 C		8 votos más al PRI 7 votos más al PRD 1 voto más al PCD 1 voto más al PSN
147 B		Coinciden los votos.
147 C		11 voto más al PRI 2 votos más al PRD
148 B		Hay constancia de que no existe el acta de escrutinio y cómputo de casilla.
148 C		4 voto más al PRI
148 C2		Coinciden los votos.
149 B		1 voto más al PRD
149 C		1 voto menos al PRI
150 B		1 voto menos al PRD 1 voto más al PVEM 1 voto más al DSPPN
150 C		1 voto más al PRI 1 voto menos al PRD
151 B		1 voto menos al PAN 1 voto más al PRI
151 C		2 votos más al PVEM 1 voto más al PSN
152 B		3 votos más al PRI 1 voto menos al PRD
152 C		Coinciden los votos

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
152 C2		1 voto menos al PAN 1 voto más al PRD
153 B		Coinciden los votos.
154 B		2 voto menos al PRI 6 voto menos al PRD
154 C		Falta acta circunstanciada individual
155 B		Falta acta circunstanciada individual. Los datos coinciden con los asentados en el acta de sesión permanente de cómputo distrital.
155 C		Falta acta circunstanciada individual. Los datos coinciden con los asentados en el acta de sesión permanente de cómputo distrital.
155 C2		Falta acta circunstanciada individual. 1 voto menos para el PRD
156 B		Falta acta circunstanciada individual. Los datos coinciden con los asentados en el acta de sesión permanente de cómputo distrital.
156 C		2 votos más al PRI 1 voto más al PARM
157 B		1 voto más al PARM
157 C		Coinciden los votos.
158 B		Coinciden los votos.
158 C		1 voto más al PVEM
159 B		50 votos más al PRD
159 C		1 voto más al PAN 1 voto más al PRD 1 voto más al PT
160 B		2 votos menos al PRI 1 voto menos al PRD
160 C		2 votos menos al PRI 1 voto menos al PRD
161 B		1 voto menos al PRD
162 B		1 voto menos al PT
162 C		8 votos menos al PRI 15 votos más al PRD
163 B		1 voto menos al PRD
163 C		2 votos más al PRI 2 votos menos al PRD
164 B		2 votos menos al PRI 1 voto menos al PRD 1 voto más al PVEM
164 C		1 voto más al PAN 1 voto más al PRD 1 voto más al PT
165 B		1 voto menos al PRD
165 C		1 voto más al PRD
166 B		2 votos más al PRD 1 voto más al PCD
166 C		10 votos menos al PAN
167 B		10 votos más al PRI

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
DISTRITO III		
168 B	“En virtud de haberse tomado el acuerdo de realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla en términos de la fracción II del propio artículo 244 del código electoral mencionado y por petición de los representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social, y para dar claridad y transparencia al presente proceso electoral”	No existe acta de escrutinio y cómputo.
169 B		Coinciden actas con conteo de boletas. [No existe acta circunstanciada individual, ni acta de escrutinio y cómputo.]
169 C1		Coinciden actas pero no conteo de boleta. [Gana PRI, nuevo cómputo PRD-2]
170 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 2]
170 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas.
171 B		No se recibió acta de escrutinio y cómputo. [No existe acta circunstanciada individual; en el recibo correspondiente aparece que sí se presentó acta de escrutinio y cómputo, y esta obra en autos.]
171 C1		No se recibió acta de escrutinio y cómputo. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 1, PRD-2]
172 B		Coinciden actas y conteo de boletas. [No existe acta circunstanciada individual.]
173 B		No se encontró acta de escrutinio y cómputo. [En el recibo correspondiente aparece que sí se recibió el acta de escrutinio y cómputo; gana PRI, nuevo cómputo, PRI+ 1].
173 ESP1		No existe acta de escrutinio y cómputo. [No existe acta circunstanciada individual; en el recibo correspondiente aparece que se recibió esa acta y esta sí obra en expediente]
174 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRD-1]
175 B		No se encontró acta de escrutinio y cómputo. [No se recibió. Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 2, PRD-2]
175 C1		No se encontró acta de escrutinio y cómputo. [No se recibió. Gana PRI; nuevo cómputo PRI-1, PRD-2]
176 B		Coincidieron actas y conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRD-1]
176 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 3]
177 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI-2]
177 C		Coinciden actas pero no conteo de boletas.
178 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas.
178 C1		No se recibió acta de escrutinio y cómputo. [No se recibió]

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
179 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Existe certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo; sin embargo en el recibo correspondiente, aparece que sí se recibió dicha acta]
179 C1		No se recibió acta de escrutinio y cómputo.
179 C2		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRD-1]
180 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRD-1]
180 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas.
181 B		Coinciden actas con conteo de boletas. [No se existe acta circunstanciada individual. Existe certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo; sin embargo del recibo correspondiente, aparece que sí se recibió y obra en autos].
181 C1		Coinciden actas con conteo de boletas. [No existe acta circunstanciada individual. Existe certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo; sin embargo, del recibo correspondiente, aparece que sí se recibió y obra en autos].
182 B		No se recibió acta de escrutinio y cómputo. [No se recibió acta]
183 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 1]
184 B		No se recibió acta de escrutinio y cómputo. [No se recibió acta]
185 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRD+ 1]
186 B		No se re recibió acta de escrutinio y cómputo. [No existe acta circunstanciada individual; no se recibió el acta]
187 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas.
188 B		Coinciden actas y conteo de boletas. [No existe acta circunstanciada individual].
189 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRD+ 1]
189 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 1]
190 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas.
191 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 1, PRD-1]
192 B		Coinciden actas con conteo. [No existe acta circunstanciada individual, el acta de escrutinio y cómputo obra en autos]
192 C1		Coinciden actas con conteo. [No existe acta circunstanciada individual, el acta de escrutinio y cómputo se encuentra en autos].
193 B		Coinciden actas con conteo. [No existe acta circunstanciada, el acta de escrutinio y cómputo se encuentra en autos]
194 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRD-2]

COLECCIÓN SENTENCIAS RELEVANTES

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
195 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRD+ 1]
196 B		[No se recibió acta de escrutinio y cómputo. [Del recibo correspondiente aparece que si se recibió y aparece en autos; gana PRI, nuevo cómputo, PRD-3]
196 C1		No se recibió acta de escrutinio y cómputo
197 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRD; nuevo cómputo PRI+ 1]
197 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRD; nuevo cómputo PRI+ 3, PRD+ 3]
198 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRD+ 1]
199 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 1]
200 B		No se recibió acta de escrutinio y cómputo. [No se recibió]
200 C1		Coinciden actas con conteo. [No existe acta circunstanciada individual; existe certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo, pero del recibo correspondiente aparece que ésta sí se recibió; el acta de escrutinio y cómputo se encuentra en autos].
201 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRD; nuevo cómputo PRD+ 2]
201 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRD; nuevo cómputo PRD-4]
202 B		No se recibió acta de escrutinio y cómputo. [No se recibió]
202 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRD; nuevo cómputo PRI-1, PRD-2]
203 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRD; nuevo cómputo PRI+ 1, PRD-2]
203 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRD-1]
204 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 3]
204 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 1]
205 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 1, PRD+ 3]
205 C1		Coinciden actas y conteo de boletas. [No existe acta circunstanciada individual; existe certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo pero del recibo correspondiente aparece que ésta sí se recibió, y el acta se encuentra en autos]
206 B		Coinciden actas y conteo de boletas. [Existe certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo; sin embargo, del recibo correspondiente aparece que ésta sí se recibió]
206 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI, nuevo cómputo, PRI+ 1]

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
207 B		Coinciden actas y conteo de boletas. [No existe acta circunstanciada individual; existe certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo; en el recibo correspondiente se observa que no se recibió esta acta; sin embargo, se encuentra en autos]
207 C1		Coinciden actas y conteo de boletas. [No existe acta circunstanciada individual; existe certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo; sin embargo, del recibo correspondiente aparece que si se recibió; dicha acta se encuentra en autos].
208 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI, nuevo cómputo, PRI+ 1, PRD+ 1]
208 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI, nuevo cómputo, PRI+ 1]
209 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas.
209 C1		Coinciden actas y conteo de boletas. [No existe acta circunstanciada individual; existe certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo; sin embargo, del recibo correspondiente aparece que ésta sí se recibió; el acta de escrutinio y cómputo se encuentra en autos].
210 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas.
210 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRD; nuevo cómputo PRD+ 1]
211 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI-1]
211 C1		Coinciden actas y conteo de boletas. [No existe acta circunstanciada individual; existe certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo; sin embargo, del recibo correspondiente aparece que ésta sí se recibió; el acta de escrutinio y cómputo se encuentra en autos].
212 B		No se recibió acta de escrutinio y cómputo. [Del recibo correspondiente, se advierte que sí se recibió; esta acta se encuentra en autos. Gana PRI, nuevo cómputo PRI+ 1, PRD-2]
212 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRD-1]
213 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Se hizo certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo; del recibo correspondiente se advierte que sí se recibió esta acta]
213 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRD; nuevo cómputo PRI-1, PRD-4]
214 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 2, PRD-3]
214 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 1]

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
215 B		Coinciden actas y conteo de boletas. [No existe acta circunstanciada individual; existe certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo; del recibo correspondiente aparece que ésta sí se recibió, y se encuentra en autos].
216 B		No se recibió acta de escrutinio y cómputo. [No se recibió]
216 C1		No se recibió acta de escrutinio y cómputo. [No se recibió]
217 B		No se recibió acta de escrutinio y cómputo.
218 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRD; nuevo cómputo PRI+ 1, PRD+ 2]
219 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRD-1]
220 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 4, PRD+ 1]
221 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 1, PRD-1]
222 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 1, PRD-1]
222 C1		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRD-5]
223 B		Coinciden actas y conteo de boletas. [No existe acta circunstanciada individual; existe certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo; sin embargo, del recibo correspondiente aparece que ésta sí se recibió; se encuentra en autos].
223 C1		No se recibió acta de escrutinio y cómputo. [No se recibió]
224 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas.
224 C		Coinciden actas y conteo de boletas. [No existe acta circunstanciada individual; existe certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo; sin embargo, del recibo correspondiente aparece que esta sí se recibió, y se encuentra en autos]
225 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI-3]
226 B		No se recibió acta de escrutinio y cómputo. [No existe acta circunstanciada individual; en el recibo correspondiente se advierte que no se recibió el acta]
227 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRI-1, PRD+ 2]
227 C1		Coinciden actas y conteo de boletas. [No existe acta circunstanciada individual; existe certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo; sin embargo, del recibo correspondiente aparece que esta sí se recibió, y se encuentra en autos] .
228 B		No se recibió acta de escrutinio y cómputo. [Del recibo correspondiente aparece que si se entregó esa acta, ésta aparece en autos. Gana PRI, nuevo cómputo PRD-4]

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
229 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRI; nuevo cómputo PRD-1]
230 B		Coinciden actas y conteo de boletas. [No existe acta circunstanciada individual; existe certificación de que no se encontró acta de escrutinio y cómputo; sin embargo, del recibo correspondiente aparece que ésta sí se recibió, y se encuentra en autos].
231 B		Coinciden actas pero no conteo de boletas. [Gana PRD; nuevo cómputo PRI-1, PRD+1]
DISTRITO IV		
232 C2	Presidente: obra en mi poder el original, no así la copia, la cual pongo a consideración de los representantes de los partidos y como vemos y podemos notar que no trae resultados únicamente trae unas firmas.	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla (590) La copia del acta de escrutinio y cómputo no trae los datos de la votación depositada en la urna excepto votos nulos. (881)
232 C3	Representante del PRI: en base a esta discrepancia que hay de que con números dice ciento cincuenta y uno y con letra dice cincuenta y uno; son cien votos en el que anda la pérdida (25)	Error evidente en la anotación de la cantidad con letra de la votación emitida (592) Respecto de votos del PRD se escribe 151 con número y con letra "cincuenta y uno".
232 C5	Presidente: no existe acta legible del acta de escrutinio y cómputo (34)	No se encontró acta original en el expediente de casilla y el presidente no contaba con copia del acta (594) Obra una ilegible a foja 883. 4/4
233 B	Presidente: hoja de incidentes viene una anotación que dice en el acta de escrutinio para gobernador se tuvo que hacer una corrección en los cómputos por error de contabilidad quedando como sigue: únicamente corregía la votación del PRI de 198 en la primera anotación dice 108 y con número y letra posteriormente dice 98. Representante propietario del PRI: hay motivos evidentes para tener que volver a computar el paquete electoral puesto que hay una diferencia de 10 votos. (36)	Exite error evidente en la anotación de la votación emitida (596) Se asienta dos cantidades de votos para el PRI 108 y 98.
233 C1	Representante del PRI: noto que existe un error aritmético o algún error evidente. (40)	Error evidente en el cómputo de la votación (598) La suma de votos depositados en la urna 259 difiere del total de ciudadanos que votaron conforme a lista nominal.
234 C1	Representante de Democracia Social: quiero basarme en el artículo 244, fracción III donde dice que cuando existan errores evidentes en las actas, como en este caso que no trae aritméticamente completas las sumas, procedamos a revisarlos para que todos podamos constatar los números reales. (51)	Faltaban datos en el acta de escrutinio y cómputo de la elección de gobernador realizada en la casilla (600) No se asentó boletas sobrantes, votos extraídos de la urna ni total de ciudadanos que votaron conforme a lista nominal.
234 C2	Representante de Convergencia por la Democracia: la falla o el error que hay en la casilla anterior, ya que en esta casilla básica que tiene contigua tres se dé revisión a estas boletas para poder encontrar en donde está o donde están haciendo falta las boletas que se encontraron de mas en esta casilla anterior, ya que hace falta por ahí un número en las cifras de las boletas emitidas. (57)	Existe error aritmético en los resultados del acta de escrutinio y cómputo (603) La suma de votos depositados en la urna 347 difiere del total de ciudadanos que votaron conforme a lista nominal 344.

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
234 C3	Presidente: señores consejeros electorales pongo a su consideración si debe realizarse el escrutinio y cómputo de casilla. . Aprobada por mayoría. (61)	
235 B	Representante del PRI: pero de su contenido observamos que existen inconsistencias, como es el caso de que aparece un total de cero de boletas extraídas lo que provocó un desacuerdo con los votos emitidos. (64)	Diferencia entre las boletas enviadas a la casilla y la suma de las sobrantes con las extraídas de la urna. (605) Recibidas 459. Sobrantes 184. Extraídas 0.
236 C1	Representante del PRI: solamente una aclaración que en cuanto a la suma de votos y los sobrantes sobrepasan el número de boletas entregadas en esa casilla, yo creo que por ser la básica y para cerciorarnos si realmente existen los votos de mas o faltan los votos de mas de la casilla básica deberá de revisarse. (70)	(607) Diferencia entre las boletas enviadas a la casilla y la suma de boletas sobrantes y las boletas extraídas de la urna. Recibidas 447 Sobrantes 203. Extraídas 242.
237 C	Representante del PRI: debido a que el total de ciudadanos que votaron incluidos en la lista nominal no tiene nada, en el total de votos encontrados en la urna tampoco tiene nada y solamente maneja la votación emitida, lo que realmente provoca errores aritméticos que podrían dar margen a inconsistencia.(74)	No trae información en los apartados de números de boletas y ciudadanos que votaron conforme a la lista (609) Cierito no trae información de boletas sobrantes, extraídas y ciudadanos que votaron conforme lista.
238 B	Representante del PRI: solicita al consejo que verifique el número de boletas sobrantes porque parece que hay un error aritmético en cuanto al número que se asentó ya que al parecer es un número menor deben de ser doscientas setenta y siete boletas perdón 283. presidente: faltan tres boletas. (79)	Diferencia entre las boletas enviadas a la casilla y la suma de boletas sobrantes y las boletas extraídas de la urna. (611) Recibidas 571 Sobrantes 280 Extraídas 289
238 C1	Representante del PRI: estimo que deben de computarse de nueva cuenta los votos o las boletas porque no hay concordancia entre las boletas sobrantes y los votos emitidos. (82)	No coinciden resultados. (613) En el acta de escrutinio no se asienta total de boletas extraídas de la urna. La suma de votos depositados en la urna 304 difiere del total de ciudadanos que votaron conforme lista nominal 310.
238 C2	Presidente: debido a la evidencia de que existen errores en el escrutinio y cómputo de esta casilla el presidente pide al secretario realizar el cómputo de la misma. (84)	No coinciden los resultados (615)
241 B	Representante del PRI: al sumar las votaciones con las boletas sobrantes me da un número superior a la cantidad de boletas que se entregó a esa casilla hay una diferencia de tres boletas. (99)	Existe error aritmético (617) La suma de votos depositados en la urna 309 difiere del total de ciudadanos que votaron.
241 C2	Representante suplente del PRI: hay una diferencia de un voto, de una boleta entre el material recibido en la casilla y la votación total emitida además de que en el apartado a que se refiere el total de ciudadanos que votaron respecto a la lista nominal de electores, que en el acta hay una inconsistencia ya que solo especifica un elector. (105)	No coinciden los resultados, hay una boleta excedente que corresponde a la casilla C1. (618) En el total de ciudadanos que votaron se asienta 1. No se dice cuántas boletas se extrajeron de la urna.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
242 B	Presidente: debido a las inconsistencias y errores evidentes solicito al secretario de este consejo proceda a realizar el cómputo de la casilla. (107)	No coincidieron los resultados (621) La suma de votos depositados en la urna 402, difiere del total de ciudadanos que votaron 407.
242 C2	Presidente: por la inconsistencia de que la votación emitida no concuerda con los ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal solicito que únicamente la lista nominal se analice. Representante suplente del PRI: hago notar que esa diferencia de una boleta es determinante para marcar la diferencia entre los dos partidos principales en esta contienda PRD y PRI ya que aquí hay un empate en la votación por lo cual si persiste esa diferencia pediremos que se haga el escrutinio y cómputo de este paquete.(114)	No coincidieron los resultados (623) La suma de votos depositados en la urna 415, difiere del total de ciudadanos que votaron conforme lista 414.
243 C1	Representante propietario del PRI: la suma de los votos no me cuadra con el número de votos que dice el acta ya que tengo 350 y supuestamente votaron 355, y se extrajeron 354 boletas además de que por ese error hay duda de saber si realmente los votos de mi partido fueron 160 Ó 163. (121)	No coinciden los resultados y existen errores evidentes que generan duda (625) La suma de votos depositados en la urna son 353, y el total de ciudadanos que votaron 355.
245 B	Representante del PRI: pero hay una diferencia de 8 votos que podría ser causa de inconformidad en esta casilla tomando en cuenta que la diferencia entre el partido de más alta votación y el que le sigue son 4 votos de diferencia, entonces yo pediría que se revisara y se hiciera de nueva cuenta el cómputo.(127)	No coinciden los resultados y existen errores evidentes que generan duda (627) La suma de votos depositados en la urna son 310, y el total de ciudadanos que votaron 229.
246 C1	Representante del PRI: pero los datos de las boletas sobrantes estimo que no concuerdan con el número de boletas que se le entregó a la casilla.(132 y 133)	No coinciden los resultados, errores que generan duda, no se pudo verificar la lista nominal, sobran 3 boletas después de realizado el cómputo. (631)
247 B	Representante del PRI: no coinciden los datos asentados en el acta ya que al parecer por 3 boletas, no coincide la votación total emitida con los datos asentados en el total de boletas de gobernador extraídas de las urnas ni con la cantidad expuesta en el apartado de los ciudadanos que votaron con respecto a la lista nominal de electores. (136)	No coinciden los resultados (633) La suma de votos depositados en la urna da 216, y como total de ciudadanos que votaron se asienta 219.
248 C1	Presidente: debido a errores evidentes que generan dudas procedemos a solicitar al secretario del consejo realice el acta de escrutinio y cómputo de la casilla. (140)	Errores evidentes que generan duda al comparar la lista nominal se encontró una boleta de más (635) La suma de votos depositados en la urna da 162, y como total de ciudadanos que votaron se asienta 263.
249 C3	Consejero: es conveniente que se abra el paquete por que hay una diferencia de nueve boletas. (148)	Errores evidentes que genera duda. Se omitió asentar el número de boletas extraídas. Además sí hay diferencia de 9 votos en la urna de boletas sobrantes mas votos emitidos con las recibidas.

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
251 C2	Presidente: No contamos con la copia del acta de escrutinio y cómputo. En boletas sobrantes y boletas extraídas no se asienta ningún dato ni el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal. No contiene ningún resultado en su parte superior. (156)	No existen datos en el apartado de boletas extraídas de la urna, número de votantes de acuerdo a lista nominal y boletas sobrantes (637) Cierto no constan esos datos.
253 B	Consejera: para que no quede ninguna duda de estas casillas que nos quede muy claro que fueron abandonadas, porque las recogió el asistente electoral. (161)	Los consejeros electorales consideraron importante hacer el escrutinio y cómputo de esta casilla por haber sido entregada por el asistente electoral Víctor M. Cruz M. (639)
253 C1	Presidente: someta a consideración de los consejeros electorales, si se realiza a petición expresa de ellos mismos. (165)	Faltan 9 boletas. Fue entregado el paquete electoral por el asistente Víctor M. Cruz Morales. (641) La suma de los votos depositados da 280, y se asientan 287 ciudadanos que votaron.
254 B	Representante del PRI: muestran algunas inconsistencias, primero la votación total emitida que tenemos registrada es de 313 varía en cuanto al total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal que es de 308, además en el renglón de boletas extraídas de la urna de gobernador no hay ningún registro y no coincide el material proporcionado a la casilla con el que nosotros tenemos en el registro. (169)	Sobran boletas. (643) La suma de votos depositados da 313. No se asentó boletas extraídas..
255 C1	Representante del PRI: existen algunas inconsistencias al respecto, la votación total emitida que de 360 no coincide con el total de ciudadanos incluidos en la lista nominal que votaron ese día que en este caso son 358, además en el renglón de total de boletas de gobernador extraídas de la urna no tenemos un dato que nos sirva para verificar al respecto y además en lo que respecta al material que se entregó en esa casilla tampoco corresponde, ya que se hace suponer que sobraron 2 boletas. (175)	No consigna resultados en el apartado de boletas extraídas de la urna además de que sobran 2 boletas. (645) No consigna ese dato. La suma de votos depositados da 360, y como total de ciudadanos que votaron son 358.
260 C1	Representante del PRI: tenemos números sobrepuestos y ni uno de los datos contenidos en el espacio de la votación total emitida coinciden en el caso de nuestra acta. (188)	Existen alteraciones evidentes de las cantidades reflejadas en la copia del representante. del PRI, lo cual genera duda. (647) Del acta de escrutinio no es posible advertir lo anterior
262 C1	Representante del PRI: existen errores evidentes ya que no se asentaron los datos pertinentes en los rubros del total de boletas de gobernador extraídas de la urna además de los datos que deben de contener el espacio de total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal, y además estos datos son necesarios para verificar que la votación total emitida corresponda a la que se justifica en los dos rubros, mismas que no hay, además falta una boleta en el material entregado en la casilla. (200)	Faltan datos en el apartado de boletas extraídas de la urna y total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal. (649) Cierto no se asientan esos datos.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
264 C1	Consejero: aquí hay una inconsistencia, hay un faltante de 9 votos, eso ya genera cierta duda y sugiero que se abra el paquete (207)	Faltan 9 boletas de acuerdo con el material enviado a la casilla. (651) Recibidas 598, Sobraron 262 y votaron 335, según acta de escrutinio, pero la suma da 330 votantes que más las sobrantes dan 592. Por lo que faltan 6 votos.
269 C1	Representante del PRI: existe un error quizás sin dolo o involuntario en cuanto a las boletas sobrantes y los ciudadanos que votaron y que son una cantidad igual, lo que podría provocar algún error aritmético determinante para declararse nula esta casilla, por esa cuestión. (217)	No coincide el dato de los ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal con las boletas extraídas de la urna. (653) La suma de votos depositados en la urna 309, es la misma cantidad que se asienta como boletas extraídas. NOTA.- En el total de ciudadanos que votaron se dice 265.
270 B	Representante del PRI: pero el número de votos sumados al número de sobrantes da 595 y el número de boletas remitidas a esa casilla fueron 583, lo que da un faltante de votantes de 12. (222)	
270 C1	Representante del PRI: debido a la inconsistencia que hay en el número de boletas sobrantes, el número de votos emitidos y el número de ciudadanos que acudieron a votar. (224)	La suma de votos depositados da 322. Se dice que votaron 324 ciudadanos conforme lista nominal, y que se extrajeron de la urna 309 votos.
280 B	Representante del PRI: existen datos que se omiten en el acta tales como total de boletas de gobernador extraídas de la urna, así como el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal, lo cual es necesario para verificar si ciertamente los votos que se registran en este apartado de la votación total emitida son ciertos. (237)	Omisión de datos en el apartado de boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal. (659) Cierto no se asientan esos datos.
280 C1	Representante del PRI: al hacer la sumatoria y verificar la votación total emitida comparando con el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal existe una diferencia, un faltante de 9 votos (239)	No coinciden las boletas extraídas de la urna con los ciudadanos que votaron conforme lista nominal. (662) La suma de votos depositados da 331, misma cantidad de boletas extraídas. Se asienta que votaron 340 ciudadanos conforme lista nominal
281 C1	Consejera: hay una diferencia de votos entre la sumatoria de votos entre los que están en la lista nominal y los votos extraídos de la urna. (242)	No coinciden las boletas extraídas de la urna con los ciudadanos que votaron. (665) Se asentó cero en boletas extraídas de la urna. La suma de votos depositadas da 284, y como total de ciudadanos que votaron conforme lista nominal se dice 276
282 B	Presidente: no contamos con original ni con copia de la misma. (243)	No existe original ni copia del acta de escrutinio y cómputo de casilla (667)
282 C1	Representante del PRI: hay errores evidentes en los datos, no existe dato consignado en el espacio de número de boletas sobrantes tampoco en el total de boletas de gobernador extraídas ni tampoco el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal además de que consigna un número considerable de votos nulos. (247)	Falta de datos en los apartados de boletas sobrantes, boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme al padrón. (669) Es cierto faltan esos datos.

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
286 B	Representante del PRI: existen errores evidentes en el acta ya que se han omitido los referentes al número de boletas sobrantes en la elección, el total de boletas de gobernador extraídas de la urna mismas que son necesarias para la verificación de la votación total emitida. (256)	No existen datos en los apartados de boletas sobrantes extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal. (672) Es cierto faltan esos datos.
286 C1	Consejero: La suma de votos no coincide con la lista nominal. Representante del PRI y consejero: hay errores evidentes. (257 y 259)	No coincide el número de boletas extraídas de la urna con los registrados en la lista nominal. (675) La suma de votos depositados da 338, y como total de ciudadanos que votaron se dice 328.
290 C1	Consejero y representante del PRI: hay una diferencia de dos boletas que según comparándolo con la lista nominal y el material entregado en casillas nos resulta un sobrante de 2 boletas, la cual nos hace dudar del resultado. (269)	Existe diferencia entre el número de boletas extraídas de la urna y el número de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal. La suma de votos depositados son 334, misma cantidad que se dice como boletas extraídas de la urna. Se asienta como total de ciudadanos que votaron conforme lista nominal 332.
291 C1	Representante del PRI: existe una omisión en cuanto al total de gobernador extraídas de la urna, además se asentó en acta de cómputo de la casilla, de que emitieron su voto 303 ciudadanos y la votación emitida el total es de 302. (273)	Omisión de datos de boletas extraídas de la urna. (682) Datos dudosos.
299 C1	Representante del Partido Revolucionario Institucional: yo le pediría al consejo que revisara los votos de esta casilla por la diferencia de votos que existe entre las boletas extraídas y el número de votos emitidos. (292)	No coincide el número de boletas extraídas de la urna con el total de ciudadanos que votaron (684) La suma de votos depositados da 320, misma cantidad de boletas extraídas. Se asienta que votaron 316 ciudadanos.
307 C1	Presidente: que ustedes corroboren, con número tiene 367 y con letra 368. Tacharon dos veces el número hicieron dos veces la corrección. Luego en total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal se hizo dos veces la corrección en el acta. (296)	Existe diferencia entre las boletas extraídas de la urna y el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal. (688) La suma de votos depositados en la urna da 369 y se anotaron 368. Hay tachones (928)
310 B	Representante del Partido Revolucionario Institucional solicita al consejo que proceda a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla ya que el número de personas que votaron en la misma dice que fueron 315 y las que se extrajeron de la urna fueron solamente 3, entonces hay un error aritmético que podría provocar la nulidad de la votación. (304 Y 305)	Existe incongruencia en el dato asentado en el apartado de boletas extraídas de la urna. (690) Cierto se dice que fueron 3. (f. 929)
310 C1	Presidente del consejo: se realiza el cómputo de la casilla ya que en el acta de escrutinio y cómputo de la elección de gobernador se tuvieron errores al contabilizar la boleta del PRI y del PRD ya que se encontraron en la casilla básica, y hubo la necesidad de corregir. (307)	Existe diferencia entre el número de boletas enviadas a la casilla y el total de boletas extraídas de la urna más las boletas sobrantes, se enviaron 557 y regresaron 559. (693) Recibidas 557. Votos extraídos 315. Sobrantes 237. En los votos de cada partido hay alteraciones. (930)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
323 B	Un consejero electoral solicita se realice el cómputo de la casilla por haber una diferencia evidente en la cantidad de votos que se mandaron a esa casilla que corresponde a 614 y se reciben una diferencia de 5 votos 609. (317)	Faltaban 5 boletas ya que no coinciden las sobrantes con las boletas utilizadas. (696) La suma de votos depositados en la urna da 329, mientras que el total de ciudadanos que votaron se asienta que fueron 334(+ 5). (931)
358 B	El presidente del consejo puso a consideración de los consejeros electorales realizar o no el cómputo de la casilla. (no se menciona el motivo). (332)	No coincide el número de boletas enviadas a la casilla con las devueltas (699) Recibidas 567, sobrantes 262, extraídas 303. Total de ciudadanos que votaron conforme a lista nominal 301, votos depositados en la urna 302 (932)
359 B	El representante del PRI: solicita al consejo que ordene de nueva cuenta el cómputo en esa casilla porque existen errores evidentes tanto en la votación emitida como en el número de votos de acuerdo a la lista nominal y el extraído de la urna electoral. (336)	Alteraciones evidentes que generan duda. (702) Hay tachones, las cantidades con letra y número no coinciden. Boletas extraídas 310. Votos depositados en la urna 311. Total de ciudadanos que votaron 313. (933)
360 B	El presidente del consejo manifiesta que el paquete electoral viene bien cerrado pero mal ensamblado sellado con diurex (no se menciona otro motivo). (338)	No coincide el número de boletas enviadas a la casilla y boletas recibidas. (705) Boletas recibidas 724, sobrantes 393, extraídas 315, suma de votos depositados 319, total de ciudadanos que votaron 309. (934)
360 C1	A petición del consejero presidente se pone a consideración de los consejeros realizar el cómputo de la casilla (no se menciona motivo). (341)	No contiene datos en boletas extraídas de la urna, no coinciden los votos emitidos con ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal. (708) Votos emitidos 373, total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal 379. No se asienta número de boletas extraídas. (935)
381 C1	Consejero electoral no coinciden los números de los votos, con los números de la lista nominal, son 236 y la sumatoria de todos los votos son 242. Una consejera electoral agregó que además sobran 4 boletas.(348 Y 349)	Diferencia entre las boletas enviadas a la casilla y boletas devueltas al consejo. (712) Boletas recibidas 474. Votos emitidos 242. Sobrantes 236. Total de ciudadanos que votaron 236. (936)
382 B	El presidente del consejo solicitó realizar el cómputo de la casilla en vista que los resultados no cuadran.(351)	Error aritmético en los resultados del cómputo de la casilla (714) La suma de votos emitidos da 384. Se asienta como total de ciudadanos que votaron conforme lista nominal 396. Boletas extraídas 385. (937)
382 C1	El presidente del consejo solicitó realizar el cómputo en virtud de existir errores que generan duda. (352 Y 353)	Existencia diferencia entre el número de boletas enviadas a la casilla y boletas devueltas en el paquete electoral. (717) Recibidas 763. Sobrantes 402. votos depositados en la urna 365. Total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal 362 (938)
383 C2	El representante del PRI solicitó realizar el cómputo de la casilla en virtud de que no se anotó el número de boletas sobrantes y en la acta de escrutinio de gobernador extraídas de la urna, existe un error ya que primeramente se había puesto 279, luego se le puso 287.(363)	Errores en los resultados asentados en el acta que generan dudas. (741) No coinciden los votos depositados en la urna 287, con el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista 283. No se asienta cuantas boletas sobraron. (939)

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
384 B	El presidente del consejo solicitó el cómputo de la casilla en virtud de que los datos no coinciden y generan dudas fundadas. (364)	Existen errores evidentes que generan duda. (745) No coincide la suma de votos depositados en la urna 304, con los ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal 299. (940)
405 C1	Consejero Electoral Joaquín Peregrino Gómez solicito que se someta a votación puesto que no coinciden los datos de las boletas enviadas con las que nos envían hay 2 boletas de más además no hay datos en el acta. (368)	Faltaron datos y hay errores evidentes que generan dudas. (753)
420 B	Representante del PRI: no concuerda el número de votos con los extraídos de la urna. Consejero electoral Joaquín Peregrino Gómez: señor presidente efectivamente en votos extraídos de la urna dice 285 y hay 7 votos de diferencia por lo que solicito que se abra este paquete.(374 Y 375)	Falta de datos en boletas extraídas de la casilla y errores evidentes que generan duda. (757) No se asientan datos de boletas extraídas de la urna. La suma de votos depositados en la urna 304, no coincide con los ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal 299. (f. 940)
420 C1	Presidente: en virtud de que no existe copia ni original del acta de escrutinio y cómputo de la casilla, procedemos a realizar el cómputo de la casilla mencionada.(376)	No existe acta de escrutinio y cómputo. (761)
421 C2	Presidente: no tenemos el original del acta de la casilla pero si una copia donde se aprecian los siguientes resultados (...) voy a solicitar al secretario de este consejo ponga en consideración de ustedes si se realiza o no el cómputo de la casilla.(379)	Existe inconsistencia entre las boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal.(765)
422 B	Presidente: en virtud de que los resultados no cuadran solicito al señor secretario ponga a consideración del consejo si se realiza el cómputo de la casilla. (381)	Existe diferencia entre el número de boletas enviadas a la casilla y el total de boletas devueltas. (769) Recibidas 611. Votos depositados en la urna 427. Total de ciudadanos que votaron conforme lista nominal 611. (f. 943)
423 B	Presidente: en vista que de que existen irregularidades evidentes solicito al secretario ponga a consideración de los consejeros electorales si se realiza el cómputo de la casilla. (385)	Incongruencia entre el número de boletas enviadas a la casilla y el número de boletas encontradas en el paquete. (773) Recibidas 575. Sobrantes 169. Votos depositados en la urna 390. Total de ciudadanos que votaron conforme lista nominal 405. No se asienta total de boletas extraídas de la urna. (944)
424 B	Presidente: por favor señor secretario ponga a consideración de los consejeros electorales si se realiza o no el cómputo de la casilla ya que no consigna resultados en los apartados de boletas sobrantes, de boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal (388)	Faltaban datos en los apartados de boletas sobrantes, ciudadanos que votaron según lista nominal y el número de boletas extraídas de la urna. (777) Cierto. (945)
425 B	Presidente: debido a las irregularidades que se presentan en el acta solicito al secretario someta a votación si se realiza el cómputo de la casilla. (389)	Diferencia entre el número de boletas extraídas de la urna con el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal. (781) Votos depositados en la urna 397. Total de ciudadanos que votaron 398. (f. 946)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
426 B	Presidente: debido a las inconsistencias que se aprecian en el acta de la casilla, solicito al secretario ponga a consideración de los consejeros si se realiza el cómputo de la misma. (393)	Por existir errores evidentes en la elaboración del acta. (785) Se asienta que las boletas extraídas de la urna fueron 9. (f. 947)
426 C1	Presidente: señor secretario proceda a realizar el cómputo de la casilla en virtud de no existir el acta de escrutinio y cómputo. (394)	En virtud de no contar con acta de escrutinio y cómputo de la elección de gobernador, no contar con lista nominal, no contar el número de boletas sobrantes ni el número de ciudadanos que votaron según lista nominal: (789)
427 B	Consejero electoral Joaquín Peregrino Gómez sugiero que se haga de nuevo el escrutinio y cómputo de esta casilla debido a que nos están reportando que votaron 347 ciudadanos, hacen falta 11 votos, pero además se enviaron 648 boletas y nos reportan 638, faltan 10 boletas.(396)	En virtud de no coincidir el número de boletas enviadas con el número de boletas recibidas en el paquete electoral. (793) Recibidas 647. Votos depositados en la urna 347. Sobrantes 291= 638. (f. 948)
427 C1	Presidente: al existir inconsistencias en el acta solicito al secretario, ponga a consideración de los consejeros electorales si se realiza el cómputo de la casilla.(398)	Por presentar inconsistencia en el acta y existir 10 boletas de más. (797) No se asienta el total de boletas extraídas de la urna. Recibidas 648. Boletas sobrantes 294, los votos depositados en la urna fueron 364= 658(+ 10). (f. 949)
428 C1	Presidente: debido a las inconsistencias que presenta el acta solicito al secretario ponga a consideración de los consejeros electorales si se realiza o no el cómputo de la casilla. (400 Y 401)	No se consigna en el acta boletas sobrantes, ciudadanos que votaron según lista nominal y número de boletas extraídas de la urna. (801) Cierto. (950)
430 B	Consejero Electoral Joaquín Peregrino Gómez: según la lista nominal votaron 353 y hay 353 votos, la diferencia es que hay más boletas de las que se enviaron a la casilla. presidente: solicito al secretario someta a consideración de los consejeros electorales si se realiza el cómputo de la casilla. (404)	Existen 10 boletas recibidas de más que las que se enviaron a la casilla realizándose el escrutinio y cómputo sobrando una boleta de más. (805) Recibidas 630. Según acta de escrutinio la votación depositada en la urna son 353 más 277 boletas sobrantes = 630. (f. 951)
430 C1	Presidente: debido a las inconsistencias que se observan en el acta solicito al secretario ponga a consideración de los consejeros electorales si se realiza o no el escrutinio y cómputo de la casilla mencionada. (406)	Debido a inconsistencias observadas en el acta de escrutinio y cómputo de la elección de gobernador. (809) La suma de votos emitidos en la urna no coincide con el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal. (f. 952)
431 C1	Consejero Electoral Joaquín Peregrino Gómez: señor presidente hay errores evidentes en el acta por lo que considero que debe realizarse el escrutinio y cómputo nuevamente de esta casilla. (408)	No coinciden el número de boletas que se extrajeron de la urna con el número de ciudadanos que votaron en la lista nominal. (814)
432 C1	Presidente: señor secretario por favor ponga a consideración de los consejeros electorales si se realiza el escrutinio y cómputo de la casilla en virtud de que en el acta existen errores evidentes.(412)	Diferencias en las boletas enviadas a la casilla y boletas contenidas en el paquete. (817) Recibidas 570. Sobrantes 234. votos depositados en la urna 341= 575. (f. 954)
433 B	Presidente: en vista de las irregularidades que existen en el acta, solicito el escrutinio y cómputo de la casilla. (414)	Por falta de datos en el apartado de boletas sobrantes. (821)

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
433 C1	Presidente: señor secretario por favor proceda a realizar el cómputo de la casilla, ya que se observan errores evidentes en la votación. (416)	Existen diferencia entre las boletas extraídas de la urna y el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal (825) Boletas extraídas de la urna 335. Total de ciudadanos que votaron conforme lista nominal 444. (f. 956)
434 B	Presidente: debido a la falta de cinco votos, pedimos al secretario realice el cómputo de la casilla.(417)	Debido a la falta de 5 votos. (830) Se refiere a boletas recibidas 519. Sobrantes 215. votos depositados en la urna 309= 524(+ 5). (957)
435 B	Presidente: en vista de que no concuerdan las cantidades de votación emitida conforme a los que votaron conforme a la lista nominal, solicito al secretario realice el cómputo de la casilla.(419)	Por diferencia entre las boletas enviadas a la casilla y las boletas devueltas dentro del paquete. (837) Recibidas 652. Sobrantes 298. votos depositados en la urna 351. (f. 959)
435 C2	Presidente: por errores evidentes que generan duda se le pide al secretario de este consejo que realice el escrutinio y cómputo de la casilla (421)	Por falta de datos en los apartados de boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme (842) Cierto no se asientan esos datos. (960)
435 C3	Consejero electoral Joaquín Peregrino Gómez: señor presidente solicito que se haga de nuevo el escrutinio y cómputo porque hay error evidente en el acta. (422)	Por error evidente en el acta que genera duda. (845) La suma de votos depositados da 326. Boletas extraídas 223. Total de ciudadanos que votaron conforme lista nominal 318. (961)
436 B	Presidente: (...) lo que sucede es que consigna ceros en números pero en la letra dice 8, ese fue el resultado que se dio en el preliminar (...) se solicita al señor secretario, poner a consideración de los consejeros electorales el cómputo de la casilla. (425)	Por error evidente en el acta de escrutinio y cómputo que genera duda.(849) El total de ciudadanos que votaron conforme lista, la votación depositada en la urna y el número de boletas extraídas es el mismo 425. (962)
438 B	Consejero electoral Joaquín Peregrino Gómez: señor presidente, solicito que se haga de nuevo el cómputo de la casilla debido a que no coinciden los resultados del acta con los votos ni con las boletas enviadas.(429)	No coincide el número de boletas extraídas de la urna con el número de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal. (853) Total de votos depositados 357, boletas extraídas 361. Total de votantes conforme lista nominal 365. (f. 963)
440 B	Presidente: en virtud de que no existen datos en el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal, solicito al secretario realice el cómputo de la casilla. (433)	En virtud de no existir datos en el apartado de número de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal (8579) Cierto. (964)
441 EXT.	El representante del partido revolucionario institucional: quiero hacer notar que efectivamente los datos que constan en nuestra acta coinciden, sin embargo hay errores evidentes en el acta, ya que en el espacio total de boletas de gobernador extraídas de la urna signa con número doscientos ochenta la cual no coincide con la votación total emitida que es de ciento ochenta y siete. (437)	Por errores en el acta que generan duda habiendo una boleta de más. (861) Votos depositados en la urna 187. Boletas extraídas 280. Total de ciudadanos que votaron conforme lista nominal 185 (f. 967)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
444 B	El representante del PRI: señor presidente los datos que ha leído usted coinciden con nuestra acta, sin embargo le pedimos que someta a la consideración del consejo que este paquete sea revisado ya que se consignan en el acta errores evidentes. (444)	Por no existir el dato correspondiente de boletas extraídas de la urna. (869) Cierto.
446 C1	Un consejero electoral solicitó se realice nuevamente el escrutinio y cómputo en virtud de que hay un error evidente en el cómputo de los resultados que generan dudas. (449)	Por errores evidentes en el llenado del acta que generan duda. (873) Se asienta que el número de boletas extraídas de la urna y el total de ciudadanos que votaron conforme lista nominal son 384. Aparece una cantidad por candidatos no registrados 378. La suma de votos depositados en la urna menos esa cantidad da 384 (970)
447 B	El presidente del consejo solicitó realizar nuevo cómputo, en razón de que no cuadran los resultados asentados en el acta de la casilla. (452)	Existen errores evidentes en el llenado del acta que generan duda (877) Boletas extraídas de la urna 415. total de ciudadanos que votaron conforme lista nominal 447. Votos depositados en la urna 446. (f. 971)
448 B	Un consejero electoral solicitó se realice nuevamente el escrutinio y cómputo porque existe un faltante de dieciocho boletas. (454)	Existe un faltante de 18 boletas. (881) No se asienta cantidad de boletas extraídas de la urna. Entre los votos depositados en la urna 474, y el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal 490, hay una diferencia de 16 votos. (972)
449 B	El presidente del consejo solicitó realizar nuevo cómputo, en razón de que los resultados no coinciden (458)	Sobra una boleta (885) Hay tachaduras en datos de boletas extraídas de la urna. Votos depositados en la urna 44. Total de ciudadanos que votaron conforme lista nominal 42. (f.973)
450 B	Consejera: Sr. Presidente solo para que conste que faltan 12 boletas respecto de las entregadas. Presidente. Sr. Secretario someta a consideración si se realiza el cómputo. (460)	Faltan 12 boletas con relación a las boletas entregadas (889) En el acta de jornada electoral se asienta una cantidad exorbitante de boletas recibidas (146,454). La correcta es 447. Entre los votos depositados en la urna 176 y el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal 188 existe una diferencia de 12. (f. 974)
450 E	Un consejero electoral solicitó se realice nuevamente el escrutinio y cómputo en virtud de que al realizar la sumatoria del total de votos, existe un voto de más conforme a lo reportado en la lista nominal. (69)	Existe una boleta de más conforme a la lista nominal. (f. 893) Los votos depositados en la urna fueron 194 y el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal fueron 193. (975)
451 B	El presidente del consejo solicitó realizar nuevo cómputo, en razón de que en el acta no consigna resultados en boletas extraídas de la urna ni votación emitida (470)	Por inconsistencia en el acta de escrutinio y cómputo. (898)
455 B	Un consejero electoral solicitó se realice nuevamente el cómputo en virtud de que trae un dato ahí que genera duda (473)	Por errores evidentes en el acta de escrutinio y cómputo. (901) Se asienta como total de boletas extraídas de la urna 8. La suma de votos depositados en la urna da 407 y el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal se asienta que fueron 708. NOTA.- boletas recibidas 729. (977)

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
466 C1	Un consejero electoral solicitó se realice nuevamente el escrutinio y cómputo en virtud de que al hacer la sumatoria entre los votantes y las boletas restantes nos sobra una boleta (479)	Presentar inconsistencia en el llenado del acta de escrutinio y cómputo. (905) Solamente hay una diferencia de 1 voto entre los depositados en la urna 249, y el total de ciudadanos que votaron conforme a lista nominal 248. (f. 978)
471 B	Un consejero electoral solicitó se realice nuevamente el escrutinio y cómputo porque no coincide el número de boletas enviadas a la casilla con las boletas que nos regresan, hay una diferencia de diez boletas (483)	No coinciden el número de boletas enviadas a la casilla contra los votos emitidos (909) Boletas recibidas 593. Votos depositados en la urna 221. Total de ciudadanos que votaron conforme lista nominal 231. Sobrantes 362 (979)
473 B	Un consejero electoral solicitó se abra el paquete en virtud de que aunque cuadran los resultados hay errores evidentes en el acta que generan dudas (486)	Existen errores evidentes que generan duda, no refleja total de votos extraídos de la urna (913)
473 E	Un consejero electoral solicitó se realice nuevamente el cómputo en virtud de que hay un error evidente en el acta de cómputo de la casilla (488)	Error evidente en el acta de escrutinio y cómputo que genera duda (917) Se asentó como total de boletas extraídas de la urna 2. La suma de votos depositados en la urna da 158. Se asentó como total de ciudadanos que votaron conforme lista nominal 155 (f. 981)
478 B	El representante del PRI: señaló que hay una boleta de más la cual podría estar en la casilla 478C1, al efecto, el presidente del consejo solicitó realizar nuevo cómputo. (492)	Por presentar errores en el llenado del acta. (921) Solamente existe una diferencia entre los votos depositados en la urna 284, y el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal 283. (f. 982)
487 B	El presidente del consejo solicitó se elabore el acta de cómputo, en razón de que no contamos con copia ni con el original del acta de escrutinio y cómputo. (500)	No existe acta de escrutinio y cómputo. (925) Hay un acta ilegible. (983)
488 B	El representante del PRI: solicitó se realice nuevo cómputo dado que hay ciertas irregularidades (502)	Por presentar irregularidades en el acta de escrutinio y cómputo levantada en la casilla. (929) No se asentó total de boletas extraídas de la urna, hay tachones en el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal. Además existe una diferencia entre los votos depositados en la urna 275 y el total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal 285. (f. 983)
489 B	Un consejero electoral solicitó se realice nuevamente el escrutinio y cómputo en virtud de que dentro de esto se pasa prácticamente una boleta y aparte no coinciden en la lista nominal con los votos que fueron sacados de la urna (506)	No coinciden el número de boletas enviadas con el número de boletas recibidas, existiendo una boleta de más. (9339)
500 C2	Un consejero electoral solicitó se realice nuevamente el escrutinio y cómputo en virtud de que en esta casilla hay un faltante de 11 boletas (511)	Existe una diferencia de 11 boletas en el acta de escrutinio y cómputo. (937) Existen cantidades alteradas.
501 C1	Presidente: proceda a consultar con los señores consejeros si se procede a realizar el cómputo. (514)	Por presentar irregularidades en el número de boletas sobrantes. (941)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
502 C1	El presidente del consejo solicitó realizar nuevo cómputo, en razón de que existen errores evidentes en el acta. (516)	Por presentar inconsistencia en el llenado del acta que genera duda (945) Se asienta como total de boletas extraídas de la urna 714 (que fueron las que recibió). Sobrantes 420. El total de votos depositados en la urna da 286. Se asienta como total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal 294. (f. 986)
502 C2	El presidente del consejo solicitó realizar nuevo cómputo, en razón de que no tiene datos en los apartados de boletas sobrantes y boletas extraídas de la urna. (517)	Por presentar inconsistencia en el llenado del acta que genera duda. (949) Tiene muchas tachas, no se asienta el número de boletas sobrantes ni el total de boletas extraídas de la urna En cuanto a los votos del PAN se asienta 141 con número y 41 con letra. (f. 987)
503 C2	No se menciona causa (520)	Errores evidentes que generan duda (953) Se asienta como total de boletas extraídas de la urna 18. (f. 988)
234 B	El presidente del consejo solicitó realizar nuevo cómputo, en razón de que no venía cerrado el paquete. (521)	Por encontrarse abierto el paquete. (609)
284 C1	El presidente del consejo solicitó realizar nuevo cómputo, en razón de que el paquete se presentó abierto. (523)	El paquete se encontraba abierto (690)
384 C1	El presidente del consejo solicitó realizar nuevo cómputo, en razón de que el paquete electoral se presentó con los sellos rotos. (524)	Por venir abierto el paquete. (749)
442 B	El presidente del consejo solicitó realizar nuevo cómputo, en razón de que el paquete electoral se presentó abierto y con los sellos rotos. (525)	Por venir abierto el paquete. (865)
DISTRITO V		
0268B	<i>A Solicitud de los representantes de los partidos políticos</i>	
0268C1		
0273B		
0273C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 1 voto
0273C2		
0274B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 1 voto
0274C1		
0275B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 1 voto
0275C1		En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 1 voto
0276B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 6 votos y al PRD se le restó 2 votos
0276C1		
0300B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 1 voto
0300C1		
0301B		
0302B		
0302C1		

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
0303B		
0303C1		
0304B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 3 votos
0304C1		
0305B		
0305C1		
0306B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 1 voto
0306C1		
0311B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 1 voto
0311C1		
0312B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 1 voto
0312C1		
0313B		
0313C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 2 votos
0314B		
0314C1		
0314C2		En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 1 voto
0314C3		
0315B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 1 voto
0315C1		
0316B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 1 voto
0316C1		En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 1 voto
0317B		
0317C1		
0318B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 1 voto
0324B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 2 votos y al PRI se le sumó 2 votos
0325B		
0325C1		
0326C1		
0327B		
0328B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 1 voto y al PRI se le sumó 8 votos
0328C1		
0330C1	Los resultados de las actas no coinciden	
0332C1		
0335B		
0335C1		
0336B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 1 voto y al PRI se le restó 1 voto
0337B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 1 voto
0339B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 1 voto
0340B		

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
0341C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 1 voto
0342B		
0342C1	A solicitud de los representantes de los partidos políticos	
0343C1	Los resultados de las actas no coinciden	
0345B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 2 votos
0345C1		En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 5 votos y al PRI se le sumó 7 votos
0346B	A solicitud de los representantes de los partidos políticos	No existe acta de escrutinio y cómputo.
0346C1	Los resultados de las actas no coinciden	
0347B		
0348B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 1 voto
0348C1		
0349B		
0351B		
0353B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 1 voto
0353C1		No existe acta de escrutinio y cómputo.
0354B		
0363C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 1 voto
0364C1		
0365B		
0365C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 1 voto
0367B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 2 votos
0368C1		
0369B		No existe acta de escrutinio y cómputo.
0370B		
0371B		
0372C2		En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 1 voto y al PRI se le sumó 1 voto
0372C3		
0372C5		
0373B		
0374B		
0374C1		
0375C1		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 2 votos y al PRI se le sumó 2 votos
0376C1		
0378B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 1 voto
0379B		
0379C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 2 votos
0380C1		
0385B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 1 voto
0386B		

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
0387B		El acta de escrutinio y Cómputo es ilegible.
0391C1		
0393C1		
0394C1	No dice razón de apertura	En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 2 votos y al PRI se le sumó 2 votos
0395B	Los resultados de las actas no coinciden	En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 4 votos y al PRI se le sumó 5 votos
0395C1		
0396B		
0396C1		
0397B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 2 votos
0397C1		En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 8 votos y al PRI se le sumó 10 votos
0398B		
0399C1	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla	Si existe el acta de escrutinio y cómputo (Tomo I, foja 666) En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 1 voto y al PRI se le sumó 1 voto
0400B	Los resultados de las actas no coinciden	En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 3 votos y al PRI se le sumó 3 votos
0401B		
0401C1		En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 1 voto
0401C3		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 1 voto y al PRI se le sumó 1 voto
0403B		
0403C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 1 voto
0404C1		
0406C1		
0408B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 1 voto
0408 C1		(Esta casilla no estaba incluida)
0409B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 5 votos
0409C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 3 votos
0410 B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 1 voto (esta casilla no estaba incluida)
0410C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 7 votos
0411B		
0411C1		
0412B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 2 votos
0412C1		En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 1 voto
0414B		
0414C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 2 votos
0415B		

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
0415C2		
0416B	A solicitud de los representantes de los partidos políticos	
0452B	Los resultados de las actas no coinciden	En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 1 voto
0452C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 1
0453B		
0453C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 3 votos y al PRD se le sumó 1 voto
0458B		El acta de escrutinio y cómputo es ilegible
0458C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 10 votos y al PRD se le sumó 8 votos
0459B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 1 voto
0461B	A solicitud de los representantes de los partidos políticos	
0462B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 3 votos y al PRD se le sumó 1 voto
0462C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 2 votos
0463 B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 1 voto y al PRD se le sumó 1 voto
0463C2		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 4 votos
0464C1	Los resultados de las actas no coinciden pero la razón de apertura no se expone	
0465C1		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 1 voto
0467B		
0467C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 12 votos y al PRD se le restó 2 votos
0467C2		
0469B		
0469C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 1 voto
0470C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 17 votos y al PRD se le sumó 13 votos
0470C2		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 7 votos y al PRD se le sumo 8 votos
0476C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 9 votos y al PRD se le sumo 28 votos
0479B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 1 voto
0479C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 11 votos y al PRD se le restó 1 voto
0480B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 2 votos
0480C1	A solicitud de los representantes de los partidos políticos	
0480C2	Los resultados de las actas no coinciden	En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 1 voto y al PRD se le sumó 5 votos
0480C3		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 4 votos y al PRD se le sumó 1 voto
0481C1		En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumó 2 votos

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
0482C1	No dice razón de apertura	En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 93 votos y al PRD se le restó 71 votos
0490B	Los resultados de las actas no coinciden	
0490C1		
0491B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le restó 2 votos
0491C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 4 votos y al PRD se le sumó 10 votos
0494B	No existe el acta en poder del Consejo Electoral Distrital	
0494C1	Los resultados de las actas no coinciden	No existe acta de escrutinio y cómputo.
0496B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 3 votos y al PRD se le sumó 9 votos
0497B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 1 voto y al PRD se le sumó 1 voto
0497C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 4 votos y al PRD se le sumó 1 voto
0498B		
0499B		En el acta circunstanciada individual al PRI se le restó 1
0504B		En el acta circunstanciada individual al PRD se le sumo 1 voto
0504C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 4 y al PRD se le restó 1 voto
0505C1		En el acta circunstanciada individual al PRI se le sumó 111 votos y al PRD se le restó 80 votos
0510B		
DISTRITO VI		
Todas las casillas fueron abiertas a solicitud del c. Eduardo Maldonado Chávez, representante legal del Partido Revolucionario Institucional y avalada por los representantes del consejo distrital VI, de Comalcalco, Tabasco. argumentando que para dar mayor certeza de la votación.		
512 C1	NO EXISTE SOBRE QUE CONTIENE LAS COPIAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO.	Coincide la causal
513B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Coincide la causal
513C1	NO EXISTE ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	Coincide la causal
514B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de casilla son iguales a las del Consejo Distrital
515B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de casilla no son iguales a las del Consejo Distrital, después del cómputo distrital el PPRI tenía 144 quedo 143. El PRD tenía 157 quedo igual.
515C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Antes del cómputo distrital el PPRI tenía 166 quedo 167. El PRD tenía 147 quedo igual
516B	NO EXISTE SOBRE QUE CONTIENE LAS COPIAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO.	Coincide la causal

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
516C1	NO EXISTE SOBRE QUE CONTIENE LAS COPIAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO.	Coincide la causal
517B	POR NO APRECIARSE CLARAMENTE LOS RESULTADOS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	A solicitud del presidente de casilla, toda vez que argumento que los datos del acta no estaba claro, en la copia del partido impugnante se ven claramente los datos.
517C1	NO EXISTE SOBRE QUE CONTIENE LAS COPIAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla
518B	NO LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla por lo que los datos no coinciden. Antes del cómputo distrital el PRI tenía 131 quedo 132. El PRD tenía 155 quedo con 157
519B	NO EXISTE ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	Coincide la causal
519C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla por lo que los datos no coinciden. Antes del cómputo distrital el PPRI tenía 103 quedo 105. El PRD tenía 99 quedo con 100
520B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Antes del cómputo distrital el PPRI tenía 153 quedo 154. El PRD tenía 198 quedo 193.
520 T.E	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Coincide la causal
521B	NO EXISTE ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	Coinciden
522B	NO SE VEN CLARAMENTE LOS RESULTADOS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	A solicitud del presidente de casilla, toda vez que argumento que los datos del acta no estaba claro, en la copia del partido impugnante se ven claramente los datos.
523B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla por lo que los datos no coinciden. Antes del cómputo distrital el PRI tenía 112 quedó igual. El PRD 149 quedó 148.
523C1	NO EXISTE SOBRE QUE CONTIENE LAS COPIAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	Coincide la causal
524B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla por lo que los datos no coinciden. Antes del cómputo distrital el PRI tenía 145 quedó 146. El PRD 184 quedó 185.

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
525B	NO EXISTE SOBRE QUE CONTIENE LAS COPIAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	Coincide la causal
525C1	NO EXISTE SOBRE QUE CONTIENE LAS COPIAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	Coincide la causal
526B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla. Antes del Cómputo distrital el PRI tenía 147 quedó 148. El PRD 218 quedó 209.
527B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla por lo que los datos no coinciden. Antes del cómputo distrital el PRI tenía 110 quedó 109. El PRD 102 quedó 103.
527C1	NO EXISTE ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	Antes del cómputo distrital el PRI tenía 97 quedó 98. El PRD tenía 86 quedó igual.
528B	NO EXISTE ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	Coincide la causal
528C1	NO EXISTE SOBRE QUE CONTIENE LAS COPIAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	Coincide la causal
528C2	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que los datos no coinciden.
529B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla por lo que los datos no coinciden. Antes del cómputo distrital el PRI tenía 117 quedó 118. El PRD tenía 129 quedó 128.
529C1	NO EXISTE SOBRE QUE CONTIENE LAS COPIAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	En el recuento distrital, el PRI tenía 104 quedo igual. el PRD tenía 124 con el recuento 123
530B	NO EXISTE SOBRE QUE CONTIENE LAS COPIAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	Coincide la causal
530C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla por lo que los datos no coinciden.
531B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Coincide la causal
531C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El resultados del acta de escrutinio y cómputo de casilla concuerda con los resultados del acta Distrital

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
532B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo cual los resultados no coinciden Antes del cómputo distrital el PRI tenía 203 quedó 202. El PRD 191 quedó igual.
533B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo cual los resultados no coinciden. El PRI tenía 109 queda igual. El PRD tenía 163 queda 164
533C1	NO EXISTE ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	En el recuento distrital el PRI tenía 110 queda con 111 El PRD tenía 192 queda igual.
534B	NO EXISTE EL SOBRE QUE CONTIENE LAS COPIAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	Coincide la causal
534C1	NO COINCIDEN LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS	En esta casilla faltaba un voto para el Partido Revolucionario Institucional El PRI tenía 126 con el recuento distrital queda con 127. El PRD tenía 147 queda con 147
535B	NO COINCIDEN LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS	Se realizó primero el conteo distrital y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que los datos no coinciden. El PRI tenía 117 quedo igual. El PRD tenía 79 quedo con 78.
535C1	NO EXISTE EL SOBRE QUE CONTIENE LAS COPIAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	No se justifica la apertura, pues la autoridad no especifica porque abrió el paquete pues sólo manifiesta que hubo algún error sin especificar tal.
536B	NO EXISTE EL SOBRE QUE CONTIENE LAS COPIAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	Coincide la causal
536C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	No se justifica la apertura, pues la autoridad no especifica porque abrió el paquete pues sólo manifiesta que hubo algún error sin especificar tal
537B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Con el recuento distrital, el PRI tenía 117 queda 117. El PRD tenía 93 queda con 94.
537C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	
538B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo cual los resultados no coinciden. Antes del cómputo distrital el PRI tenía 145 quedó igual. El PRD 158 quedó 159.

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
538C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo cual los resultados no coinciden. El PRI tenía 115 queda con 116. El PRD tenía 205 queda con 207.
538C2	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo cual los resultados no coinciden. El PRI tenía 141 queda con 141. El PRD tenía 152 queda con 151.
539B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, y aun así coinciden. El PRI tenía 265 queda con 264. El PRD tenía 118 queda igual.
540B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que los datos no coinciden. El PRI tenía 186 queda con 188. El PRD tenía 171 queda con 172.
541B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Coincide la causal
542B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Con el recuento del consejo distrital, El PRI tenía 205 queda con 206. El PRD tenía 121 queda con 121.
542C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que los datos no coinciden. El PRI tenía 226 queda con 226. El PRD tenía 99 queda con 96.
543B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Después del recuento distrital el PRI tenía 137 queda con 135. El PRD tenía 153 queda con 154
543C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que los datos no coinciden. El PRI tenía 118 quedó con 119. El PRD tenía 163 queda con 162.
544B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo de consejo distrital y posteriormente se coteja con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que no coinciden El PRI tenía 128 queda con 127. El PRD tenía 185 queda con 184.
545B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Coincide la causal
545C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Datos que no eran determinantes no coincidían por lo que el presidente del Consejo Distrital, ordeno el nuevo conteo.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
546B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo distrital y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla por lo que los datos no coinciden. El PRI tenía 117 queda con 118. El PRD tenía 112 queda con 114.
546C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo distrital y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla por lo que los datos no coinciden. El PRI tenía 118 queda con 116. El PRD tenía 129 queda con 130.
547B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo distrital y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla por lo que los datos no coinciden. El PRI tenía 260 queda con 261. El PRD tenía 106 queda con 106.
548B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo distrital y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla por lo que los datos no coinciden. El PRI tenía 146 queda con 146. El PRD tenía 148 queda con 146.
548C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El PRI tenía 161 queda con 160.. El PRD tenía 158 queda con 157.
549B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El PRI tenía 145 queda con 144. El PRD tenía 96 queda igual.
549C1	ACUERDO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL	No hay causal en autos para la apertura del paquete.
550B	NO EXISTE ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	Coincide la causal
550C1	ACUERDO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL	No hay causal en autos para la apertura del paquete
551B	SE DETECTARON ALTERACIONES EVIDENTES EN LAS ACTAS QUE GENERAN DUDA	Después del acta de cómputo distrital el PRI tenía 121 quedo con 120. El PRD tenía 156 quedo con 155.
551C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	En esta casilla el dato que no coincidía era el de un voto nulo, por lo que abrieron el paquete
552B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Coincide la causal
552C1	SE DETECTARON ALTERACIONES EVIDENTES EN LAS ACTAS QUE GENERAN DUDA	La autoridad responsable no manifiesta en el acta circunstanciada de cómputo distrital la causa del apertura del paquete". El PRI tenía 126 queda con 126. El PRD tenía 163 queda con 162.
553B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El PRI tenía 103 queda con 102. El PRD tenía 168 queda con 168.
553C1	ACUERDO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL	No coincide la solicitud de apertura de casilla en el consejo ditrital, con la invocada en el acta de apertura de la casilla

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
554B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizo primero el escrutinio y cómputo distrital y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla y los datos coinciden.
554 C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizo primero el escrutinio y cómputo distrital y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla y los datos coinciden.
555B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizo primero el escrutinio y cómputo distrital y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla por lo que los datos no coinciden. El PRI tenía 168 queda con 167. El PRD tenía 160 queda con 158.
555C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Los resultados de las actas tanto la del C, presidente del Consejo como de los partidos coincidían. El PRI tenía 171 queda 171. El PRD tenía 157 queda con 156.
555C2	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizo primero el escrutinio y cómputo distrital y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla y los datos coinciden. El PRI tenía 150 queda con 150. El PRD tenía 168 queda con 168.
556B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizo primero el escrutinio y cómputo distrital y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla por lo que los datos no coinciden. El PRI tenía 85 queda con 89. El PRD tenía 150 queda con 150
556C1	ACUERDO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL	En el acta de consejo distrital, no se especifica el motivo del apertura del paquete
557B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el apertura del paquete y posteriormente se cotejo con los resultados del acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que los resultados no coinciden. El PRI tenía 120 queda con 122. El PRD tenía 131 queda con 134.
557C1	NO EXISTEACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	
558B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el apertura del paquete y posteriormente se cotejo con los resultados del acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que los resultados no coinciden. El PRI tenía 134 quedo con 134. El PRD tenía 172 Quedo con 171
558C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Coincide la causal
559B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el apertura del paquete y posteriormente se cotejo con los resultados del acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que los resultados no coinciden.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
559C1	NO EXISTE ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	Coincide la causal
560B	NO EXISTE ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	El PRI tenía 169 quedó con 180. El PRD tenía 130 quedó con 128.
560C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el apertura del paquete y posteriormente se cotejo con los resultados del acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que los resultados no coinciden El PRI tenía 150 quedó con 151. El PRD 148 queda con 147.
561B	SE DETECTARON ALTERACIONES EVIDENTES EN LAS ACTAS QUE GENERAN DUDA	En el acta del consejo distrital se invoco como causa que no estaba el acta de cómputo de casilla.
561C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizo primero el cómputo distrital y posteriormente se realizo la comparativa con el acta de cómputo de casilla, por lo que los datos no coincidían El PRI tenía 115 quedó 118. El PRD tenía 136 quedó con 138.
562B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El acta del presidente del consejo y las de los representantes de los partidos si coincidían y aun así se abrió el paquete.
562C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	La causal de apertura en el acta de consejo distrital era por no existir el acta de escrutinio y cómputo de casilla.
563B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El acta de escrutinio y cómputo de casilla que tenia el presidente del consejo distrital, con la de los representantes de los partidos si coincidía. El PRI tenia 138 quedó con 138. El PRD 143 quedó con 143.
563C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo distrital de la casilla y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que los datos no coinciden. El PRI tenía 152 quedó con 153. El PRD tenía 128 quedó con 128.
564B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo distrital de la casilla y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que los datos no coinciden. El PRI tenía 102 queda con 102. El PRD tenía 130 queda con 131.
564C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo distrital de la casilla y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que los datos no coinciden.
565B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital dijo, si coinciden las actas. Después del recuento distrital el PRI tenía 146 quedo con 145. El PRD tenía 125 quedo con 123
565C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coincidían las actas. Después del recuento distrital el PRI tenía 122 quedó con 123. El PRD tenía 167 quedó con 169.

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
566B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizó primero el cómputo distrital de la casilla y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que los datos no coinciden.
567B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
567C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas.
568B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
568C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
569B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Coincide la causal
569C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas. El PRI tenía 114 quedó con 113. El PRD tenía 106 quedó con 107.
570B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Coincide la causal
570C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizo primero la apertura del paquete electoral y el cómputo distrital y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que los datos no coinciden. El PRI tenía 264 quedó 264. El PRD tenía 126 quedó con 127.
571B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Se realizo primero la apertura del paquete electoral y el cómputo distrital y posteriormente se cotejo con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, por lo que los datos no coinciden. El PRI tenía 149 quedó con 148. El PRD tenía 115 queda con 115.
571C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas.
572B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas.
572C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas.
573B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas.
573C1	NO EXISTE ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN EL PAQUETE	El presidente reconoció que si existía el acta de escrutinio y cómputo de casilla (PÁG. 167)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
574B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas. El PRI tenía 104 quedó con 104. El PRD tenía 215 quedó con 216.
574C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas. El PRI tenía 117 quedó con 115. El PRD tenía 223 quedó con 222.
575B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas. El PRI tenía 149 quedó con 149. El PRD tenía 203 quedó con 204.
575C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas.
576B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas.
576C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas.
577B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas. El PRI tenía 165 quedó con 164. El PRD tenía 158 quedó con 158.
577C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas.
578B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas.
578C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas.
579B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas. El PRI tenía 130 quedó con 128. El PRD tenía 92 queda con 92.
579C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas.
580B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas. Después del recuento distrital el PRI tenía 209 quedo 209 y el PRD tenía 146 quedo con 145.

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
581B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas. Después del recuento distrital el PRI tenía 161 quedó con 163. El PRD tenía 128 quedó con 127.
581C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas. Después del recuento distrital quedo el PRI tenía 145 quedo igual y el PRD tenía 133 quedo con 123
582B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas. Después del recuento distrital quedo el PRI tenía 103 quedo igual y el PRD tenía 124 quedo con 123
582C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
583B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas. Después del recuento distrital quedo el PRI tenía 151 quedo igual y el PRD tenía 162 quedo con 160
583C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
584B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El acta de escrutinio del consejo distrital, con el acta de escrutinio y cómputo de casilla no coinciden, sin embargo el presidente del consejo las dio como idénticas. Después del recuento distrital quedo el PRI tenía 144 quedo con 145 y el PRD tenía 127 quedo con 124
584C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
585B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
585C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Coincide la causal
586B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El acta de escrutinio del consejo distrital, con el acta de escrutinio y cómputo de casilla no coinciden, sin embargo el presidente del consejo las dio como idénticas. Después del recuento distrital que do el PRI tenía 132 quedo igual y el PRD tenía 142 quedo con 140.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
586C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El acta de escrutinio del consejo distrital, con el acta de escrutinio y cómputo de casilla no coinciden, sin embargo el presidente del consejo las dio como idénticas. Después del recuento distrital quedo el PRI tenía 117 quedo con 116 y el PRD tenía 126 quedo igual.
587B	NO ESPECIFICA LA CAUSA DE APERTURA DE PAQUETES	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
587C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Coincide la causal
587C2	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Después del recuento distrital el PRI tenía 133 quedó 133 y el PRD tenía 152 quedó con 151.
588B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Después del recuento distrital el PRI tenía 147 quedó con 148 y el PRD tenía 113 quedó 113.
588C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Coincide la causal
589B	NO EXISTE ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas. Después del recuento distrital el PRI tenía 170 quedó con 179 y el PRD tenía 159 quedó con 163.
589C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas.
590B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
590C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
591B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas Después del recuento distrital el PRI tenía 129 quedó con 126 y el PRD tenía 153 quedó con 153.
591C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas. Después del recuento distrital el PRI tenía 114 quedó con 115 y el PRD tenía 197 quedó con 197.
592B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
592C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas Después del recuento distrital el PRI tenía 273 quedó con 271 y el PRD tenía 155 quedó con 153.
593B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Después del recuento distrital el PRI tenía 134 quedó con 135 y el PRD tenía 162 quedó con 161.

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
593C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Después del recuento distrital el PRI tenía 143 quedó con 144 y el PRD tenía 150 quedó con 149.
594B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Después del recuento distrital el PRI tenía 134 quedó con 133 y el PRD tenía 152 quedó con 151.
594C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Coincide la causal
595B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Después del recuento distrital el PRI tenía 153 quedó con 151 y el PRD tenía 130 quedó con 130.
595C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
596B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas Después del recuento distrital el PRI tenía 134 quedó con 133 y el PRD tenía 121 quedó con 120.
596C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
597B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	Después del recuento distrital el PRI tenía 221 quedó con 219 y el PRD tenía 182 quedó con 182.
598B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
598C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
599B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas Después del recuento distrital el PRI tenía 225 quedó con 226 y el PRD tenía 63 quedó con 63.
600B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas Después del recuento distrital el PRI tenía 156 quedó con 152 y el PRD tenía 157 quedó con 157.
600C1	POR ACUERDO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
601B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El Acta de escrutinio del consejo distrital, no coincide con el acta de escrutinio y cómputo de casilla, sin embargo el presidente del consejo dijo que eran las coincidentes. Después del recuento distrital quedo el PRI tenía 259 quedo con 262 y el PRD tenía 198 quedo igual.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
601C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas Después del recuento distrital el PRI tenía 282 quedó con 283 y el PRD tenía 187 quedó con 186.
602B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
602C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
603B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas Después del recuento distrital el PRI tenía 129 quedó con 131 y el PRD tenía 141 quedó con 143.
603C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
604B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas Después del recuento distrital el PRI tenía 140 quedó con 141 y el PRD tenía 180 quedó con 179.
* 604C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
605B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas Después del recuento distrital el PRI tenía 148 quedó con 146 y el PRD tenía 144 quedó con 144.
606B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas Después del recuento distrital el PRI tenía 206 quedó con 204 y el PRD tenía 176 quedó con 176.
606C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas Después del recuento distrital el PRI tenía 214 quedó con 212 y el PRD tenía 187 quedó con 187.
607B	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas Después del recuento distrital el PRI tenía 183 quedó con 183 y el PRD tenía 186 quedó con 185.

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
607C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas Después del recuento distrital el PRI tenía 195 quedó con 195 y el PRD tenía 188 quedó con 189.
608B	NO EXISTE ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LA CASILLA	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas
608C1	LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS NO COINCIDEN	El presidente del consejo distrital, dijo que si coinciden las actas de escrutinio cómputo de casilla, por lo que se daban como validas Después del recuento distrital el PRI tenía 167 quedó con 169 y el PRD tenía 177 quedó con 176.
DISTRITO VII		
A propuesta de los representantes del Partido de la Sociedad Nacionalista y del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, por UNANIMIDAD se acordó realizar el cómputo de todas las casillas. Ganador PRD		
609 B	SE DETECTAN ALTERACIONES EVIDENTES EN LAS ACTAS QUE GENERAN DUDA	En la circunstanciada, un voto más para el PRI. Ganador PRD
609 C		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD. Ganador PRD
610 B		En la circunstanciada, un voto menos para el PT. Ganador PRD
610 C		El acta de escrutinio y cómputo viene en blanco. Ganador PRD
611 B		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD. Ganador PRI
611 C		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD. Ganador PRD
612 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRD. Ganador PRI
612 C		En la circunstanciada, tres votos menos para el PRI y dos más al PRD. Ganador PRD
613 B		Coinciden plenamente. Ganador PRI
613 C		En la circunstanciada, un voto más para el PRI. Ganador PRD
613 E		En la circunstanciada, dos votos menos para el PRD. Ganador PRD
614 B		En la circunstanciada, dos votos más para el PRI. Ganador PRD
614 C1		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI. Ganador PRD
615 B		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD. Ganador PRD
615 C		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI. Ganador PRD
616 B		En la circunstanciada, seis votos más para el PRI; treinta y seis menos para el PRD. Ganador PRD
616 C	En la circunstanciada, tres votos menos para el PRI; dos votos menos para el PRD. Ganador PRD	

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
617 B		En la circunstanciada, diecisiete votos más para el PRI; siete más para el PRD. Ganador PRD
617 C		En la circunstanciada, un voto menos para el PAN. Ganador PRD
618 B		En la circunstanciada, tres votos menos para el PRI. Ganador PRI
618 C		En la circunstanciada, tres votos menos para el PAN; dieciocho votos menos para el PRI; nueve menos para el PRD. Ganador PRI
619 B		En la circunstanciada, tres votos menos para el PRD. Ganador PRI
619 C		En la circunstanciada, tres votos menos para el PRI. Ganador PRI
620 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRD. Ganador PRI
620 C		En la circunstanciada, seis votos más para el PRI. Ganador PRI
621 B		Coincide. Ganador PRD
621 C		En la circunstanciada, un voto más para el PRI. Ganador PRI
622 B		En la circunstanciada, dos votos más para el PRI; dos votos más para el PRD. Ganador PRD
623 B		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI; dos votos menos para el PRD. Ganador PRD
623 C		En la circunstanciada, un voto más para el PRI; un voto menos para el PRD. Ganador PRI
624 B		En la circunstanciada, once votos más para el PRI; dos votos menos para el PRD. Ganador PRI
624 C		En la circunstanciada, dos votos menos para el PRI. Ganador PRI
625 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRD; dos votos más para el PRI. Ganador PRD
625 C		Coincide. Ganador PRD
626 B		En la circunstanciada, ciento treinta votos más para el PRI; ciento ochenta y ocho votos menos para el PRD. Ganador PRD
627 B		En la circunstanciada, siete votos más para el PRI; dos votos más para el PRD. Ganador PRI
628 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRI; un voto más para el PRD. Ganador PRI
628 C1		Coincide. Ganador PRI/PRD
629 B		En la circunstanciada, seis votos más para el PRI. Ganador PRI
629 C		Coincide. Ganador PRI
630 B		El acta de escrutinio y cómputo viene en blanco. Ganador PRD
630 C		En la circunstanciada, un voto más para el PRI; cinco votos más para el PRD. Ganador PRD

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
631 B		En la circunstanciada, dos votos menos para el PRI. Ganador PRD
631 C		En la circunstanciada, un voto más para el PRI; cuatro votos menos para el PRD. Ganador PRD
632 B		En la circunstanciada, tres votos menos para el PRD. Ganador PRD
633 B		En la circunstanciada, siete votos más para el PRI; dos votos más para el PRD. Ganador PRI
633 C		En la circunstanciada, un voto más para el PRI. Ganador PRI
634 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRI; treinta y cinco votos más para el PRD. Ganador PRI
634 C		Coincide. Ganador PRD
635 B		En la circunstanciada, dos votos menos para el PRD. Ganador PRI
635 C		En la circunstanciada, dos votos menos para el PAN. Ganador PRI
636 B		Ilegible.
636 C		No existe acta.
637 B		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD. Ganador PRD
637 C		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI. Ganador PRD
638 C		En la circunstanciada, nueve votos más para el PRI; tres votos más para el PRD. Ganador PRD
639 B		Coincide. Ganador PRD
639 C		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI. Ganador PRD
640 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRI. Ganador PRD
640 C		En la circunstanciada, un voto más para el PRI; un voto más para el PRD. Ganador PRD
641 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRI. Ganador PRI
641 C		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI. Ganador PRD
641 C2		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD (pero antes ganaba por un voto) Ganador PRD-EMPATE
642 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRI; un voto más para el PRD. Ganador PRI
642 C		En la circunstanciada, un voto más para el PRD. Ganador PRI
642 C2		En la circunstanciada, dos votos más para el PRI. Ganador PRD
643 B		En la circunstanciada, un voto menos al PRI. Ganador PRD
643 C		Si está ilegible el acta por errores. Ganador PRD
644 B		Coincide. Ganador PRD
644 C		No existe acta. Ganador PRI

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
645 B		En la circunstanciada, tres votos más para el PRI; cinco votos más al PRD. Ganador PRD
645 C		Coincide. Ganador PRD
645 C2		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI; tres votos menos al PRD. Ganador PRI
646 B		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI. Ganador PRI
646 C		En la circunstanciada, cuatro votos menos para el PRD. Ganador PRI
647 B		Coincide (un voto nulo más). Ganador PRD
647 C		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD. Ganador PRD
648 B		Coincide. Ganador PRD
648 C1		Coincide. Ganador PRD
649 B		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD. Ganador PRD
649 C		En la circunstanciada, un voto más para el PRI; dos votos menos para el PRD (gana el PRI por un voto). Ganador PRD/PRI
650 B		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD. Ganador PRD
650 C		En la circunstanciada, un voto más para el PRI. Ganador PRI
651 B		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI; un voto menos al PRD. Ganador PRD
651 E		En la circunstanciada, dos votos menos para el PRI. Empate
652 B		Coincide. PRD
652 C		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI. Ganador PRD
653 B		Coincide. Ganador PRD
653 C		En la circunstanciada, tres votos más para el PRI; cuatro votos más al PRD. Ganador PRD
654 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRI; un voto menos para el PRD. Ganador PRD
654 C		En la circunstanciada, un voto más para el PRD. Ganador PRD
655 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRI. Ganador PRI
655 E		Coincide. Ganador PRD
656 B		Coincide. Ganador PRD
656 C		En la circunstanciada, dos votos menos para el PRI; dos votos menos al PRD. Ganador PRD
657 B		Coincide. Ganador PRD
658 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRI. Ganador PRD
658 C		En la circunstanciada, dos votos menos para el PRI; tres votos menos para el PRD. Ganador PRI
659 B		En la circunstanciada, dos votos más para el PRI; un voto menos para el PRD. Ganador PRI

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
659 C		En la circunstanciada, diez votos más para el PRI; cuatro votos más para el PRD. Ganador PRI
660 B		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI. Ganador PRI
661 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRI. Ganador PRI
661 E		Coincide. Ganador PRD
662 B		Coincide. Ganador PRI
662 C		Coincide. Ganador PRI
663 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRI; dos votos más para el PRD. Ganador PRI
663 C		En la circunstanciada, dos votos menos para el PRD. Ganador PRD
663 C2		Coincide. Ganador PRI
664 B		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD. Ganador PRD
665 B		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD. Ganador PRI
665 C1		Coincide. Ganador PRI
666 B		Coincide. Ganador PRD
666 C1		En la circunstanciada, dos votos menos para el PRI; dos votos menos para el PRD. Ganador PRD
667 B		En la circunstanciada, dos votos más para el PRI. Ganador PRI
DISTRITO VIII		
669 B	No se encontró el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de casilla; se encontró una boleta de más, misma que no estaba firmada por el dorso, razón por la cual se hizo el escrutinio y cómputo. (al final del conteo, el voto (boleta) encontrado fue válido para el PRD)	[Del recibo correspondiente aparece que si se recibió esa acta]
669 C1	Se abrió el paquete y se practicó el escrutinio y cómputo, a solicitud del PRI, porque existía un error al sumar las boletas sobrantes, votos nulos y votos extraídos de la urna, con las boletas entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla.	[Se asentó como número de boletas sobrantes: 558; se le entregaron al presidente de casilla 558 boletas; votación emitida 381. Si existe error]
670 C1	Se abrió el paquete y se practicó el escrutinio y cómputo, en razón de que de los datos obtenidos de la sumatoria del acta de escrutinio y cómputo extraída del expediente de casilla, resultó una boleta sobrante, respecto al número de boletas entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla.	[Se asentó como número de boletas sobrantes: 174, se entregaron al presidente de casilla 458 boletas; votación emitida 311. Si existe error].
670 ES	Se abrió el paquete y se practicó el escrutinio y cómputo, en razón de que al realizar la sumatoria de los votos emitidos, votos nulos y boletas sobrantes, no coincidió con el número de boletas entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla.	[Se asentó como número de boletas sobrantes: 266; se entregó al presidente de casilla 500 boletas. Si existe error]

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
671 B	Se abrió el paquete y se practicó el escrutinio y cómputo en razón de que al realizar la sumatoria de los votos emitidos, votos nulos y boletas sobrantes, no coincidió con el número de boletas entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla. (resultó que hacía falta una boleta.	[Se asentó como número de boletas sobrantes: 193; sumatoria 372; se le entregaron al presidente de casilla 566 boletas. Si existe error]
671 C1	Se abrió el paquete y se practicó el escrutinio y cómputo en razón de que al realizar la sumatoria de los votos emitidos, votos nulos y boletas sobrantes, no coincidió con el número de boletas entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla. (resultó que sobran una boleta.	[Se asentó como número de boletas sobrantes: 183; votación emitida 385; se le entregaron al presidente de casilla 567 boletas. Si existe error. Gano PRD; nuevo cómputo PRI-3]
672 B	Se hizo el escrutinio y cómputo, en razón de que el Consejo Distrital no tenía acta de escrutinio y cómputo, por lo que no podía cotejar los resultados contenidos en el acta de escrutinio y cómputo extraída del expediente de casilla.	[Del recibo correspondiente aparece que si recibió esa acta, e incluso aparece en autos]
673 B	Se practicó el escrutinio y cómputo en razón de que del acta de escrutinio y cómputo extraída del expediente de casilla, se observó que ésta tenía en blanco los rubros boletas extraídas de la urna.	[No se asentó número de boletas extraídas de la urna; gano PRI; nuevo cómputo PRD-1]
674 B	Se practicó el escrutinio y cómputo en razón de que existió un error en los datos asentados en el rubro boletas extraídas de la urna con el número de votantes de la lista nominal.	[Existe el error señalado]
674 C1	Se practicó el escrutinio y cómputo en razón de que el Consejo no encontró acta de jornada electoral para cotejar los datos de los resultados, pues no venía adherida al paquete el acta correspondiente.	[Es incorrecto, ya que existe tanto el acta de jornada electoral como el acta de escrutinio y cómputo de casilla]
675 C1	Se practicó escrutinio y cómputo porque no se asentaron datos en los apartados: boletas sobrantes; boletas extraídas y total de ciudadanos que votaron.	[No se asentaron datos en los apartados señalados, gano PRD; nuevo cómputo PRD-2]
676 B	Se practicó el escrutinio y cómputo en razón de que hacía falta una boleta, ya que después de cotejar el número de boletas sobrantes y las extraídas de la urna, no coincidía con el número de boletas entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla.	[Se asentó como número de boletas sobrantes 242; votación emitida 357, se le entregaron al presidente de casilla 600 boletas. Si existe error.]
677 C2	Se practicó el escrutinio y cómputo en razón de que en el acta adherida al paquete electoral, estaban en blanco los rubros boletas sobrantes, boletas extraídas de la urna y la de ciudadanos que votaron.	[Es correcto]
678 C1	Se practicó escrutinio y cómputo en razón de que no coincidió el número de boletas entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla con el anotado en el acta respectiva. (faltaba una boleta)	[Se asentó como número de boletas sobrantes 279; votación emitida 431, se le entregaron al presidente de casilla 711 boletas. Si existe error. Gano PRI, nuevo cómputo PRD-1]

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
678 C2	Se practicó escrutinio y cómputo en razón de que no coincidió el número de boletas entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla con el número de boletas sobrantes y boletas extraídas de la urna, apuntadas en el acta respectiva.	[Se asentó como número de boletas sobrantes 283; votación emitida 432, se le entregaron al presidente de casilla 712 boletas. Si existe error. Gana PRI; nuevo cómputo PRD-1]
680 B	Se practicó el escrutinio y cómputo en razón de que en el acta de escrutinio y cómputo que tenía el Consejo y los representantes de los partidos políticos que estaban en la sesión, se observó que estaba en blanco el espacio donde debió haberse anotado las boletas extraídas de la urna y de otras urnas.	[Efectivamente el apartado relativa a boletas extraídas, ésta en blanco]
681 B	Se practicó el escrutinio y cómputo, en razón de que no se encontró en el expediente de casilla el acta de escrutinio y cómputo correspondiente.	[No se entrego esa acta]
DISTRITO IX		
0684 B	Acuerdo del consejo electoral distrital de abrir todos los paquetes y realizar su escrutinio y cómputo.	
0684 C1		[Gana PRD; PRI-4, PRD-4]
0685 B		
0685 C1		
0686 B	Acuerdo del consejo electoral distrital de abrir sólo los paquetes que presenten muestras de alteración.	[Gana PRI; PRI+ 1]
0764 B	Acuerdo del consejo electoral distrital.	Se propuso apertura por diferencia de más de 300 votos y por no tener el acta número total de votos emitidos. [No aparece acta circunstanciada individual]
0692 B	Por no encontrarse en poder del consejo las actas de escrutinio y cómputo.	[En el recibo correspondiente no se preciso si se recibió o no el acta]
0695 C1		[En el recibo correspondiente aparece que si se recibió esa acta]
0705 B		[En el recibo correspondiente aparece que si se recibió esa acta]
0711 B		[En el recibo correspondiente aparece que si se recibió esa acta]
0713 C1		[En el recibo correspondiente aparece que si se recibió esa acta]
0754 B		[No se recibió el acta]
0687 B		En virtud de que el consejo municipal hizo entrega de una boleta de esta casilla.
0694 C2	Por existir demasiados votos nulos.	[Se asentó 22 votos nulos; gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 5, PRD+ 5].
0698 C1	Por existir error en el acta de escrutinio y cómputo.	Se propuso apertura porque el acta no venía fuera del paquete. [En el recibo no se precisa si se recibe o no esa acta. Gana PRD; nuevo cómputo PRD-3]
0706 B		Se propuso apertura porque las urnas no coinciden. [No coincide votación emitida con boletas extraídas de la urna. PRI gana; nuevo cómputo PRI+ 1].

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
0711 C1		Se propuso apertura porque no coincide la suma total de ciudadanos que votaron conforme a lista nominal. [No existe acta de escrutinio y cómputo de casilla].
0714 C1		Se propuso apertura, al no coincidir la suma de boletas extraídas de la urna. [No se asentó el número de boletas extraídas de la urna. Gana PRD; nuevo cómputo PRD+ 3].
0720 B		Se propuso apertura, al no coincidir la suma de boletas extraídas de la urna. [No se asentó el número de boletas extraídas de la urna. Gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 1].
0721 C1		Se propuso apertura, ya que el acta no consigna número de boletas sobrantes, ni número de boletas extraídas de la urna. [Efectivamente no se consignan esos dos datos.]
0724 B		Se propuso apertura, al no coincidir suma de boletas con la cantidad extraída de las urnas. [En el rubro boletas extraídas de la urna solo se puso "no hubo". Gana PRI; nuevo cómputo, PRI+ 1; PRD-2].
0724 C1		Se propuso apertura, al no coincidir suma de boletas con la cantidad extraída de las urnas. [No coinciden. Nuevo cómputo, PRI-1, PRD+ 1.]
0725 B		Se propuso apertura, al no coincidir suma de boletas con la cantidad extraída de las urnas. [No existe acta de escrutinio y cómputo de casilla.]
0727 B		Se propuso apertura, al no coincidir suma de boletas con la cantidad extraída de las urnas. [No se asentó número de boletas extraídas; gana PRI, nuevo cómputo PRI-1.]
0727 C1		Se propuso apertura, al no coincidir suma de boletas con la cantidad extraída de las urnas. [No se asentó número de boletas extraídas, gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 1, PRD+ 3.]
0727 C2		Se propuso apertura, al no coincidir suma de boletas con la cantidad extraída de las urnas. [No se asentó número de boletas sobrantes y número de las extraídas de urnas. Gana PRI, 141, PRD 63; nuevo cómputo, acta individual PRI 146, PRD 66; acta general PRI 144, PRD 63.]
0729 C1		Se propuso apertura, al no coincidir suma de boletas con la cantidad extraída de las urnas. [Si coinciden ambos datos; gana PRI; nuevo cómputo PRD+ 1.]
0730 B		Se propuso apertura, al no coincidir suma de boletas con la cantidad extraída de las urnas. [No existe acta de escrutinio y cómputo de casilla.]

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
0699 C2	No coinciden las actas	Se propuso apertura porque no coincidía número de boletas extraídas con el número de ciudadanos que votaron según lista nominal. [No coinciden esos datos; gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 2, PRD+ 2.]
0729 C2		Se propuso apertura porque no coincidía número de boletas extraídas con el número de ciudadanos que votaron según lista nominal. [No existe acta de escrutinio y cómputo de casilla.]
0732 B		Se propuso apertura porque no coincidía número de boletas extraídas con el número de ciudadanos que votaron según lista nominal. [No se asentó número de boletas extraídas; gana PRI; nuevo cómputo, PRI+ 4, PRD+ 2.]
0733 B		[Se propuso apertura al no coincidir sumatoria con número de boletas extraídas. [No coinciden dichos datos; gana PRI; nuevo cómputo PRD+ 2.]
0734 B		[Se propuso apertura al no coincidir sumatoria con número de boletas extraídas. [No coinciden dichos datos; gana PRI; nuevo cómputo PRD-1.]
0735 B		Se propuso apertura, ya que el acta no contiene el número de boletas sobrantes, ni el número de extraídas de urnas. [No se asentaron esos datos; gana PRI, nuevo cómputo PRI+ 4, PRD-2.]
0735 C1		Se propuso apertura, porque la votación emitida no coincide con el número de boletas extraídas de la urna. [No coinciden esos datos; gana PRI; nuevo cómputo PRI-3, PRD-2.]
0736 B		Se propuso apertura por existir errores evidentes. [En el rubro boletas extraídas se asentó "cero"; gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 5, PRD+ 1.]
0738 B		Se propuso apertura, porque la votación emitida no coincide con el número de boletas sobrantes y el número de extraídas de la urna. [Si coincide número de boletas extraídas y votación emitida; gana PRI, nuevo cómputo, PRI+ 6, PRD+ 2.]
0739 B		Se propuso apertura, porque la votación emitida no coincide con el número de boletas sobrantes y el número de extraídas de la urna. [No coincide número de boletas extraídas y votación emitida; gana PRI, nuevo cómputo, PRI-1.]
0740 B		Se propuso apertura al no asentarse número de boletas extraídas de la urna. [No se asentó este dato, gana PRI; nuevo cómputo PRD-1.]
0742 B		Se propuso apertura, al no coincidir número de boletas extraídas de urna, con la votación emitida y boletas sobrantes. [No se asentó número de boletas extraídas]

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
0743 B		Se propuso apertura, al no coincidir número de boletas extraídas de urna, con la votación emitida y boletas sobrantes. [No se asentó número de boletas extraídas; gana PRI; nuevo cómputo PRD-2.]
0743 C1		Se propuso apertura, al no señalar el acta el número de boletas sobrantes, ni número de boletas extraídas de la urna. [No se consignaron esos datos ni el número de ciudadanos que votaron según lista nominal; gana PRI; nuevo cómputo PRD-2.]
0745 B		Se propuso apertura, al no coincidir suma de votación emitida, con número de boletas sobrantes y las extraídas de la urna. [No coincide número de boletas extraídas con número de votación emitida; gana PRI, nuevo cómputo PRI+ 4, PRD+ 1.]
0746 B		Se propuso apertura, al no coincidir suma de votación emitida, con número de boletas sobrantes y las extraídas de la urna. [Si coincide número de boletas extraídas con número de votación emitida; gana PRI, nuevo cómputo PRI+ 11, PRD+ 2.]
0746 C1		Se propuso apertura, al no coincidir suma de votación emitida, con número de boletas sobrantes y las extraídas de la urna. [En el apartado número de boletas extraídas se asentó "cinco".]
0748 B		Se propuso apertura, al no coincidir suma de votación emitida, con número de boletas sobrantes y las extraídas de la urna. [No se asentó número de boletas extraídas, gana PRD; nuevo cómputo PRD+ 4.]
0749 B		Se propuso apertura, al no coincidir suma de votación emitida, con número de boletas sobrantes y las extraídas de la urna. [No existe acta de escrutinio y cómputo de casillas.]
0750 B		Se propuso apertura, al no coincidir suma de votación emitida, con número de boletas sobrantes y las extraídas de la urna. [Es ilegible la cantidad asentada en el rubro número de boletas extraídas; gana PRI; nuevo cómputo PRI+ 5.]
0752 B		Se propuso apertura, al no coincidir suma de votación emitida, con número de boletas sobrantes y las extraídas de la urna. [No coincide el número de boletas extraídas y votación emitida; gana PRI; nuevo cómputo, PRD-1.]
0753 B		Se propuso apertura, al no coincidir votación emitida con número de ciudadanos que votaron según lista nominal. [No coinciden esos datos; gana PRI; nuevo cómputo, PRI+ 2, PRD+ 1.]

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
0756 C1		Se propuso apertura, al no coincidir votación emitida con número de boletas extraídas de urna. [No coinciden esos datos; gana PRI; nuevo cómputo, PRD-1.]
0757 C1		Se propuso apertura, al no coincidir número de boletas extraídas de la urna, número de boletas sobrantes y votación emitida. [No coincide número de boletas extraídas y votación emitida, gana PRI; nuevo cómputo, PRI+ 4, PRD-1.]
0766 C1		Se propuso apertura, al no coincidir número de boletas extraídas de la urna, número de boletas sobrantes y votación emitida. [No coincide número de boletas extraídas y votación emitida, gana PRI; nuevo cómputo, acta individual PRI 86, PRD 86; acta general PRI 86, PRD 85.]
0769 B		Se propuso apertura, al no coincidir número de boletas extraídas de la urna, número de boletas sobrantes y votación emitida. [No coincide número de boletas extraídas y votación emitida.]
0774 B		Se propuso apertura, al no coincidir número de boletas extraídas de urna y número boletas sobrantes. [No existe acta de escrutinio y cómputo de casilla.]
0775 B		Se propuso apertura, al no coincidir sumatoria total y votación emitida. [No existe acta de escrutinio y cómputo de casilla.]
0780 B		Se propuso apertura, al no señalar número de boletas sobrantes. [No se asentó ese dato; gana PRI; nuevo cómputo, PRI+ 1.]
0703 C1	Alteraciones evidentes en las actas que generan duda.	Se propuso apertura por advertir error en la suma del total de ciudadanos que votaron. [No coincide número de boletas extraídas con votación emitida, gana PRI; nuevo cómputo, PRI+ 1.]
0709 B		Se propuso apertura por elevado número de votos nulos. [Se asentó 32 votos nulos; gana PRI; nuevo cómputo, PRI+ 12, PRD+ 9.]
0710 B		Se propuso apertura al no coincidir sumatoria con total de boletas extraídas de la urna. [No coincide número de boletas con votación emitida.]
0720 C1		Se propuso apertura al no coincidir sumatoria con total de boletas extraídas de la urna. [No coinciden esos datos, gana PRD; nuevo cómputo, PRI+ 3.]
DISTRITO X		
0781 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0781 C1	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Un voto más para el PRD
0782 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Un voto menos para el PRD
0782 C1	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Un voto más para el PRI y un voto menos para el PRD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
0782 E	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	No hay acta de escrutinio y cómputo
0783 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Un voto más para el PRI y dos votos más para el PRD
0783 C1	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Un voto menos para el PRD
0784 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	No hay acta circunstanciada
0785 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0785 C1	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0786 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0786 C1	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0787 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Dos votos más para el PRI y un voto menos para el PRD
0788 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0789 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Certificación de que no se encontró el acta de escrutinio y cómputo de la elección de gobernador de la casilla 0789 B
0789 C1	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Un voto menos para el PRI y tres votos menos para el PRD
0790 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Certificación de que no se encontró el acta de escrutinio y cómputo de la elección de gobernador de la casilla 0790 B
0791 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Un voto menos para el PRI y un voto más para el PRD
0792 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Dos votos más para el PRI y dos votos menos para el PRD
0792 C1	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Un voto más para el PRI y dos votos menos para el PRD
0793 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0793 C1	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0794 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0794 C1	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Un voto más para el PRI
0795 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Un voto menos para el PRD
0795 C1	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Tres votos menos para el PRD
0796 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Certificación de que no se encontró el acta de escrutinio y cómputo de la elección de gobernador de la casilla 0796 B
0797 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0798 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0798 C1	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Certificación de que no se encontró el acta de escrutinio y cómputo de la elección de gobernador de la casilla 0798 C1

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
0799 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Dos votos menos para el PRI
0800 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0800 C1	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Un voto menos para el PRI
0801 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0801 C1	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Certificación de que no se encontró el acta de escrutinio y cómputo de la elección de gobernador de la casilla 0801 C1
0802 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0803 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Certificación de que no se encontró el acta de escrutinio y cómputo de la elección de gobernador de la casilla 0803 B
0803 C1	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0804 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Un voto más para el PRD
0805 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Un voto más para el PRI y un voto menos para el PRD
0806 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Un voto menos para el PRI y tres votos menos para el PRD
0807 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
0808 B	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Un voto menos para el PRI y dos votos más para el PRD
0808 C1	A petición del representante del PRI (Jorge Avendaño)	Los datos coinciden
DISTRITO XI		
810 B	No había acta de escrutinio y computo y que se tenía que realizar el escrutinio y computo nuevamente. Después se dijo que se realizaba nuevamente el escrutinio y computo por lo que decía el oficio número 1044	Oficio 1044, en donde el Consejo Municipal hace llegar 5 votos de gobernador, que estaban en el paquete de Presidente Municipal lo que da una variable en el acta de escrutinio y cómputo. También, las boletas de esta casilla no coinciden con el total del acta de la que se encuentran en el acta, faltando 3 boletas. 1 voto – al PRD
810 C2	No había acta de escrutinio y computo	Oficio 1045, el consejo municipal, remitió a la junta distrital 39 boletas de gobernador, lo que da una variable en el acta de escrutinio y cómputo.
812 C1	En uso de la voz el consejero electoral Sebastián Olan Zuares dijo, que no coincidían los datos asentados en el acta de escrutinio y cómputo de casilla "...debe haber un voto que no se contabilizo, para alguien o puede ser nulo..."	En la suma de los datos que se tienen hace falta una boleta, por lo cual se tendría una variación en los resultados. Acto seguido se percataron que en el paquete de "boletas sobrantes" se encontraba una boleta marcada, la cual correspondía a un ciudadano no registrado, por lo que a solicitud del consejero electoral Sebastián Olán Zuares se abrió el paquete electoral de diputados pero no se encontró nada. Los datos que se asentaron en el acta de escrutinio y cómputo distrital, coincidió en todo, con la otra acta

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
813 C1	El presidente del consejo manifestó: “a consecuencia de que no cuadran las cifras con el numero de boletas se va a proceder en consecuencia a verificar las boletas de gobernador” por unanimidad se realizó de nuevo el escrutinio y cómputo	No coinciden el número de boletas extraídas de la urna con el número total de ciudadanos que votaron en la casilla. Además se entrega a los consejeros electorales 4 boletas que al parecer están manchadas debido al dobles de la misma, así como la determinación de 6 votos nulos. 2 – al PRI 2+ al PRD
815 C1	No hubo ningún motivo.	No coinciden el número de boletas extraídas de la urna con el número total de ciudadanos que votaron en la casilla. Se hace la aclaración de que el PT contaba con tres votos en lugar de seis, así como en los votos nulos que siendo 3 se verificó a que eran 4. Coinciden.
817 C1	El presidente del consejo procedió a realizar el cotejo del acta en la cual encontró inconsistencia, por lo que se procedió a realizar el escrutinio y cómputo de la misma.	No coincide la suma de los votos de cada partido político con el número de boletas de la elección para esta casilla, encontrándose una boleta más, que era nulo. 1 + al PRI
822 C1	Por acuerdo de los consejeros se están verificando únicamente las boletas sobrantes a razón de que están faltando 3 boletas... es importante que quede en un acta circunstanciada por lo cual se elabora...	No coincide el total de boletas con el número según la suma de resultados de la votación. Acto seguido se abre el paquete de boletas sobrantes encontrando 3 votos más (faltantes) para el PVEM. Coinciden.
823 C1	“...de igual forma aquí tenemos dos boletas a favor del PRD que nos envió el Consejo Estatal Municipal.” En consecuencia, esto quedará asentado en el acta que se expide y se anexa.	Oficio 1048. El Consejo Municipal encontró dos votos válidos del PRD y el acta de escrutinio y cómputo original de la casilla, por lo que se procedió hacer la suma respectiva de la casilla agregando dos votos que hacían falta a dicho partido. Coinciden.
823 C2	Se verifico la sumatoria de las boletas haciendo falta un total de 19 boletas mas, por lo que se procedió a hacer el conteo.	Oficio 1049. El Consejo Electoral Municipal encontró un voto válido del PRD de esta casilla, por lo que se incluyó al paquete correspondiente, se realizó la suma de boletas haciendo falta un total de 19 boletas más; se realizó el conteo de las boletas sobrantes y de los votos de la casilla, encontrándose las boletas faltantes a razón de que no se habían contabilizado 16 votos para el PRI; uno más para el PRD; 2 para el PT, uno para el PAN y uno para el PVEM, corrigiendo que los 10 votos que aparecían a candidatos no registrados pertenecen a los diferentes partidos y 6 de los mismos fueron nulos, se corrigió que en lugar de 142 boletas sobrantes fueran 143. 2 + al PRD 16 + AL PRI

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
825 C1	No presenta alteración alguna por lo que se procedió a realizar el escrutinio y computo de las boletas. Después dice -el computo cuadro perfectamente-	No coincide el número de boletas que se envió con la suma de las cantidades de votos que aparecen en el acta de escrutinio y cómputo de las casillas por lo que a propuesta de Sebastián Olán Zuáres, sometido a votación, se decidió buscar la boleta faltante en el sobre de elecciones de Diputados y las sobrantes de la misma, no encontrándose dicha boleta que faltaba de contabilizar. 1 – al PRD
826 B	Presenta incongruencia en el acta de escrutinio y computo por lo que se procede a realizar el escrutinio y computo de la misma	Se anotó una boleta de más al PRD, el cual después de la verificación, se confirmó, ya que en primera instancia se encontraba con 241 votos y después de la verificación quedó con 240. 1-al PRD
826 C1	Presenta incongruencia en el acta de escrutinio y cómputo por lo que se procede a realizar el escrutinio y cómputo de la misma.	No coincide el total de la boletas que se enviaron con los votos de los partidos políticos, haciendo falta 3 boletas; se realizó el conteo de las boletas sobrantes para verificar si se encontraban dentro del sobre mencionado, a lo que aparecieron dos de los 3 faltantes, por tal motivo se procedió a contar los votos para verificar si aparecía la boleta faltante, encontrándose posteriormente la misma. 1- al PRD 1+ al PRI
827 B	Presenta incongruencia en el acta de escrutinio y cómputo por lo que se procede a realizar el escrutinio y cómputo de la misma.	No coincide el número de boletas enviadas a la casilla con la suma de los votos del partido político, faltando 6 boletas. Posteriormente se encontraron 5 votos nulos, haciendo falta una boleta. Por tal motivo se procedió al conteo de boletas sobrantes para verificar si en el mismo está, encontrándose en éste sobre la boleta faltante. Coincide
827 C2	Presenta incongruencia en el acta de escrutinio y cómputo por lo que se procede a realizar el escrutinio y computo de la misma.	No coincide el número de boletas enviadas a la casilla, con la suma de los votos de cada partido político, encontrándose un voto válido que no se tenía contemplado para Democracia Social, Partido Político Nacional. Coincide
829 B	La copia del acta de escrutinio y cómputo no es completamente legible y están faltando boletas	No coincide el número de boletas enviadas a la casilla con el número de votos emitidos con la misma, haciendo un total de 19 boletas, por tal motivo se verificó en el sobre de boletas sobrantes y no se encontró nada. Acto seguido se verificaron las boletas extraídas de la elección resultando que al PRD le correspondían 20 votos más, así como al PRI, 4 que se habían dado como nulos, al PVEM tenía registrados 2 votos correspondiéndole uno, asimismo, los otros nulos son correctamente 9. 20 + al PRD 4 + al PRI

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
829 C2	“...Que después del cierre de la votación al realizar el conteo verificado, todos los votos que se emitieron no coincidían con las fojas y que faltaban tres boletas una de cada una, de cada elección, por lo cual notificamos que estas boletas no venían incluidas, por lo que se procede a realizar el escrutinio y computo...”	No coincide el número total de las boletas sobrantes, por lo que se realizó el escrutinio y cómputo únicamente de estas boletas, encontrándose que hubo confusión en el conteo de los folios, recabándose el número de las boletas antes mencionadas que no coincidían con lo registrado en el acta de escrutinio y cómputo de casilla. Coincide
832 C1	El consejero electoral José Alfredo Vázquez arce propone verificar las boletas sobrantes y los votos del PRD a razón de que hay una disyuntiva entre el no. Y la letra.	No coincide el número de boletas enviadas a la casilla, habiendo una diferencia de una boleta, por lo que una vez realizada la verificación, se encontró un voto para el PAS, siendo 296 votos para el PRD dato que estaba como 299 en el acta de escrutinio y cómputo incorrectamente. Coincide
833 B	No se menciona la causa por la cual se abrió el paquete, pero si dice que se levanto acta circunstanciada	No coincide la suma con la totalidad de boletas enviadas a la casilla, habiendo una diferencia de una boleta, por lo que hecha la verificación, se encontraron 9 votos nulos. Para el PRI, había un voto de más y para el PRD dos de más. 2 – al PRD 1 – al PRI
834 B	No se menciona la causa por la cual se abrió el paquete, pero si dice que se levanto el acta circunstanciada	No coincide la suma con la totalidad de boletas enviadas a la casilla, habiendo una diferencia de tres votos, por lo que hecha la verificación, se encontraron los 3 votos válidos para el PARM. 1 – al PRD 3 + al PRI
836 C1	No son claros en cuanto al motivo por el cual se abrió el paquete para llevar a cabo el escrutinio y computo (se refiere el Pde. A que encontró un voto que finalmente se dio a CDPPN)	No coincide la suma con la totalidad de boletas enviadas a la casilla, habiendo una diferencia de 8 votos, por lo que hecha la verificación, se encontraron 2 para el PRI, 2 para el PRD, 1 para Convergencia por la Democracia, 3 nulos y 187 sobrantes. 2 + al PRD 2 + al PRI
837 B	No coincide el numero de boletas con las que se envió al a la casilla y la sumatoria de los votos, existiendo una diferencia de una boleta.	No coincide la suma con la totalidad de boletas enviadas a la casilla y la suma de votos, habiendo una diferencia de una boleta, la que resultó que se envió de más en el paquete electoral que se remitió a la casilla, teniendo como antecedente que en el paquete electoral de la casilla 836 C1 Hizo falta una boleta. 1 + al PRD 2 + al PRI
838 C1	No se menciona la causa por la cual se abrió el paquete, pero si dice que se levanto el acta circunstanciada	No coincide el número de boletas enviadas a la casilla con la suma de los datos asentados en el acta de escrutinio y cómputo, lo que da una variable de 3 boletas faltantes, las mismas que resultaron ser 4 votos más para el PRI y un voto más para el PRD, así como 4 votos nulos. 1 + al PRD 4 + al PRI

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
843 B	Se procede a abrir para su cotejo correspondiente, vamos a dar cuenta de los resultados, un voto nos envían del consejo electoral municipal, por lo que se procede a levantar el acta circunstanciada.	Por oficio 1052 el Consejo Electoral Municipal hace entrega de un voto de la elección de gobernador, el cual es válido a favor del PRI. 1 + al PRI
844 B	Después de haber hecho las operaciones matemáticas de que el numero de boletas sobrantes correcto es trescientos, por lo que se procede a levantar el acta circunstanciada	Faltaban dos votos por contabilizar, los cuales resultaron ser válidos. Un voto para el PSN y el otro para Democracia Social PPN. Coincide
844 C1	Con anuencia de los representantes de partidos políticos se van a verificar únicamente, los votos nulos. No concuerdan los votos sobrantes, por lo que procede levantar acta circunstanciada de dicha casilla.	Debido a que no coincidía el número de boletas enviadas a la casilla con el número de boletas contabilizadas en el acta resultando que faltaban votos nulos por contabilizar y se contabilizó mal las boletas sobrantes. Coincide
DISTRITO XII		
0856 B	<i>A solicitud del ciudadano Andy Cruz Ocampo, representante propietario del partido revolucionario institucional: 'inconsistencias en relación a las boletas recibidas y extraídas de las urnas'.</i>	A solicitud del Ciudadano Andy Cruz Ocampo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional: 'Inconsistencias en relación a las boletas recibidas y extraídas de las urnas'. Coincide.
0857 B	A petición del presidente del consejo: 'solicitó al vocal de organización y capacitación electoral la apertura del paquete señalado, mismo que no tiene muestra de alteración. Señores integrantes en el paquete electoral no obra el acta original'.	A petición del Presidente del Consejo: 'Solicitó al Vocal de Organización y Capacitación Electoral la apertura del paquete señalado, mismo que no tiene muestra de alteración. Señores integrantes en el paquete electoral no obra el acta original'.
0858 C1	Solicitada por el ciudadano Andy cruz Ocampo, representante propietario del partido revolucionario institucional: 'en cuanto al acta muestra una inconsistencia, en virtud de que, en el apartado correspondiente al total de boletas extraídas de las urnas más boletas de esta elección no se especifican en el acta'.	Solicitada por el Ciudadano Andy Cruz Ocampo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional: 'En cuanto al acta muestra una inconsistencia, en virtud de que, en el apartado correspondiente al total de boletas extraídas de las urnas más boletas de esta elección no se especifican en el acta'. Coincide
0860 B	En solicitud del presidente del consejo: 'señores integrantes en el paquete electoral no obra el acta original'.	En solicitud del Presidente del Consejo: 'Señores integrantes en el paquete electoral no obra el acta original'.
0865 B	Petición hecha por el ciudadano Andy Cruz Ocampo representante propietario del partido revolucionario institucional: 'la inconsistencia está en el total de votos encontrados en la urna, dice que son ciento cuarenta y nueve y total de ciudadanos que votaron en lista nominal cuatrocientos cuarenta y siete y luego dice, boletas sobrantes inutilizadas ciento cuarenta y nueve boletas computadas quinientos noventa y tres, entonces ahí esta la inconsistencia, si computamos quinientos noventa y tres no podemos encontrar en la urna ciento cuarenta y nueve'.	Petición hecha por el Ciudadano Andy Cruz Ocampo representante propietario del Partido Revolucionario Institucional: 'La inconsistencia está en el total de votos encontrados en la urna, dice que son ciento cuarenta y nueve y total de ciudadanos que votaron en lista nominal cuatrocientos cuarenta y siete y luego dice, boletas sobrantes inutilizadas ciento cuarenta y nueve boletas computadas quinientos noventa y tres, entonces ahí esta la inconsistencia, si computamos quinientos noventa y tres no podemos encontrar en la urna ciento cuarenta y nueve'. 2 + al PRI
DISTRITO XIII		
872C1	Las actas no coinciden en sus resultados.	Las actas no coinciden en sus resultados. Son ciertas las observaciones, la suma de los votos válidos, con los nulos no coinciden con el número de votantes y boletas extraídas de la urna. (foja 298)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
872C2	Las actas no coinciden en sus resultados.	Las actas no coinciden en sus resultados. Son ciertas las observaciones, la suma de los votos válidos, con los nulos, no coinciden con el total de votantes ni con la cantidad de boletas extraídas de la urna. (foja 299)
873B	Solo se leyó el resultado del acta.	No hay acta circunstanciada relativa a la casilla. No se expresa la aprobación del consejo.
873 C1	Las actas no coinciden en sus resultados.	Las actas no coinciden en sus resultados. Son ciertas las observaciones, aunque coincide el numero de votos con el de votantes, difiere del total de boletas extraídas de la urna. (foja 300)
874B	Solo se menciona en el acta y se realiza escrutinio y cómputo. (fojas 341 y 342)	No hay acta circunstanciada relativa a la casilla.
874C1	Solo se leyó el resultado del acta	Las actas no coinciden en resultados. El consejo realizó escrutinio y cómputo. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos, con los nulos, difieren de la cifra de votantes y del total de boletas extraídas de la urna. (foja 301) No hay aprobación del consejo.
875C1	No se advierten alteraciones y se procede a leer el acta. (foja 342)	No coinciden resultados de actas. El consejo realiza nuevo escrutinio y cómputo. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos y nulos, difiere tanto del total de votantes como de las boletas extraídas de la urna. (foja 302)
876B	El acta de escrutinio y cómputo no existe en el expediente de la casilla.	El acta de escrutinio y cómputo no existe en el expediente de la casilla. El consejo recibió un paquete sin alteraciones y un sobre sin actas.
877B	A petición del representante del PRI se procedió a hacer nuevo escrutinio y cómputo.	Las actas no coinciden y se omite el dato sobre el total de boletas para la elección de gobernador extraídas de la urna. Son ciertas las observaciones, la suma de los votos válidos y nulos no coinciden con el número de votantes y no se expresa la cantidad de boletas extraídas de la urna. (foja 304)
877C1	La casilla solo se mencionó, pero no se hizo cotejo del acta ni se ordenó el escrutinio y cómputo.	Los resultados de las actas no coinciden. Se efectuó escrutinio y cómputo. Son ciertas las observaciones, la suma de los votos válidos no coincide con el total de votantes y boletas extraídas.
879B	Se procede a hacer escrutinio y cómputo, pero no se menciona motivo. Se indica que se realiza acta circunstanciada.	No existe acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla y las boletas están fuera del sobre correspondiente El consejo firmo de recibido un paquete sin alteración y un sobre con actas de escrutinio y cómputo
879C1	Se procede a hacer escrutinio y cómputo, pero no se menciona motivo. Se indica que se realiza acta circunstanciada.	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla. El consejo no recibió sobre con actas.

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
880B	El paquete no cuenta con el acta de escrutinio y cómputo de la elección de gobernador.	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla. El consejo no recibió sobre con actas de escrutinio y cómputo.
880C1	Se procede a hacer escrutinio y cómputo pero no se menciona motivo, se indica que se realiza acta circunstanciada.	Las actas no coinciden en sus resultados. El consejo no recibió sobre con actas de escrutinio y cómputo. Son ciertas, las observaciones, la suma de votos validos, con los nulos, no coinciden con el número de votantes y la cantidad de boletas extraídas de la urna. (foja 309)
881E	Se advierte que no hay alteración, se procede a leer el acta. (foja 350)	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla. El consejo realiza el escrutinio y cómputo . El consejo no recibió sobre con actas de escrutinio y cómputo.
882B	Las actas no coinciden con sus resultados.	Los resultados de las actas no coinciden. Son ciertas las observaciones, aunque coincide el número de votos válidos y nulos, difiere con el total de boletas extraídas de la urna. (foja 311)
882C1	Se advierte que no hay alteración, pero se indica que se procede a elaborar acta circunstanciada.	Los resultados de las actas no coinciden No son ciertas las observaciones, el número de votos nulos, con los votos válidos es igual al de votantes y la cantidad de boletas extraídas de la urna. (foja 31 2)
884C1	Las actas no coinciden en su resultado.	Se detectan alteraciones evidentes en las actas que generan duda. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos con los nulos es igual a la de votantes, pero no se expresa el número de boletas extraídas de la urna. (foja313)
885C2	No existe acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla.	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla. El consejo firmó al recibir un paquete sin alteración y un sobre con actas de escrutinio y cómputo .
886B	La casilla no se menciona en el acta.	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla. El consejo realiza el escrutinio y cómputo. El consejo no recibió sobre con actas de escrutinio y cómputo.
886C1	La casilla no se menciona en el acta.	No existe acta circunstanciada relativa a la casilla.
886E1 (Ext.)	En el paquete no existe acta de escrutinio y cómputo.	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla El consejo firmó de recibido un paquete sin alteración y con las actas de escrutinio y cómputo.
887B	La casilla no se menciona en el acta.	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla. El consejo realiza el escrutinio y cómputo El consejo recibió un paquete mal sellado y sin el sobre con actas de escrutinio y cómputo.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
888B	Las actas no coinciden en su resultado.	Los resultados de las actas no coinciden. Son ciertas las observaciones, la suma de votos no coincide con el total de votantes, y con la cifra de boletas extraídas de la urna. (foja 316)
890B	Los resultados de las actas no coinciden.	Los resultados de las actas no coinciden. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos y nulos, difiere del total de votantes y la cantidad de boletas extraídas de la urna. (foja 317)
890E1 (Ext.)	Las actas no coinciden en su resultado.	Los resultados de las actas no coinciden. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos y nulos, no coinciden con el total de votantes y boletas extraídas de la urna. (foja 319)
891C1	La casilla no se menciona en el acta.	No existe acta circunstanciada relativa a la casilla.
892B	Se detectan alteraciones evidentes que generan dudas.	Se detectan alteraciones evidentes que generan dudas. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos y nulos, no coinciden con el numero de votantes, y no se expresa la cifra de boletas extraídas de la urna. (foja 319)
892C1	Las actas no coinciden en su resultado.	Los resultados de las actas no coinciden. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos y nulos, difiere del total de votantes y la cifra de boletas extraídas de la urna. (foja 320)
893B	Las actas no coinciden en su resultado.	Los resultados de las actas no coinciden. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos y nulos, coincide con la de votantes, pero difieren de las boletas extraídas de la urna (foja 321)
893C1	Las actas no coinciden en su resultado.	Los resultados de las actas no coinciden. Son ciertas las observaciones, la suma de votos no coincide ni con el número de votantes y tampoco con la cantidad de boletas extraídas de la urna. (foja 322)
894B	No se advierte alteración y se procede a leer el acta. (fojas 343 y 344)	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla. El consejo realiza nuevo cómputo, idéntica al del acta circunstanciada general. Son ciertos las observaciones, el consejo recibió un paquete alterado y sin actas de escrutinio y cómputo.
896C1	El acta no aparece en el expediente de la casilla.	No existe acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla. El consejo no recibió el sobre con las actas de escrutinio y cómputo.
899B	Las actas no coinciden en su resultado.	Las actas no coinciden en su resultado. Son ciertas las observaciones, la suma de los votos válidos y nulos, no coinciden con el número de votantes y con la cantidad de boletas extraídas de la urna. (foja 328)

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
902B	Las actas no coinciden en sus resultados.	Las actas no coinciden en sus resultados. Son ciertas las observaciones, la suma de los votos válidos y nulos, no coincide con el número de votantes y boletas extraídas de la urna. (foja 330)
904B	Las actas no coinciden en sus resultados.	Las actas no coinciden en sus resultados. No existe acta de escrutinio y cómputo elaborada en la casilla.
908B	Las actas no coinciden con sus resultados.	Las actas no coinciden con sus resultados. Son ciertas las observaciones, la suma de los votos válidos y nulos, no coincide con el número de votantes y cifra de boletas extraídas de la urna. (foja 334)
915C1	Las actas no coinciden con sus resultados.	Las actas no coinciden con sus resultados. No existe acta de escrutinio y cómputo elaborada en la casilla.
923C1	La casilla no se menciona en el acta.	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla. El consejo realizó el escrutinio y cómputo. El consejo no recibió el sobre con actas de escrutinio y cómputo.
925B	Se detectan alteraciones que generan duda.	Se detectan alteraciones evidentes en las actas que generan duda. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos y nulos, no coincide con el número de votantes y el espacio de boletas extraídas de la urna está en blanco. (foja 345)
926B	Las actas no coinciden con sus resultados.	Las actas no coinciden con sus resultados. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos y nulos, no se refleja en el de votantes (espacio en blanco) (foja 346)
932B	La casilla no se menciona en el acta.	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla. El consejo recibió sobre con actas de escrutinio y cómputo.
934B	Las actas no coinciden con sus resultados.	Las actas no coinciden con sus resultados. Son ciertas las observaciones. Dos cantidades escritas con número no coinciden. (foja 350)
934C1	Las actas no coinciden en sus resultados.	Las actas no coinciden en sus resultados. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos, con los nulos, difiere con el número de votantes y no se menciona el número de boletas extraídas de la urna. (foja 351)
934C2	Las actas no coinciden en sus resultados.	Las actas no coinciden en sus resultados. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos, con los nulos, difiere con el número de votantes y el número de Boletas extraídas de la urna (foja 352).
935C1	Las actas no coinciden con sus resultados.	Las actas no coinciden con sus resultados. No son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos, con los nulos, coinciden con el número de votantes y el total de boletas extraídas de la urna. (foja 354)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
939C1	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla.	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla. El consejo no recibió el sobre con actas de escrutinio y cómputo.
940B	Las actas no coinciden con sus resultados.	Las actas no coinciden con sus resultados. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos, con los votos nulos, difiere con el número de votantes y con el total de boletas extraídas de la urna. (foja 356)
941B	La casilla no se menciona en el acta.	Los resultados de las actas no coinciden. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos, con los votos nulos, difiere con el número de votantes y la cifra que aparece como boletas extraídas de la urna. (fojas 357)
943C1	La casilla no se menciona en el acta.	Los resultados de las actas no coinciden. No son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos, con los nulos, coinciden con los votantes y el total de boletas extraídas de la urna. (foja 359)
945C2	Se advierte que no hay alteraciones se procede a leer el acta.	Los resultados de las actas no coinciden. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos, con los votos nulos, no coinciden con el número de votantes y no se menciona el total de boletas extraídas de la urna. (foja 360)
946B	Se detectan alteraciones evidentes en las actas que generan duda.	Se detectan alteraciones evidentes en las actas que generan duda. Son ciertas las observaciones, el acta se aprecia con rayones en tres de las cantidades escritas con letra, en algunos renglones hay dos cifras, aunque la suma de votos válidos, con los nulos, coinciden con los votantes., pero esta última cantidad difiere con el total de boletas extraídas de la urna. (foja 361)
947B	En el paquete no existe el acta de la casilla.	No existe acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla. El consejo firmó de recibido un paquete sin alteraciones y el sobre con actas de escrutinio y cómputo.
947C1	La casilla no se menciona en el acta.	Los resultados de las actas no coinciden. Son ciertas las observaciones, la suma de votos válidos, con los nulos, difiere con el número de votantes y no se menciona el total de boletas extraídas de la urna (foja 363)
949B	Las actas no coinciden en sus resultados.	Las actas no coinciden en sus resultados. Son ciertas las observaciones, la suma de votos, con los nulos, coincide con el numero de votantes, pero difiere del número de boletas extraídas de la urna. (foja 364)
951B	No se advierten alteraciones y se procede a leer el acta.	Las actas no coinciden con sus resultados. Son ciertas las observaciones, no se mencionan el número de votantes, boletas sobrantes y extraídas de la urna. (foja 365)

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
952C1	No se advierten alteraciones y se procede a leer el acta.	Los resultados de las actas no coinciden. Son ciertas las observaciones, aunque el número de votos coincide con el número de votantes. estas cifras difieren del total de boletas extraídas de la urna.
DISTRITO XIV		
955 C1	Porque en el apartado de votos nulos se encontró una diferencia.	PRI 154, PRD 152 No se advierte ninguna irregularidad en el acta.
956 B	No coinciden los resultados anotados en el acta de escrutinio y cómputo de casilla, los apartados de boletas sobrantes, boletas extraídas de la urna y total de ciudadanos votantes aparecen sin cantidades y porque es evidente el error aritmético en el acta de escrutinio y cómputo de casilla.	PRI 197, PRD 186 Se examinó el acta de escrutinio y cómputo de casilla y en efecto trae los rubros mencionados en blanco. 2 votos menos al PRD
959 C1	Existe omisión de las cantidades en el apartado de boletas extraídas.	PRI 157, PRD 140 1 voto menos al PRD 1 voto nulo de más
960 B	De la suma de los votos válidos, los votos nulos y las boletas sobrantes, los resultados no coinciden con la cantidad de los ciudadanos votantes.	PRI 140, PRD 414 La suma que indican no coincide sólo por dos votos. 3 votos menos al PRD 1 voto más al DSPPN 2 votos nulos más
962 C1	Porque había muchos votos nulos en el acta de escrutinio y cómputo de casilla.	PRI 225, PRD 342 1 voto más para el PAN 7 votos más para el PRI 4 votos menos para el PRD
963 B	Los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de casilla no coinciden con la suma de la votación emitida con las boletas sobrantes y los votos nulos.	PRI 175, PRD 274 1 voto menos para el PAN 1 voto más para el PRI
964 B	En el apartado de boletas inutilizadas del acta de escrutinio y cómputo de casilla, no aparece la cantidad anotada.	PRI 260, PRD 274
964 C1	No coincide el escrutinio y cómputo de casilla con los resultados de los votos validos, los votos nulos y los ciudadanos votantes con las boletas enviadas a la casilla.	PRI 257, PRD 308 1 voto menos al PRI 1 voto más al PRD 1 voto menos al PVEM 2 votos menos al PAS
965 B	Error aritmético en el acta de escrutinio y cómputo de casilla.	PRI 278, PRD 272 1 voto más al PRI 1 voto menos al PT 1 voto más al PVEM 1 voto nulo menos
965 C1	Existe error aritmético de las actas de escrutinio y cómputo de casilla.	PRI 287, PRD 263 1 voto más al PAN 20 votos más al PRI 5 votos más al PRD 2 votos más al PT 2 votos más al PCD 29 votos nulos menos

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES												
970 B	En el acta generaron dudas los votos nulos y en el apartado del mismo no aparecían anotado la cantidad de treinta y tres votos nulos.	PRI 187, PRD 170 No concuerdan los datos asentados en el acta circunstanciada (1) con los datos asentados en el acta de cómputo de casilla levantada en el consejo electoral distrital (2). <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td></td> <td>(1)</td> <td>(2)</td> </tr> <tr> <td>PAN</td> <td>182</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>PRI</td> <td>200</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>PRD</td> <td>186</td> <td>182</td> </tr> </table> En el acta de sesión permanente de cómputo distrital los datos asentados coinciden con la (2).		(1)	(2)	PAN	182	8	PRI	200	200	PRD	186	182
	(1)	(2)												
PAN	182	8												
PRI	200	200												
PRD	186	182												
971 B	Existían demasiados votos nulos y decidieron revisarlos y contarlos.	PRI 186, PRD 260 De los 26 votos nulos sólo quedaron 6, sin que se haya alterado los resultados de la demás votación.												
971 C1	No coinciden los datos generales en el acta de escrutinio y cómputo de la casilla.	PRI 199, PRD 247 Se advierte que el único dato que no coincide es el asentado en total de ciudadanos que votaron (2 votos de diferencia). 8 votos menos al PAN 5 votos menos al PRI 2 votos menos al PVEM 1 voto más al PCD												
972 B	No coinciden los datos del acta de escrutinio y cómputo de la casilla.	PRI 257, PRD 242 2 votos menos para el PRI 1 voto menos para el PRD 1 voto nulo más.												
972 C1	No coinciden las sumas del acta de escrutinio y cómputo de casilla.	PRI 248, PRD 265 En el acta de escrutinio y cómputo de casilla, se advierte únicamente que hay una diferencia de 1 voto entre total de ciudadanos que votaron, boletas extraídas y votación total. 3 votos más al PRI 1 voto más al PRD 1 voto menos al PT 1 voto más al PVEM 4 votos nulos menos. En el acta de sesión permanente de cómputo distrital asentaron que los datos anotados en el acta extraída del paquete electoral coincidían con las actas de los partidos políticos y con el presidente del consejo.												
974 B	No existe acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla.	En el acta de sesión permanente de cómputo distrital, el consejero presidente señaló: “en vista de que carecemos del acta de escrutinio y cómputo de la casilla se procede levantar el acta de consejo de la misma...”.												

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
974 C2	Existen muchos votos nulos por lo que se acordó escrutarse.	PRI 247, PRD 192 1 voto más para el PAN 6 votos más al PRD 7 votos más al PRI 1 voto más al PVEM 12 votos nulos menos
976 B	Las cantidades asentadas en el acta no coinciden.	PRI 126, PRD 228 1 voto más para el PRI 1 voto más para el PRD 1 voto más para el PARM
978 B	El acta de casilla presentaba imprecisiones en sus datos.	PRI 139, PRD 153 1 voto más para el PRI 1 voto nulo menos
979 C1	Existen errores aritméticos en la suma de los números de votantes.	PRI 207, PRD 140 Del examen del acta de escrutinio y cómputo de casilla se advierte, que efectivamente estaba asentado un número muy pequeño en el rubro de total de ciudadanos que votaron. No se altera en nada la votación emitida para cada partido.
981 B	Se detectó error aritmético en la suma de ciudadanos que votaron.	PRI 240, PRD 156 Del examen del acta de escrutinio y cómputo de casilla se advierte, que el error consistió en un voto.
983 C1	Existen inconsistencias en las boletas extraídas de la urna.	PRI 165, PRD 154 En el rubro boletas extraídas, los funcionarios de casilla sentaron la cantidad de 001. 6 votos más al PRI 5 votos más al PRD 12 votos nulos menos
984 B	Se detectaron que las sumas no coinciden de los votos de la urna, con el total de la lista nominal.	PRI 188, PRD 120 Efectivamente las cantidades asentadas en los rubros boletas extraídas y total de ciudadanos que votaron no coinciden.
985 B	No coincidieron las cantidades del acta de escrutinio y cómputo de la casilla.	PRI 275, PRD 139 10 votos menos al PRI
986 C1	Existen inconsistencias en los datos de votación emitida en el acta de casilla.	PRI 147, PRD 161 4 votos menos al PRD 1 voto más al PT
986 C3	Existen errores aritméticos en el acta de escrutinio y cómputo de casilla.	PRI 138, PRD 143 1 voto menos para el PAN 2 votos más para el PRD
986 C4	Existen inconsistencias en datos numéricos de escrutinio y cómputo de casilla.	PRI 148, PRD 157 1 voto más para el PAN 3 votos más para el PRI

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
986 C5	Existen errores aritméticos en las cantidades que se manejan en el acta de casilla.	PRI 166, PRD 143 1 voto menos al PRD 2 votos menos al PCD 3 votos nulos menos
988 C1	Error aritmético en la suma de votos nulos.	PRI 128, PRD 106 Del examen del acta de escrutinio y cómputo de casilla se advierte, que no existe error alguno en los datos asentados en ella.
989 B	Se detectaron errores aritméticos en los datos y sumas de las actas de casilla.	PRI 166, PRD 134 Del examen del acta de escrutinio y cómputo de casilla se advierte que los rubros correspondientes a boletas sobrantes, boletas extraídas de la urna y total de ciudadanos que votaron vienen en blanco. 2 votos más para el PRI 1 voto más para PCD 1 voto menos para el PARM 2 votos nulos menos
989 C1	Existen errores aritméticos en el acta de escrutinio y cómputo de casilla.	1 voto más para el PAN 1 voto menos para el PRI 1 voto más para el PRD 1 voto menos para e PT 2 votos nulos menos
990 B	Detectaron errores aritméticos en el acta de escrutinio y cómputo de casilla.	PRI 196, PRD 115 1 voto menos para el PRI 1voto menos para el PRD 2 votos nulos más.
990 C1	Por encontrar errores aritméticos en el acta de casilla.	PRI 2000, PRD 116 3 votos más para el PRI 1 voto menos para el PRD 2 votos nulos menos
DISTRITO XV		
0991 C1	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de casilla	En efecto no existe el acta de escrutinio y cómputo
0995 C1	Error aritmético evidente	Los resultados de las actas no coinciden con el número de boletas entregadas en esta casilla Un voto más para el PRI. No hay error aritmético evidente.
0996 B	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de casilla	Todo coincide
0996 C1	Alteraciones evidentes que generan duda	Ocho votos más para el PRI y 10 más para el PRD
0997 C1	Alteraciones evidentes que generan duda	Un voto más para el PRI y uno menos para el PRD

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
0998 B	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de casilla	Un voto más para el PRD
0999 B	Alteraciones evidentes que generan duda	Todo coincide. El acta no muestra alteraciones
0999 C1	Alteraciones evidentes que generan duda	Un voto más para el PRI
1000 C1	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de casilla	Si existe el acta de escrutinio y cómputo y todo coincide.
1001 C1	Alteraciones evidentes que generan duda	Todo coincide. El acta no muestra alteraciones
1002 E	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Todo coincide. El error que se aprecia es de 1 unidad. El PRD le ganó al PRI por 56 votos. El acta no muestra alteraciones
1006 EX	Alteraciones evidentes que generan duda	Un voto menos para el PRI. El acta no muestra alteraciones
1007 B	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de casilla	Alteraciones evidentes que generan duda Todo coincide. Si existe el acta. El acta sólo muestra un tachón
1007 C1	Alteraciones evidentes que generan duda	No hay acta de escrutinio y cómputo.
1008 C1	Alteraciones evidentes que generan duda	Ocho votos más para el PRI y tres más para el PRD. El acta no muestra alteraciones
1010 B	Alteraciones evidentes que generan duda	Diez votos menos para el PRI. El acta no muestra alteraciones
1011 B	Alteraciones evidentes que generan duda	Un voto menos para el PRD. El acta no muestra alteraciones
1012 B	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Un voto más para el PRD. El error que se aprecia es de 7 unidades. El PRD ganó al PRI por 35 votos. El acta no muestra alteraciones
1012 C1	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Un voto más para el PRI y siete más para el PRD. El error que se aprecia es de 7 unidades. El PRI le ganó al PRD por 11 votos. El acta no muestra alteraciones
1013 B	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de casilla	Tal vez si sea el acta pero está ilegible.
1014 C1	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Tres votos más para el PRI y tres más para el PRD. El error que se aprecia es de 8 unidades. El PRD le ganó al PRI por 67 votos. El acta no muestra alteraciones
1016 C1	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda No es posible apreciar el error (rubros en blanco). El acta no muestra alteraciones
1018 B	Alteraciones evidentes que generan duda	El acta no muestra alteraciones
1019 C1	Alteraciones evidentes que generan duda	El acta no muestra alteraciones

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
1020 B	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Cuatro votos más para el PRI y dos más para el PRD. No se aprecia error aritmético. El acta no muestra alteraciones
1021 B	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Coincide. El error que se advierte de 4 unidades. El PRD le ganó al PRI por 108 votos. El acta no muestra alteraciones
1022 C2	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Dos votos menos para el PRI y cuatro más para el PRD. El error que se advierte es de 1 unidad. El PRD le ganó al PRI por 47 votos. El acta no muestra alteraciones
1023 B	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Dos votos más para el PRI. El error que se advierte es de 2 unidades. El PRD le ganó al PRI por 127 votos. La única posible alteración es que en el acta dice: Casilla 1023 B C1
1023 C1	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Dos votos más para el PRI y tres para el PRD. El error que se advierte de 1 unidad. El PRD le ganó al PRI por 136 votos. El acta no muestra alteraciones
1024 B	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de casilla	En efecto, no existe el acta.
1025 B	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Dos votos menos para el PRI. El error que se evidencia es de 2 unidades. El PRD le ganó al PRI por 74 votos. El acta no muestra alteraciones
1025 C1	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Dos votos más para el PRI. No existe error. El acta no muestra alteraciones
1026 B	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Cuatro votos más para el PRI y cinco más para el PRD. El error que se aprecia es de 11 unidades. El PRI le ganó al PRD por 44 votos. El acta no muestra alteraciones
1027 B	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Un voto menos para el PRI y ocho más para el PRD. El error que se aprecia es de 8 unidades. El PRI le ganó al PRD por 97 votos. El acta no muestra alteraciones
1027 C1	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Un voto menos para el PRD. El error que se advierte es de 1 unidad. El PRI le ganó al PRD por 100 votos. El acta no muestra alteraciones
1028 B	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Un voto menos para el PRI. El error que se presenta es de 9 unidades. El PRI le ganó al PRD por 30 votos. El acta no muestra alteraciones
1028 C1	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de casilla	Sí existe dicha acta de escrutinio y cómputo. Dos votos menos para el PRD
1029 B	Alteraciones evidentes que generan duda	Tres votos más para el PRI y cuatro menos para el PRD. El acta no muestra alteraciones

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
1029 C1	Alteraciones evidentes que generan duda	Un voto menos para el PRI. El acta no muestra alteraciones
1030 B	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Siete votos más para el PRI y siete más para el PRD. El error que se advierte es de 1 unidad. El PRI le ganó al PRD por 89 votos. El acta no muestra alteraciones
1032 B	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda No se puede detectar error (rubros en blanco). El acta no muestra alteraciones
1032 C1	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda El error es de 8 unidades. El PRI le ganó al PRD por 34 votos. El acta no muestra alteraciones
1033 B	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Un voto más para el PRI y un voto menos para el PRD. No se aprecia error. El acta muestra dos tachones
1033 C1	Error aritmético evidente	Alteraciones evidentes que generan duda Dos votos más para el PRI. El error es de 11 unidades. El PRD le ganó al PRI por 18 votos. El acta no muestra alteraciones
1035 C1	Alteraciones evidentes que generan duda	Un voto más para el PRI. El acta muestra alteraciones
DISTRITO XVI		
1053 B	Por existir error aritmético en el acta	Por existir error aritmético en el acta 1 + al PRD
1036 C	Presenta muestras de alteración en el cerrado de la misma y que fue detectado el día de su recepción	El paquete no fue cerrado con los sellos de seguridad autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco. 2 + al PRI
1037 C1	No fue cerrado con los sellos de seguridad autorizados por el instituto electoral de tabasco	No estar debidamente sellado con los sellos autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco. Coincide
1038 B	No fue cerrado con los sellos de seguridad autorizados por el instituto electoral de tabasco	No estar debidamente sellado con los sellos autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco. 1 - al PRD
1039 B	Presenta un cerrado con los sellos no autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco. y no cuenta con los sellos de seguridad autorizados.	No estar debidamente sellado con los sellos autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco Coincide
1044 C	No fue sellado debidamente, pues no presenta los sellos autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco.	No estar debidamente sellado con los sellos autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco. Coincide
1048 B	En el sellado no se utilizaron los sellos autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco.	No estar debidamente sellado con los sellos autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco. Coincide
1049 B	No tiene los sellos autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco.	No estar debidamente sellado con los sellos autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco. 1 - al PRD 2+ al PRI

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
1049 C	No presenta los sellos autorizados por el Consejo Estatal del Instituto Electoral de Tabasco.	No estar debidamente sellado con los sellos autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco. 3 - al PRD
1051 C	No fue sellado debidamente con los sellos de seguridad del Instituto Electoral de Tabasco.	No estar debidamente sellado con los sellos autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco. 1- al PRD 9 + al PRI
1060 B	No cuenta con los sellos de seguridad.	No estar debidamente sellado con los sellos autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco. Coincide
1046 B	Esta parcialmente cerrada con los sellos de seguridad autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco.	El paquete no está debidamente cerrado con los sellos de seguridad autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco. 2 + al PRD 9 + al PRI
1050 C	No esta debidamente sellado.	No estar debidamente sellado con los sellos autorizados por el Instituto Electoral de Tabasco. 1 + al PRD 2 + al PRI
DISTRITO XVII		
El Partido Revolucionario Institucional solicitó la apertura de todos los paquetes "POR LA LEGALIDAD DE LA TRANSPARENCIA DEL TRIUNFO" fue aprobado por unanimidad		
1063 B	Alteraciones evidentes que generan duda.	En la circunstanciada, un voto más para el PRI; un voto menos para el PRD. Ganador PRI
1063 C1	No se encontró el acta de escrutinio y cómputo.	Constancia de que no existe acta de escrutinio y cómputo. Ganador PRI
1063 C2	Errores evidentes en las actas.	Coincide. Ganador PRI
1064 B	No se encontró acta de escrutinio y cómputo.	En la circunstanciada, un voto más para el PRI. Ganador PRI
1064 C1	No existe acta en poder del consejo.	En la circunstanciada, un voto más para el PRD. Ganador PRI
1065 B	Alteraciones evidentes que generan duda.	En la circunstanciada, dos votos menos para el PRD. Ganador PRI
1065 C1		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD. Ganador PRI
1066 B		En la circunstanciada, dos votos menos para el PRI. Ganador PRI
1066 C1		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI; un voto menos para el PRD. Ganador PRI
1067 B		En la circunstanciada, dos votos más para el PRI. Ganador PRI
1067 C1		Coincide. Ganador PRI
1068 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRI; un voto menos para el PRD. Ganador PRI
1068 C1		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI; con ese voto empatan.
1068 C2		En la circunstanciada, dos votos menos para el PRD. Ganador PRD

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
1069 B		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD. Ganador PRI
1069 C1		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI. Ganador PRI
1070 B		Coincide. Ganador PRI
1070 C1		En la circunstanciada, dos votos menos para el PRI; tres menos para el PRD. Ganador PRD
1071 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRI; tres votos menos al PRD. Ganador PRI
1071 C1		En la circunstanciada, dos votos menos para el PRD. Ganador PRI
1072 B		Coincide. Ganador PRD
1072 C1		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI; un voto más al PRD. Ganador PRI
1072 C2		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI; un voto menos al PRD. Ganador PRI
1073 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRI; dos votos menos para el PRD. Ganador PRD
1073 C1		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI. Ganador PRI
1074 B		Coincide. Ganador PRI
1074 C1		En la circunstanciada, un voto más para el PRI; un voto menos para el PRD. Ganador PRI
1074 E	No existe el acta de escrutinio y cómputo.	Constancia de que no existe el acta de escrutinio y cómputo. Ganador PRD
1075 B	Alteraciones evidentes que generan duda	En la circunstanciada, un voto menos para el PRI. Ganador PRI
1076 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRI. Ganador PRI
1077 B		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI; un voto menos para el PRD. Ganador PRI
1078 B		Coincide. Ganador PRI
1078 C1		Coincide. Ganador PRI
1079 B		En la circunstanciada, cuatro votos más para el PRI; un voto más para el PRD. Ganador PRI
1079 C1		Coincide. Ganador PRI
1080 B		Ilegible el acta de escrutinio y cómputo. Ganador PRI
1080 C1		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD. Ganador PRI
1081 B		Coincide. Ganador PRI
1081 C1		En la circunstanciada, seis votos más para el PRD. Ganador PRI
1082 B		En la circunstanciada, dos votos más para el PRI. Ganador PRI
1082 C1		Coincide. Ganador PRI
1082 C2		En la circunstanciada, dos votos más para el PRI; un voto menos para el PRD. Ganador PRI
1083 B		En la circunstanciada, un voto más para el PRD. Ganador PRI

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
1083 C1		En la circunstanciada, un voto más para el PRI; un voto menos para el PRD. Ganador PRI
1084 B		Coincide. Ganador PRI
1085 B		En la circunstanciada, dos votos más para el PRI; un voto más para el PRD. Ganador PRI
1086 B		En la circunstanciada, dos votos más para el PRI; un voto menos para el PRD. Ganador PRI
1087 B		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD. Ganador PRI
1088 B		Coincide. Ganador PRI
1088 C1		En la circunstanciada, un voto menos para el PRI; un voto más para el PRD. Ganador PRI
1088 C2		En la circunstanciada, un voto menos para el PRD. Ganador PRI
DISTRITO XVIII		
1090B	No coincide la cantidad escrita con número y con letra	En el acta de escrutinio y cómputo no coincide la cantidad escrita con número y con letra. Son ciertas las apreciaciones, en lo que hace a la cifra de votos al PAN.
1092C1	Son ilegibles las cifras escritas en el documento	No se encontró acta de escrutinio y cómputo dentro del paquete. Son ciertas las apreciaciones.
1100B	No contiene el original del acta de escrutinio	El paquete electoral presentó una acta ilegible El acta si es legible.
1100C1	No contiene el original del acta de escrutinio y cómputo	El paquete electoral presentó una acta ilegible. El acta si es ilegible.
1101B	No contiene el original del acta de escrutinio y cómputo	No se encontró el acta de escrutinio y cómputo. Existe el acta de escrutinio y cómputo. En el consejo firmaron por recibir un paquete sin muestras de alteración y un sobre con actas de escrutinio y cómputo (foja 611)
1102B	No se encontró el original del acta de escrutinio y cómputo	No se encontró el acta de escrutinio y cómputo. Las observaciones son ciertas (foja 613)
1102C1	Contiene copia ilegible del acta de la jornada, contiene escrito de incidente el sobre se encontraba por dentro del paquete el día de su entrega	El día de la recepción del paquete electoral no traía adherido el sobre con la copia del acta de escrutinio, lo contenía adentro. El acta si es ilegible. En el consejo firmaron por recibir un paquete sin muestras de alteración y un sobre con actas de escrutinio y cómputo (foja 614)
1103C1	No se encontró el original del acta de escrutinio y cómputo, solo copia al carbón y hoja de incidente	No se encontró acta de escrutinio y cómputo dentro del paquete. En el consejo firmaron por recibir un paquete sin muestras de alteración y un sobre con actas de escrutinio y cómputo (foja 616)
1104B	No se encontró el original del acta de escrutinio	No se encontró el acta de escrutinio y cómputo Existe acta pero es ilegible

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
1106B	No existe el original del acta de escrutinio y cómputo, se encontró un documento con un incidente	El día de la recepción el paquete electoral no traía adherido el sobre con la copia del acta de escrutinio, se encontró dentro del paquete Existe acta. En el consejo firmaron por recibir un paquete sin muestras de alteración y un sobre con actas de escrutinio y cómputo. (foja 622)
1108B	Por la cantidad de votos nulos	El día de la recepción del paquete electoral no traía adherido el sobre con la copia del acta de escrutinio, se encontró dentro del paquete No existe acta de escrutinio y cómputo elaborada en la casilla
1109B	No se encontró el original del acta de escrutinio	El día de la recepción del paquete electoral no traía adherido el sobre con la copia del acta de escrutinio, se encontró dentro del paquete En el consejo firmaron por recibir un paquete sin muestras de alteración y un sobre con actas de escrutinio y cómputo. (foja 624)
1110B	El consejo por acuerdo decidió realizar el nuevo escrutinio y cómputo	El día de la recepción el paquete electoral no traía adherido el sobre con la copia del acta de escrutinio, se encontró dentro del paquete Acta de escrutinio y cómputo con cifras testadas e incoincidencia de lo escrito con letra y número.
1111B	Diferencias entre el número de votos y las cantidades con letra del PRI, se encontraron boletas de otros partidos	Incongruencia con la copia del acta en poder del representante del PRI Son ciertos las apreciaciones en un renglón
1113C1	No aparecen cuatro boletas	El día de la recepción se le cayó el paquete electoral al presidente de la casilla. No se recibió acta de escrutinio y cómputo elaborada en la casilla. (foja 629)
1115B	El consejo decide realizar el escrutinio y cómputo a petición escrita del representante del PRD, hicieron falta boletas, existen incongruencias y tachaduras en el acta	El día de la recepción del paquete electoral el acta original mostraba inconsistencias de la elección de gobernador Las observaciones son ciertas.
1117B	El sobre no se encontró fuera del paquete electoral	El día de la recepción el paquete electoral no traía adherido el sobre con la copia del acta de escrutinio No hay acta de escrutinio y cómputo elaborada en la casilla.
1119B	Los resultados en el acta no coinciden ya que el sobre estaba adentro del paquete	El día de la recepción del paquete electoral no traía adherido el sobre con la copia del acta de escrutinio Ciertas las observaciones
1123B	El sobre se encontraba dentro del paquete electoral, contenía tres escritos de incidentes	El día de la recepción del paquete electoral no se entregó adherido el sobre con la copia del acta de escrutinio Existe acta de escrutinio y cómputo elaborada en casilla. En el consejo firmaron por recibir un paquete sin muestras de alteración y un sobre con actas de escrutinio y cómputo. (foja 643).

CASILLA	CAUSA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA EN EL CONSEJO DISTRITAL	OBSERVACIONES
1130C1 (C)	A petición del representante del PSN, en virtud de los votos nulos, se procede a hacer nuevo escrutinio y cómputo	A cuestionamiento de la representante del PSN sobre tantos (28) votos nulos Se aprecia la cantidad de votos nulos, y en el nuevo escrutinio y cómputo se reduce a veintidós

En la tabla anterior se constatan con claridad los siguientes grupos de distritos y de casillas.

1. Un primer grupo está formado por la totalidad de las casillas que comprenden los distritos I, II, III, IV, VII, IX, X y XVII, en los que se resolvió de común acuerdo abrir todos los paquetes electorales de las casillas que integran los citados distritos.

Tal apertura es ilegal, porque el común acuerdo de los consejeros y de los representantes de partido no es una causa establecida en la ley para realizar la citada apertura.

No es obstáculo a la anterior conclusión, como se demostrará a continuación, el hecho de que en la mayoría de los casos, se haya levantado un acta individual casilla por casilla en donde se asentaron como causas en particular de la apertura: que había datos que generaban duda, que había errores evidentes y que no coincidían las actas.

En primer lugar, en las actas circunstanciadas respectivas no se establecieron cuáles eran esos datos que generaban duda, no se señalaron cuáles eran los errores evidentes. Por otra parte, de la revisión que esta sala realizó de las copias de las correspondientes actas de escrutinio y cómputo presentadas por los partidos impugnantes y por el partido tercero interesado, así como por la autoridad responsable se nota plena coincidencia entre unas y otras.

Además, tales razones particulares que se asentaron en lo individual no sirven de base para justificar la apertura de mérito, pues, por un lado, son posteriores a lo previamente acordado por el consejo respectivo, junto con los representantes de partido, en el sentido de abrir todos los paquetes electorales, lo que evidencia que el actuar tanto del consejo como de los representantes de partido que estuvieron presentes en la sesión de cómputo ya estaba viciado de ilegalidad, por tomar un acuerdo al margen de lo que señala la ley y, por otro lado, lo ordinario es que en la respectiva acta circunstanciada se asienten los pormenores de los resultados de la sesión de cómputo y no que se tengan que levantar actas individuales casilla por casilla en las que se asienten diversas razones para la correspondiente apertura.

Por tales consideraciones es de concluirse, como ya se dijo, que la apertura de las citadas casillas, integrantes de los referidos consejos fue ilegal.

2. Otro grupo está formado por las casillas en la que, tal y como se aprecia en el cuadro anteriormente transcrito, la única causa que se invocó para la apertura de los correspondientes paquetes fue el acuerdo de los miembros del consejo respectivo, junto con los representantes de partido.

La apertura de paquetes electorales correspondiente a este grupo de casillas es también ilegal, dado que, como ya se dijo, el acuerdo de los consejeros y representantes de partido

no es una causa establecida en la ley para proceder en un caso de excepción a la correspondiente apertura de paquetes.

3. Otro grupo está formado por las casillas en las que, como se puede constatar en el cuadro en examen, las causas que se dieron para abrir los correspondientes paquetes electorales fueron que existían datos que generaban duda, o bien, que las respectivas actas no coincidían (la del paquete electoral con la que obraba en poder del presidente del consejo) o, en su defecto, que tales actas mostraban alteraciones o errores evidentes.

Tales razones son ilegales, porque en ninguna parte de las respectivas actas circunstanciadas o de las actas individuales que se levantaron con motivo de la apertura, se establecen las razones y consideraciones que llevaron a los miembros de los respectivos consejos a considerar que existían errores evidentes, datos que generaban duda, o bien, que las respectivas actas no coincidían. Es decir, en las referidas constancias no se mencionan cuáles fueron los errores evidentes, cuáles fueron los datos que generaban duda, como tampoco se asientan los elementos que se tomaron en cuenta para considerar que las actas no coincidían, o bien, los rubros en los que dichas actas no coincidían.

4. Otro grupo está formado por las casillas en las que, como se puede corroborar en el citado cuadro, se adujo que existían, en unas discrepancias entre las cantidades asentadas con número y con letra en los rubros correspondientes y, en otras, errores visibles en las correspondientes actas.

En el cuadro que sirve de base para el estudio que se realiza, se constata con claridad que, efectivamente, de la revisión que realizó esta sala superior de las actas respectivas, aparecen, en unos casos, las cantidades con número, pero no coinciden con las cantidades asentadas con letra; sin embargo, tales irregularidades, tal y como se puede apreciar en el cuadro de referencia, con excepción de los casos que más adelante se precisarán, arrojan diferencias mínimas, comparadas con la diferencia de votos existente entre los partidos políticos que se ubicaron en el primero y en el segundo lugar de la votación.

Por otra parte, de la revisión realizada por esta sala de las constancias que obran en autos, se evidenció que los errores visibles a los que se refirieron los respectivos consejos, se contraen a tachones o espacios en blanco, que en ningún caso ponen en duda la certeza de la votación emitida, como se puede apreciar en el cuadro multicitado.

En consecuencia, procede declarar que la apertura de los paquetes de este grupo de casillas fue ilegal.

5. Otro grupo está formado por las casillas en las que se asentó como causa para la apertura que no coincidían, entre sí, los rubros de boletas extraídas de la urna, total de electores que votaron y votación total, o bien, que dichos rubros no coincidían en relación con las boletas sobrantes e inutilizadas, dado el número de boletas recibidas.

En este caso se considera también ilegal la correspondiente apertura de paquetes, dado que, como se puede apreciar en el cuadro que sirve de base para el presente examen, las diferencias detectadas no trascienden al resultado final de la votación dada la diferencia de votos que existió entre los partidos políticos ubicados en el primero y en el segundo lugar de la votación.

En consecuencia, procede declarar ilegal la apertura de paquetes en comento.

6. Otro grupo está formado por las casillas en las que se asentó como causa para la apertura de paquetes que no existían las correspondientes actas de escrutinio y cómputo.

Sobre el particular, esta sala considera que con independencia de las casillas que más adelante se precisarán, ante la imposibilidad de verificar tal causa, dado que las actas correspondientes obran en el interior de los respectivos paquetes electorales, se presume cierta la causa esgrimida por los respectivos consejos.

En consecuencia, ha lugar a considerar que tal apertura fue legal.

7. Un último grupo está formado, con excepción de una casilla, por la totalidad de las casillas que se abrieron en el distrito XVI, en las que se asentó como causa de la apertura que los paquetes no estaban debidamente sellados o que no traían los sellos autorizados por el respectivo consejo.

Esta causa no se encuentra prevista dentro de los casos excepcionales mencionados en la ley, para que se justifique que un consejo distrital realice el escrutinio y cómputo de la votación recibida en una casilla. Por tanto, en el caso, la apertura de paquetes electorales se hizo ilegalmente.

En conclusión, las casillas en las que se abrieron los respectivos paquetes electorales en los consejos fueron mil trescientas treinta y ocho, de las cuales, sólo en veinticinco casos se justificó la correspondiente apertura, por las razones ya señaladas, como se puede verificar en la tabla a que se ha hecho referencia.

Es cierto que en el caso, la mayoría de las veces la apertura de paquetes se hizo de manera ilegal; sin embargo, los datos asentados ponen también de manifiesto que los datos que arroja el nuevo cómputo, no difieren significativamente de los resultados de los cómputos realizados en casilla. Por tanto, no cabe considerar que esa diferencia conduzca a establecer que la irregularidad señalada fue determinante para el resultado de la votación recibida en cada una de las casillas, de donde provinieron los paquetes electorales abiertos indebidamente. En consecuencia, con relación a la votación recibida en cada una de las citadas casillas, no cabe estimar que se surta la hipótesis de nulidad prevista en el artículo 279, fracción VI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

No obstante lo anterior, desde ahora debe quedar asentado, que lo expuesto, lo único que evidencia es que hay imposibilidad de declarar la nulidad de la votación recibida en las específicas casillas señaladas. Pero este hecho no hace desaparecer la situación irregular de que, en los casos en que no se surtieron las hipótesis de ley para la apertura de los paquetes electorales, y a pesar de ello, en los consejos distritales se llevó a cabo de nueva cuenta un escrutinio y cómputo de votos recibidos en casilla, tales autoridades electorales actuaron en contra de la ley.

En la especie existe la agravante de que esa conculcación a la ley se hizo de manera generalizada, por lo que la trascendencia de esta situación será examinada posteriormente.